

INFORME EJECUTIVO 2018

del Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura y
Diagnóstico sobre la situación
de la tortura y otros tratos
o penas crueles, inhumanos o
degradantes en México



Diseño de portada: Ericka Toledo Piñón
Diseño y formación de interiores: H. R. Astorga
Elaboración de gráficos y tablas: Carlos Acevedo R. y H. R. Astorga

Primera edición: mayo, 2019

D.R. © 2019 **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**
Periférico Sur núm. 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Contenido

PRESENTACIÓN	7
I. CONTEXTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTOS	11
I.1 ANTECEDENTES	13
Mecanismo Nacional de Prevención (MNPT)	13
I.2 CONTEXTO ACTUAL	18
I.3 INDISPENSABLES 2019	24
I.4 RETOS DEL ESTADO MEXICANO	25
I.5 OBJETIVOS Y FUNDAMENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA	25
I.6 COMITÉ TÉCNICO	28
II. PRINCIPALES ACCIONES DEL MNPT	31
II.1 VISITAS A LOS LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	31
Global de visitas a los lugares de privación de la libertad realizadas por el MNPT	32
Visitas de supervisión	32
Visitas de Supervisión a lugares de privación de la libertad e internamiento en el Estado de Baja California	34
Visitas de Supervisión a lugares de detención e internamiento en el Estado de Puebla	34
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México	36
Visitas de Supervisión a Centros de Adicciones	36
Visitas de Supervisión a Hospitales Psiquiátricos en la República Mexicana	36
Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración Las Agujas (Ciudad de México)	37
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal"	37
Centro Regional de Reinserción Social "Las Cruces" en Acapulco, Guerrero	38
Reclusorio Preventivo Varonil Sur y Coordinación Territorial, COY1, en la Ciudad de México	38
Centros Penitenciarios	39
Agencias del Ministerio Público y Fiscalías	41
Hospitales Psiquiátricos	42
Estación migratoria	43
Visitas de seguimiento	43
Procuraduría General de la República	44

Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal", adscrita al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la Ciudad de México	44
Estado de Tabasco	44
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal", adscrita al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la Ciudad de México	44
II.2 ACCIONES DE VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	45
Acciones de vinculación	45
Acciones de divulgación	49
II.3 ACCIONES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN	50
Sensibilización	51
Difusión	51
Educación en línea	52
II.4 MEDIDAS CAUTELARES	53
Centro Femenil de Reinserción Social "Santa Martha Acatitla"	53
Centro Regional de Reinserción Social "Las Cruces", en Acapulco, Guerrero	54
III. INFORMES EN MATERIA DE TORTURA	57
III.1 INFORMES DE SUPERVISIÓN SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO Y RECOMENDACIONES 2018	57
Informes de Supervisión	58
III.2 INFORMES DE SEGUIMIENTO	64
Informes de Seguimiento	64
III.3 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES AL 2018 EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	90
Compromiso de seguimiento a Recomendaciones emitidas por el MNPT en 2016 y 2017	90
IV. OTRAS ACCIONES DEL MNPT	93
IV.1 DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	93
Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes señalamientos y avances	96
IV.2 AVANCES EN LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA	100
ANEXOS	109

Presentación

“Que en nueva legislación no se admita la tortura”, así se expresaba, en la Constitución de 1814, el consenso institucional mexicano contra este flagelo. Desde entonces, la condena de la tortura forma parte de nuestra tradición jurídica. Sin embargo, a más de dos siglos, se sigue cometiendo de manera generalizada.

Una evidencia de esta práctica la constituye el Censo Nacional de Derechos Humanos 2018 del Instituto de Estadística Geografía e Informática (INEGI), según el cual durante 2017 los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) registraron 7,161 (5,517 las comisiones estatales y 1,644 la Comisión Nacional) violaciones a los derechos humanos relacionadas con el derecho a no sufrir tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esta escalofriante cifra no refleja la *cifra negra*.

Si bien la tortura y el maltrato no se aplican únicamente en los lugares de detención, estos constituyen un ámbito en el que las personas están en situación de especial vulnerabilidad.

Ley General para Prevenir Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley General), promulgada el 26 de junio de 2017, establece un nuevo paradigma en las políticas de prevención de la tortura y el maltrato en México

Esta Ley General regula el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un ente autónomo. Se le confirió el mandato de ser la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional, de conformidad con el

protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas Crueles Inhumanos o Degradantes.

El MNPT cuenta con un órgano de gobierno denominado Comité Técnico, el cual está conformado por cuatro personas representantes de la Sociedad Civil y la Academia que son expertos en la prevención de la tortura, nombrados por el Senado de la República en abril de 2018, así como por el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quien lo preside y cuya Secretaría Técnica la asume la Directora Ejecutiva del MNPT.

El MNPT posee reglamento propio, bases de operación para su funcionamiento, así como lineamientos generales relativos a las modalidades y procedimientos que deberán seguirse durante las visitas a los lugares de privación de la libertad y de elaboración de informes.

Es importante señalar que en año 2018 el MNPT contó con la asesoría y acompañamiento de organizaciones internacionales y nacionales tales como la Asociación de Prevención de la Tortura (APT), *International Bar Association*, Documenta y Sin Fronteras.

Otra circunstancia importante de mencionar es que, tratándose de los derechos de las personas privadas de la libertad, la Ley Nacional de Ejecución Penal establece obligaciones tanto al Ministerio Público, a la Defensoría Pública, así como a los Jueces de Ejecución, mediante procedimientos que garanticen la protección a la integridad de aquellas.

De acuerdo con el Informe adjunto, no existen condiciones de dignidad para las personas privadas de la libertad, ya que hemos encontrado falta de infraestructura. En la mayoría de los Centros visitados se detectó que es insuficiente el presupuesto asignado para su mantenimiento y funcionamiento; no cuenta con un programa de capacitación; no tienen programas o protocolos de supervisión; presentan insuficiente personal de seguridad, custodia y técnico penitenciario; en la mayoría de los Centros las personas privadas de la libertad no cuentan con actividades laborales, educativas y deportivas y están expuestas a lugares insalubres en celdas sin ventilación e iluminación artificial, carentes muchas veces de agua y consecuentemente faltos de higiene y con malos olores; muchos Centros no cuentan con Reglamento Interno, Manual de Procedimientos o si los tienen, éstos no se encuentran actualizados; al ingreso del Centro no se les proporciona a las personas privadas de la libertad el Reglamento Interno o información relativa a sus derechos y deberes, ni se les proporcionan los artículos necesarios para su aseo diario. Por otra parte, estos centros carecen de registros de personas privadas de la libertad con adicciones que se encuentren en programas o protocolos de tratamiento, además de que, en su mayoría, carecen de programas de prevención de adicciones.

Durante el trabajo de campo se han visitado 645 Centros, donde se han hecho labores de supervisión, seguimiento, difusión y sensibilización, en todas ellas acompañados por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, y se han emitido 95 Recomendaciones, además de distribuido un total de 46,801 pósters, trípticos y libros sobre la prevención de la tortura.

La política de prevención y combate a la Tortura ofrece aún grandes problemáticas, podemos mencionar entre ellas:

- La falta del Programa Nacional para prevenir y sancionar la tortura y el maltrato.
- Falta regularizar el Registro Administrativo de Detenciones conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Desconocimiento y falta de aplicación por parte de las autoridades de las obligaciones establecidas en la Ley General y la LNEP.
- Falta de capacitación de y para las autoridades en temas de derechos humanos y de protección al derecho a la integridad personal.
- La mayor parte de las entidades federativas aún no cuentan con Fiscalías Especializadas para la investigación de los delitos de tortura y maltrato, ni en materia de ejecución penal. Igualmente, en el ámbito local, así como en el Instituto Federal de la Defensoría Pública, se carece de defensores públicos especializados en ejecución penal.
- A esta fecha aún no existe la armonización de la Ley General.
- Falta de cumplimiento a los compromisos establecidos en la Ley General y en sus artículos Transitorios.

Hemos visitado en el territorio nacional 43 hospitales psiquiátricos, 137 albergues y 2 estaciones migratorias, establecimientos e instalaciones en donde se encuentran personas privadas de la libertad y donde actuamos de forma similar, supervisando y monitoreando, recomendando y dando seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones con la finalidad de prevenir actos de tortura y/o maltrato de las personas que ahí se encuentran privadas de su libertad.

A este respecto, el MNPT ha centrado sus esfuerzos para erigirse como un engrane de coordinación entre el mandato de la Ley General y el de la Ley Nacional de Ejecución Penal, respecto a las autoridades que tienen la obligación de garantizar el derecho de las personas privadas de libertad a no ser torturado ni maltratado.

Efectivamente, con este nuevo enfoque, el MNPT se convierte en un auditor de prevención de tortura y maltrato respecto a las obligaciones que tienen los órganos de procuración de justicia, defensoría pública y de ejecución penal. Resulta relevante que se siga apostando, desde el más alto nivel de gobierno, por la consolidación del MNPT y encontrar los causes necesarios para una eficiente articulación entre todos aquellos actores públicos y privados que favorezcan el fortalecimiento del Mecanismo.

Finalmente, en el contexto de los desafíos que el Estado mexicano enfrenta en materia de violaciones a los derechos humanos, es necesario contar con instituciones sólidas, fuertes, a las que se les reconozca y afirme el sentido de su autonomía, así como de su independencia, de su visión crítica, en la que se vean reflejadas las voces de quienes han sido víctimas directas o indirectas de tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

El presente documento es un resumen ejecutivo con los datos más relevantes sobre las acciones que el MNPT llevó a cabo durante el año 2018, por lo que los invitamos a consultar la versión completa en el dispositivo de almacenamiento (USB) que se anexa a éste, o bien en el portal de internet de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Con este informe el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura da cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General para Prevenir Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos, Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y refrenda su compromiso de prevención en todos los lugares de detención, para que las personas privadas de su libertad vivan con dignidad y las autoridades responsables cumplan con su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos.

I. Contextualización y fundamentos

De acuerdo a lo establecido en los artículos 23 del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, 78, fracción XIV de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en lo subsecuente Ley General; y en el artículo 40 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en lo subsecuente Reglamento del Mecanismo, se emite el *Informe Anual 2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, en lo subsecuente Mecanismo Nacional de Prevención (MNPT).

Este Informe Anual 2018, da cuenta de las acciones más relevantes del Mecanismo Nacional de Prevención en la búsqueda de la erradicación de la práctica de tortura desde un enfoque preventivo. Entre ellas, se destacan:

- Visitas de supervisión a lugares de privación de la libertad e internamiento federales, estatales y municipales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, así como la Ciudad de México.
- Asimismo, se reportan las visitas de seguimiento y de difusión realizadas a diversos lugares de detención e internamiento en la República Mexicana.

- Emisión de Informes de supervisión y de seguimiento.
- Emisión de Medidas Cautelares.
- Actividades de difusión y sensibilización para dar a conocer las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención y el alcance de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (LGPIST)
- Participación en foros nacionales e internacionales y en actividades de capacitación.
- Supervisión de acciones llevadas a cabo por las autoridades para atender las Recomendaciones emitidas por el MNPT
- El seguimiento a las Recomendaciones emitidas en 2016 y 2017.
- El diagnóstico sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en algunos artículos transitorios de la de la LGPIST, éste último, por la importancia que reviste dotar de efectividad al nuevo marco normativo y con ello, advertir si se ha completado el proceso de armonización legislativa y la creación de fiscalías especializadas en cada una de las entidades federativas y en la Ciudad de México.
- De igual manera, se observó la situación imperante en los hospitales psiquiátricos en nuestro país.

Todo lo anterior, para alcanzar el objetivo de este Mecanismo Nacional de Prevención, de prevención de la tortura y de malos tratos en los lugares de privación de la libertad en México. El reto es grande y continuaremos avanzando.

I.1 Antecedentes

Mecanismo Nacional de Prevención (MNPT)

Estamos convencidos de que es deber de toda persona condenar el ejercicio de la tortura y el maltrato, al ser una violación grave a la dignidad humana. Y a pesar de ello, esta lastimosa práctica sigue presente en el mundo.

Por ello, y con la finalidad de reforzar la lucha contra la tortura, la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución de la Asamblea General 57/199 del 18 de diciembre de 2002, aprobó el *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. En este instrumento internacional, se desarrolló una estrategia basada en la prevención, con el fin de evitar la tortura y malos tratos en lugar de reaccionar después de que ha ocurrido. Este enfoque preventivo se lleva a cabo a través de la realización de visitas periódicas a lugares de privación de la libertad por los Mecanismos creados para ello, el Internacional y el Nacional, integrados por el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, así como por el Mecanismo Nacional de Prevención designado por cada Estado Parte, mismos que permitirán las visitas y el libre acceso a toda la información relativa al trato de las personas privadas de su libertad y a las condiciones de su detención.

Nuestro país firmó el Protocolo Facultativo el 23 de septiembre de 2003, ratificado por el Senado el 11 de abril de 2005, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006 y el 11 de julio de 2007; en tanto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acepta la invitación del Estado Mexicano para fungir como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de México (MNPT), iniciando así sus actividades.

Ahora bien, tuvieron que transcurrir 10 años a partir de que el Mecanismo Nacional de Prevención iniciara sus actividades para que el 26 de junio de 2017 se promulgara la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en adelante Ley General; marcando un importante avance para lograr erradicar este flagelo gracias a un enfoque de prevención, investigación, sanción, atención y reparación del daño.

La Ley General es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional; con el objeto de establecer las competencias entre las autoridades para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos

o degradantes; establece los tipos penales y sus sanciones; las reglas generales para su investigación, procesamiento, las normas aplicables en el caso de delitos vinculados; así como las medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación para garantizar los derechos de las víctimas.

De igual manera, acota que el delito de tortura se investigará y perseguirá de oficio, denuncia, noticia o vista de la autoridad judicial, es de carácter imprescriptible y determina el principio de responsabilidad penal del o los superiores jerárquicos por graves violaciones de derechos humanos cometidos por su personal subordinado, expresando que la obediencia no es causal de exclusión para la comisión del delito.

Asimismo, contempla que la o el funcionario presuntamente acusado de esa práctica, no puede intervenir con carácter de autoridad en el procedimiento penal en el que la víctima sea parte, a fin de evitar su interferencia, obstaculización o afectación en las investigaciones; implementa la creación de Fiscalías Especiales por Estado; del Registro Nacional como herramienta de investigación y de información estadística que incluirá los datos sobre todos los casos en los que se denuncie y se investigue la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; se podrá iniciar la investigación, persecución y sanción de dichos delitos cuando exista una sentencia o decisión de algún organismo internacional o una resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional, en el que se determine la responsabilidad del Estado mexicano -por defecto u omisión- en la investigación, persecución o enjuiciamiento en casos de tortura y le da una importancia a los derechos de las víctimas, a través de medidas de ayuda, asistencia y atención a la reparación integral y a la protección de las personas.

En su Título Quinto, Capítulo Tercero la Ley General, trata de manera específica al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional, conforme al *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Contempla su adscripción a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un área independiente de las Visitadurías que componen a la misma; la creación de un Comité Técnico conformado por el Presidente de la Comisión Nacional quien lo presidirá y cuatro personas expertas en la prevención de la tortura; establece la designación de un Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención, quien coadyuvará en la coordinación de las actividades del Mecanismo Nacional, así como la emisión de los diferentes tipos de informes que deberán elaborarse y presentarse a la autoridad.

Por otra parte, el Artículo Noveno Transitorio de la Ley General señala términos sobre diversas acciones que deberán cumplirse, por lo que es importante mencionar ya que en septiembre de 2017, se designó a la titular del Mecanismo Nacional; en diciembre de 2017 se emitió el Reglamento del Mecanismo Nacional, derogando el artículo 61 del Reglamento Interno de la CNDH; en abril de 2018, el pleno del Senado de la República aprobó la designación de los cuatro expertos para ocupar el cargo honorario del Comité Técnico del Mecanismo Nacional; en mayo de 2018, se realizó la instalación y primera sesión ordinaria del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y en octubre de 2018 se emitió Acuerdo del Comité Técnico del Mecanismo Nacional, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos Generales relativos a las modalidades y procedimientos que deberán seguirse durante las visitas a los lugares de privación de la libertad y elaboración de informes.

A continuación, se describe cómo están conformados dichos documentos normativos:

1.1 LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Título	Capítulo	Artículos
Primero. Disposiciones generales	Único. Disposiciones generales	1, 2, 3, 4, 5, 6
Segundo. De los delitos	Primero. Disposiciones generales	7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Segundo. De la competencia	22, 23
	Tercero. Del delito de tortura	24, 25, 26, 27, 28
	Cuarto. Del delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	29
	Quinto. De los delitos vinculados	30, 31, 32
Tercero. De la investigación y procesamiento de los delitos previstos en la ley	Primero. De la investigación	33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49
	Segundo. De las reglas para la exclusión de la prueba	50, 51, 52, 53, 54
Cuarto. De las Fiscalías Especiales	Primero. De su integración	55, 56, 57, 58
	Segundo. De sus obligaciones y facultades	59
Quinto. De la prevención de los delitos	Primero. De la prevención en general	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68
	Segundo. Del Programa Nacional	69, 70, 71
	Tercero. Del Mecanismo Nacional de Prevención	72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82
	Cuarto. Del Registro Nacional	83, 84, 85
Sexto. De los derechos de las víctimas	Primero. De las medidas de ayuda, asistencia y atención	86, 87, 88, 89, 90, 91, 92
	Segundo. De las medidas de reparación integral a las víctimas del delito de tortura	93, 94
	Tercero. De la protección de personas	95, 96

1.2 REGLAMENTO DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

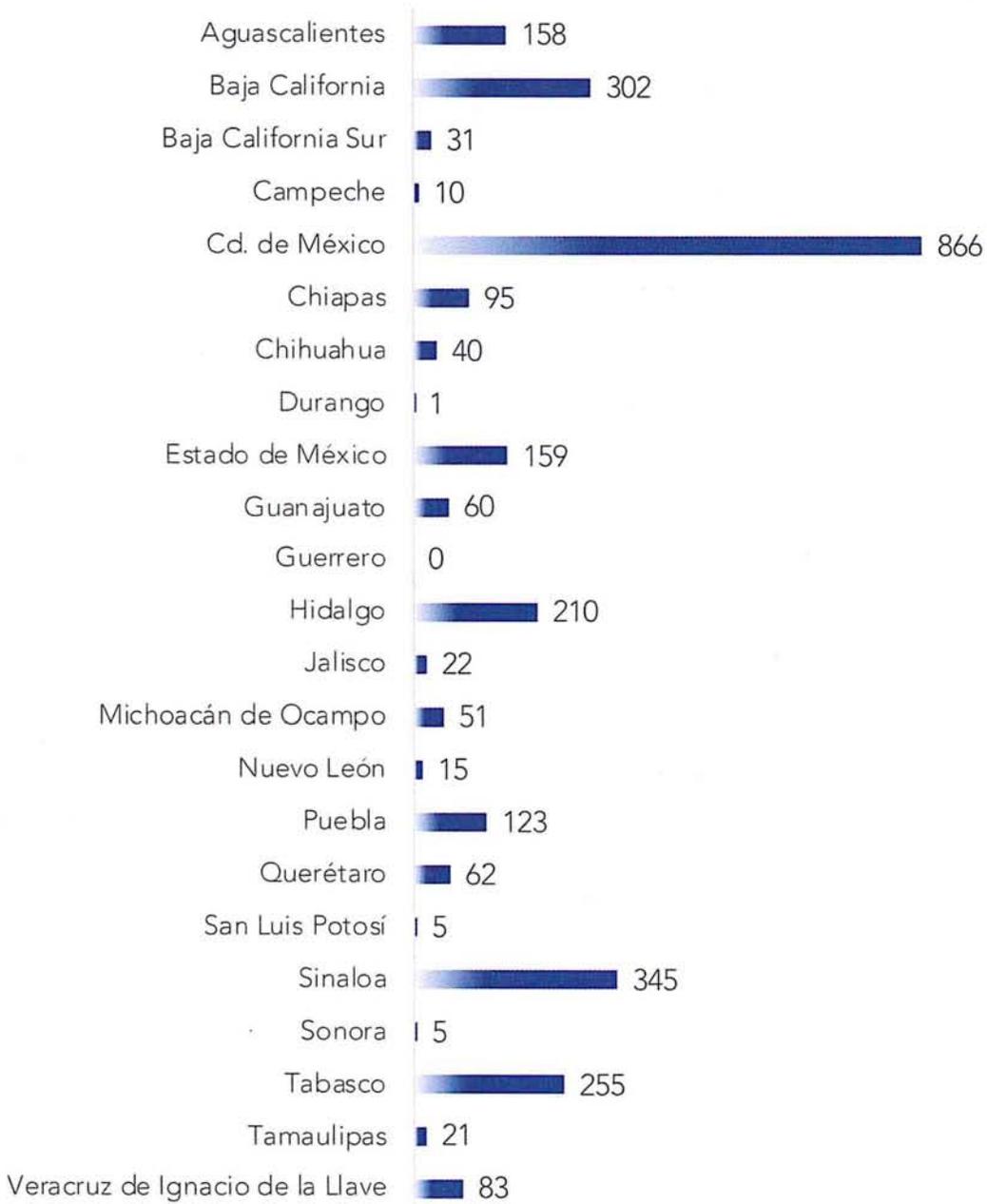
Título	Capítulo	Artículos
I. Del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes	I. Disposiciones generales	1, 2.
	II. De los principios del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes	3, 4.
II. De la organización y funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención	I. Del Mecanismo Nacional de Prevención	5.
	II. De la estructura e integración	6, 7.
	III. De las funciones y atribuciones de la Presidencia del Mecanismo Nacional de Prevención	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
	IV. Del Comité Técnico	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26.
	V. De la Dirección Ejecutiva	27, 28.
	VI. De la profesionalización del personal	29, 30.
	VII. De las facultades y atribuciones del Mecanismo	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39.
	VIII. De los informes	40, 41, 42, 43, 44, 45.
	IX. De la recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención y su seguimiento	46, 47.

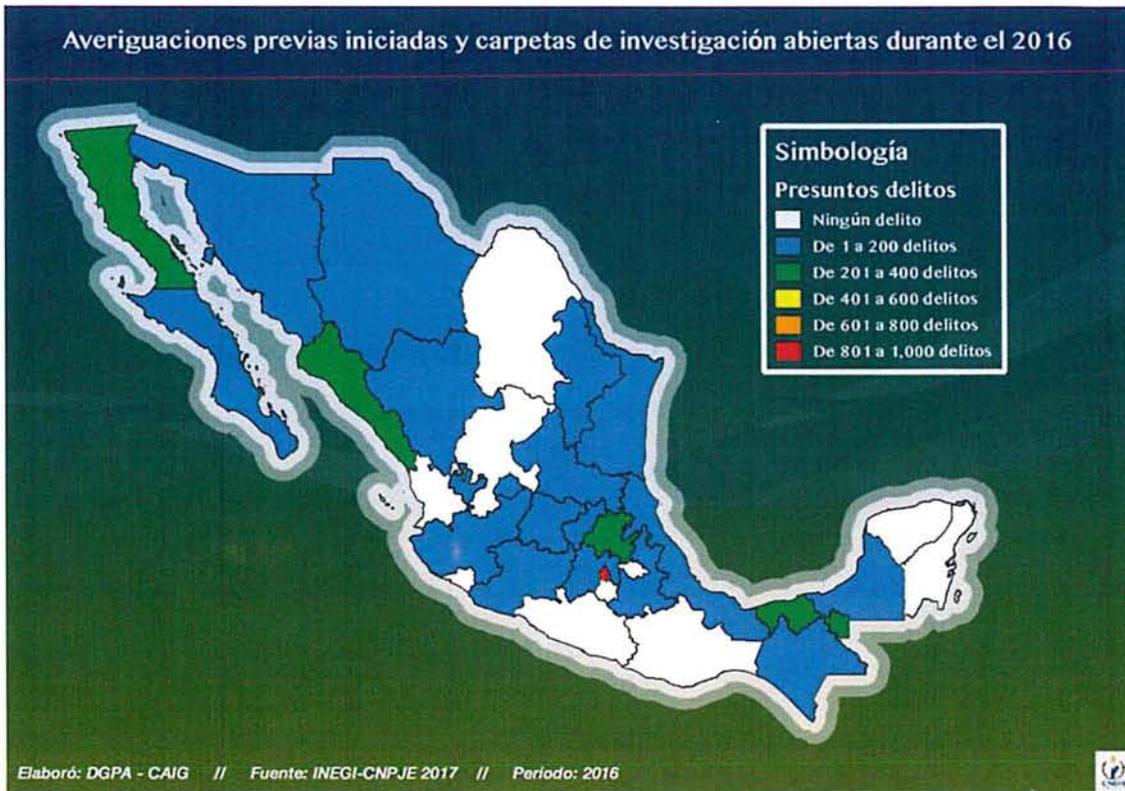
I.2 Contexto actual

Gracias a la emisión de la Ley General y la consolidación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, las acciones para la prevención de este flagelo han aumentado. Sin embargo, la práctica de la tortura y los malos tratos todavía persisten en los lugares de privación de la libertad, lo cual obstaculiza la protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran en los mismos.

En el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017, el INEGI mencionó que, a nivel nacional en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas durante el 2016, se reportaron 3,214 presuntos delitos sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La entidad federativa con mayor frecuencia en este aspecto es la Ciudad de México con 866 casos. El resto de la distribución por entidad federativa se detalla a continuación:

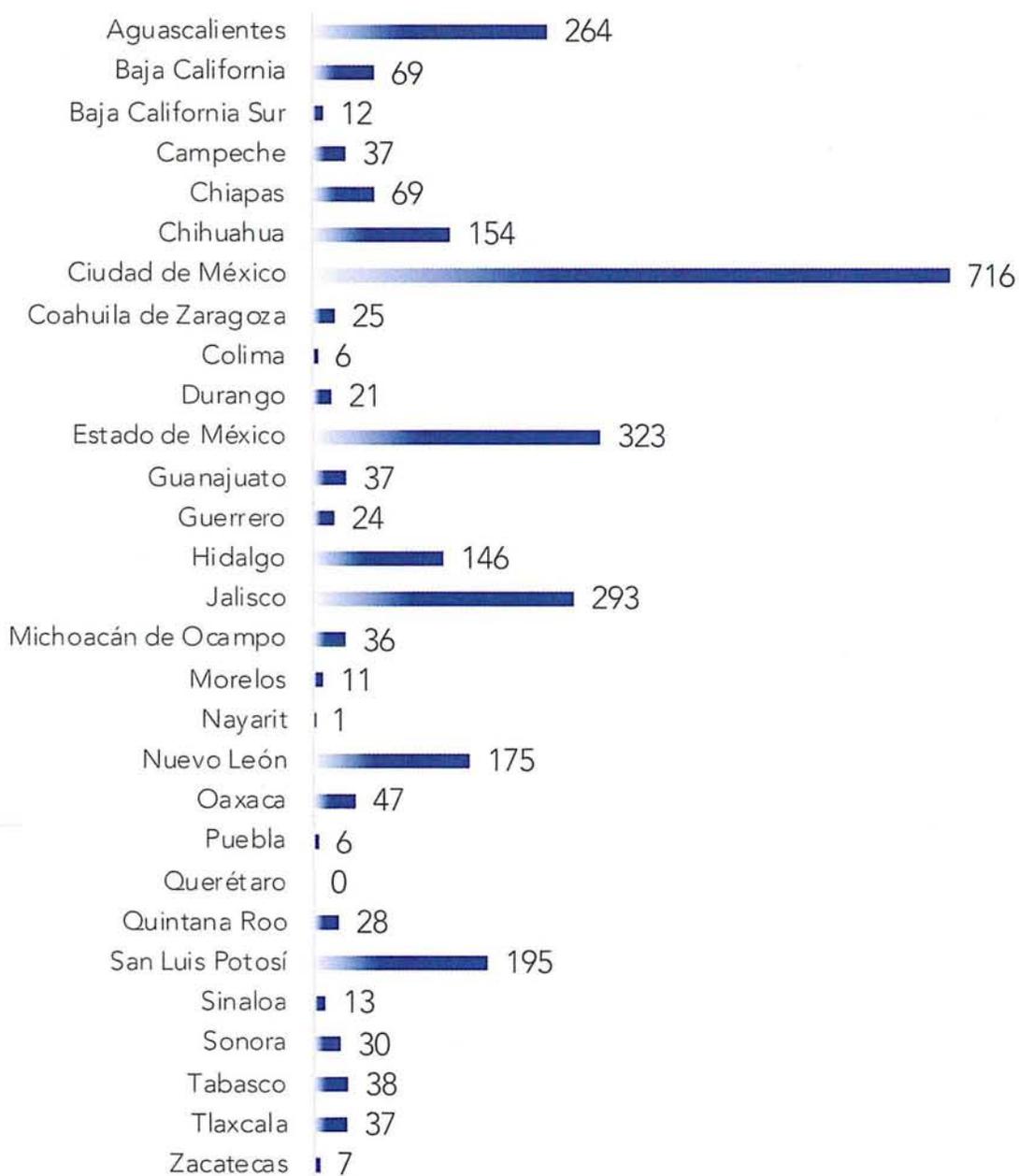
AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN ABIERTAS SOBRE PRESUNTOS DELITOS SOBRE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES





Durante 2016, a nivel nacional se reportó un total de 3,569 víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, identificadas en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas. La entidad federativa con mayor incidencia de este fenómeno fue la Ciudad de México (17%). Asimismo, se reportaron ocho delitos sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a nivel nacional, en causas penales judicializadas, también con mayor incidencia en la Ciudad de México.

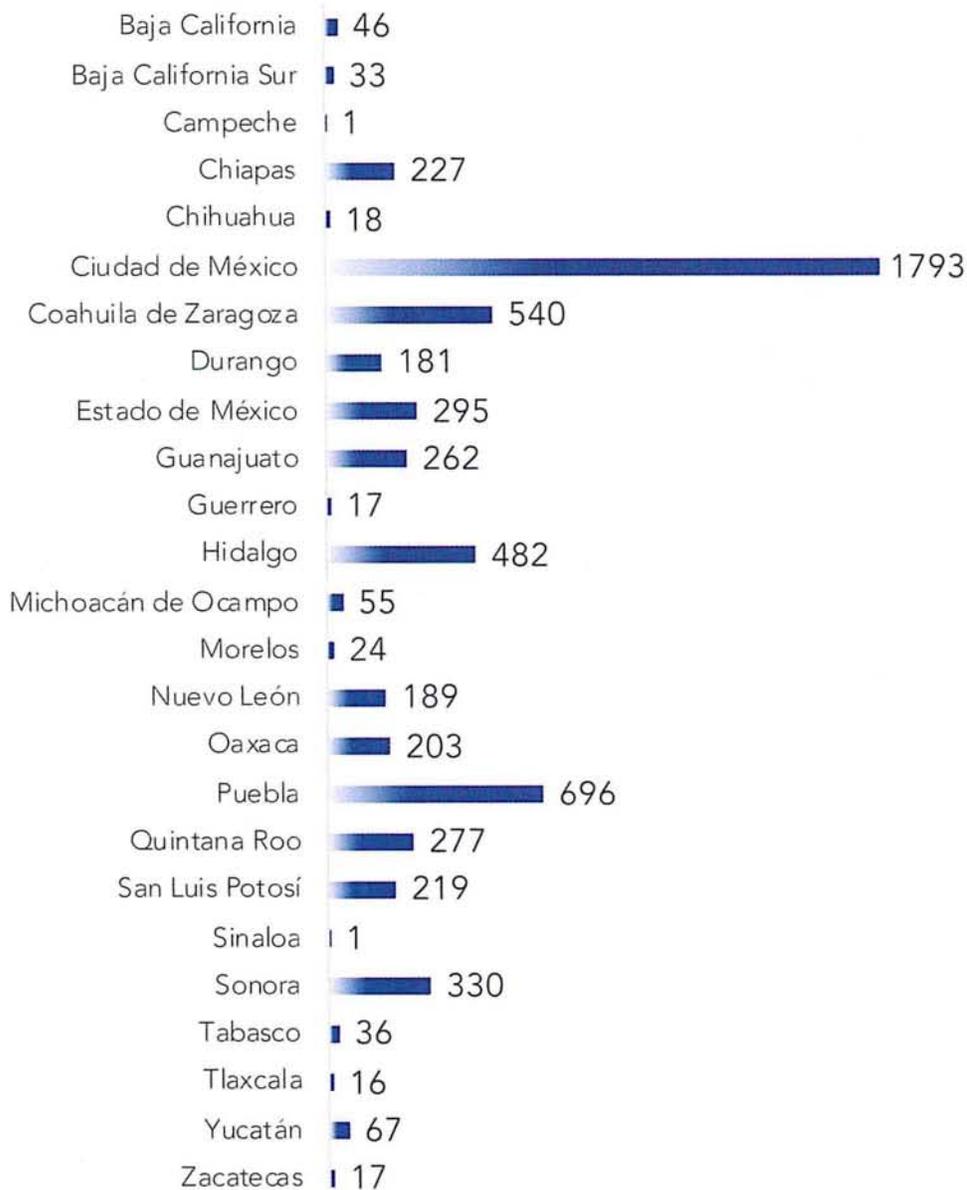
El INEGI, en el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017, indicó que a nivel nacional en los expedientes de queja calificados durante el 2016 se reportaron 2,820 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos sobre tortura. En la Ciudad de México se presentaron el 25% de estos hechos (716) y en el Estado de México un 11% (323). El detalle por entidad federativa se muestra en la siguiente tabla:

EXPEDIENTES DE QUEJA CALIFICADOS SOBRE HECHOS PRESUNTAMENTE VIOLATORIOS
A LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE TORTURA

El Censo Nacional de Derechos Humanos también indicó que durante el 2016 se reportaron a nivel nacional, 6,025 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos sobre tratos crueles, inhumanos o degradantes en los expedientes de queja calificados. Nuevamente, la Ciudad de México presentó la mayor incidencia con 1,793, seguido de Puebla con 696 casos.

La distribución por entidad federativa se detalla a continuación:

HECHOS PRESUNTAMENTE VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS SOBRE TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA CALIFICADOS





Ahora bien, de la información que el Mecanismo Nacional de Prevención ha recabado durante sus visitas y a través de la voz de las diferentes personas que tienen a su cargo la custodia o administración de los lugares de privación de la libertad, se percibe que gran parte de las quejas son producto del desconocimiento que tanto los responsables de las personas privadas de la libertad, como ellas mismas, tienen con respecto de la aplicación y obligaciones establecidas en la Ley General, así como la Ley Nacional de Ejecución Penal. Por ello, además de las visitas de supervisión, para el Mecanismo Nacional de Prevención la sensibilización a las autoridades, víctimas y público en general hacia la Ley General es una tarea muy importante.

Al ser un organismo adscrito a la CNDH, el Mecanismo Nacional de Prevención alinea sus acciones a la Agenda Básica de Derechos Humanos 2018-2019 con los siguientes puntos:

- Sensibilizar a las tres autoridades de las tres órdenes de gobierno sobre el cumplimiento de lo preceptuado por la Ley General, de acuerdo a la competencia de cada uno.
- Desarrollar estrategias para la construcción del diagnóstico en materia de tortura y malos tratos que permita contar con información veraz y oportuna respecto a las personas

privadas de la libertad en cuanto a su identidad y ubicación; así como, los lugares de privación de la libertad y su localización.

- Sensibilizar a las autoridades en el cumplimiento oportuno de los factores de riesgo identificados por el Mecanismo Nacional de Prevención, durante las visitas, ya sea de supervisión o seguimiento.
- Diálogo permanente con las autoridades para resolver factores de riesgo urgentes o bien de sencilla solución.

1.3 Indispensables 2019

1. Desarrollar programas de sensibilización y formación dirigidos al personal de las instituciones responsables de la atención a las personas privadas de su libertad como una medida de prevención de la tortura y los malos tratos.
2. Fortalecer la creación de las Fiscalías Especializadas en Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en cada una de las entidades federativas.
3. Fortalecer el diagnóstico del MNPT como un sistema integral de análisis de la situación que impera en la tortura y los malos tratos en nuestro país para contar con información actualizada sobre cada lugar de privación de la libertad, sus características, las situaciones y con ello, generar estrategias de prevención oportunas considerando las características de la población que se alberga en cada lugar y orientadas a la prevención de los factores de riesgo que se observan en cada uno ellos.
4. Generar estrategias para que los lugares de privación de la libertad accedan a recursos presupuestales adecuados para que cuenten con infraestructura física adecuada, plantilla de personal suficiente, insumos para la salud y programas de rehabilitación acordes con las características de su población como una medida que garantice la erradicación de la tortura y los malos tratos.
5. Desarrollar estrategias de sensibilización dirigidas a la población en general, que permitan una reconceptualización de la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
6. Garantizar la correcta investigación de los delitos en materia de tortura, malos tratos y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a través de la capacitación de las y los peritos expertos en la aplicación del Protocolo de Estambul.
7. Fortalecer la actualización permanente del Registro Nacional del Delito de Tortura, a cargo de la Procuraduría General de la República.

1.4 Retos del Estado mexicano

Es importante considerar que el Estado Mexicano, para superar los retos existentes, debe realizar acciones consistentes para organizar todo el aparato gubernamental y en general, de todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de la integridad personal conforme a los derechos humanos. Por lo anterior, el Mecanismo Nacional de Prevención alinea sus acciones hacia los aspectos que se han plasmado en la **Agenda Básica** de los Derechos Humanos.

Homologar los tipos penal de tortura y malos tratos en todos los códigos penales de los estados de la Federación, para identificar sus diversas modalidades, así como los elementos objetivos para su acreditación.

Prevenir la tortura y los malos tratos, a través de la capacitación del personal encargado de la procuración de justicia y la seguridad pública en los tres ámbitos de gobierno, respecto de los límites de su actuación.

Establecer los mecanismos independientes necesarios para investigar e imponer las sanciones con prontitud y efectividad a los servidores públicos que hayan cometido actos de tortura física o psicológica.

Avanzar en la **Armonización Legislativa**.

Crear un fondo económico para reparar el daño a las personas que hayan sufrido cualquier tipo de tortura física o psicológica, o en caso de muerte, a sus familiares (<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4081/5252>)

1.5 Objetivos y fundamento normativo en materia de prevención de la tortura

En su Artículo 72, la Ley General menciona que, para garantizar de manera integral la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, se crea el Mecanismo Nacional de Prevención, instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional. Todo ello conforme al *Protocolo*

Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención, se describen en el Artículo 78 de dicha Ley General, las cuales son:

- I. Elaborar informes de supervisión, informes de seguimiento e informes especiales;
- II. Acceder a la información sobre el número de personas privadas de la libertad, su identidad, ubicación, el número de lugares de privación de libertad y su localización física;
- III. Acceder a toda la información sobre el trato y la situación de las personas privadas de la libertad; así como sobre las condiciones de su detención;
- IV. Acceder, en cualquier momento, sin aviso previo ni restricción alguna, a todos los lugares de privación de libertad;
- V. Entrevistarse libremente con cualquier persona privada de la libertad o con el personal que labore en los lugares de privación de libertad, las ocasiones y el tiempo que sea necesario, en total privacidad, si así se requiere;
- VI. Acceder a toda la información relacionada con la condición jurídica de las personas que se encuentren en los lugares de privación de libertad;
- VII. Solicitar al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acerca de la información contenida en el Registro Administrativo de Detenciones, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VIII. Recibir información por parte de personas privadas de la libertad, familiares de estas, organizaciones de la sociedad civil o de cualquier otra persona, en la que se denuncien hechos constitutivos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o bien, en donde se proporcionen datos relevantes para el análisis de los patrones y métodos de la comisión de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, sus causas estructurales o los factores en la legislación o la práctica que favorezcan o aumenten el riesgo de su comisión;
- IX. Presentar quejas ante la Comisión Nacional y ante los organismos de protección de los derechos humanos, al detectar cualquier situación posiblemente constitutiva de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, las Visitadurías Generales de la Comisión Nacional realizarán sus investigaciones de forma independiente a las que realice el Mecanismo Nacional de Prevención;
- X. Denunciar ante la autoridad competente, los casos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas y degradantes de los que tenga conocimiento;

- XI. Hacer recomendaciones en materia de investigación de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes a las Fiscalías Especiales;
- XII. Hacer recomendaciones de política pública a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno; así como formular propuestas sobre la legislación vigente o los proyectos de ley en la materia, con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración los más altos estándares internacionales;
- XIII. Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo integral de sus actividades, en términos de lo establecido en el artículo 77 de la presente Ley;
- XIV. Elaborar y publicar anualmente un informe con el diagnóstico del Mecanismo Nacional de Prevención con relación a la situación que impere en la Federación y en cada una de las entidades federativas en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; incluyendo especialmente los informes sobre visitas a lugares de privación de libertad, recomendaciones formuladas a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el nivel de cumplimiento de las mismas; y
- XV. Las demás que se establezcan en el *Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento.

Derivado de lo anterior y de acuerdo con los datos sobre tortura y malos tratos que se describen en antecedentes, el Mecanismo Nacional de Prevención planteó para 2018 losiguiente:

Objetivo general: Prevenir la comisión de actos en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los diferentes lugares de privación de la libertad para garantizar el respeto al derecho a la integridad personal.

Objetivos específicos:

- 1. Sensibilizar a la población y a las autoridades (servidores públicos) en el tema de erradicación de la tortura y malos tratos priorizando el papel del Mecanismo Nacional de Prevención como la instancia responsable de la prevención y seguimiento en dichos temas como una manera de evitar la aparición y recurrencia de estos flagelos y fortalecer la denuncia de los mismos,

2. Elaborar el diagnóstico del Mecanismo Nacional de Prevención con relación a la situación que impera en la Federación y en cada una de las Entidades Federativas en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes,
3. Dar seguimiento de quejas y denuncias por hechos de tortura y maltrato formuladas por las personas privadas de la libertad durante las visitas de supervisión para garantizar que se hagan del conocimiento de las Instituciones Públicas de Derechos Humanos y de los órganos de procuración de justicia, para que sean investigadas conforme a lo previsto a la Ley General y en su caso sancionadas.
4. Realizar visitas permanentes y a profundidad de supervisión, seguimiento y especiales como un mecanismo que favorezca la prevención de la tortura y los malos tratos, tomando en consideración los estándares internacionales y normas nacionales en la materia.

1.6 Comité Técnico

Comité Técnico del MNPT

La **Ley General** refiere en su Artículo 73 que para garantizar su autonomía, el Mecanismo Nacional de Prevención de Prevención estará adscrito a la CNDH como un área independiente de las Visitadurías Generales que integran a la misma.

En su Reglamento, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2017, se establece la coordinación y apoyo que podrán brindarse entre las Visitadurías Generales y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la realización de acuerdos o convenios de cooperación con entidades del país o internacionales que coadyuven en el cumplimiento de su fin, así como la conformación de un Comité Técnico. El Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención, menciona en su Artículo 6º que el órgano de gobierno se integrará por:

- La persona titular de la Presidencia de la Comisión, quien lo presidirá.
- Un Comité Técnico integrado por cuatro personas expertas en la prevención de la tortura e independientes.
- La persona titular de la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención, quien fungirá como Secretario Técnico.

Actualmente, el Comité Técnico se integra por:

Maestro Miguel Sarre Iguíniz

Maestra María Sirvent Bravo Ahuja

Maestro Jesús Eduardo Martín Jáuregui

Maestra Nancy Pérez García

Todas, personas expertas en materia de tortura y malos tratos y que gozan de un alto reconocimiento profesional y social.

Asimismo, en el artículo 26 de dicho Reglamento, menciona que el Comité se reunirá en pleno al menos una vez cada bimestre, o bien, cada vez que se requiera. De tal forma que las sesiones se realizaron de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Tipo de sesión	Número de sesión
28 de mayo	Instalación	001
28 de mayo	Extraordinaria	001
31 de julio	Ordinaria	002
07 de septiembre	Extraordinaria	002
28 de septiembre	Ordinaria	003
28 de noviembre	Ordinaria	004

En cada una de las sesiones ordinarias, la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención, informó sobre las actividades de prevención que se realizaron tales como:

- Visitas de supervisión a los lugares de privación de la libertad.
- Actividades de sensibilización dirigidas a servidores públicos y población en general relacionada con la prevención, investigación y sanción de la tortura y malos tratos, incluidas las campañas de difusión en medios masivos de comunicación y material impreso.
- Capacitación que el personal del Mecanismo ha recibido.
- Compromisos de seguimiento a los informes emitidos durante el 2018; y
- Acuerdos de vinculación con autoridades.

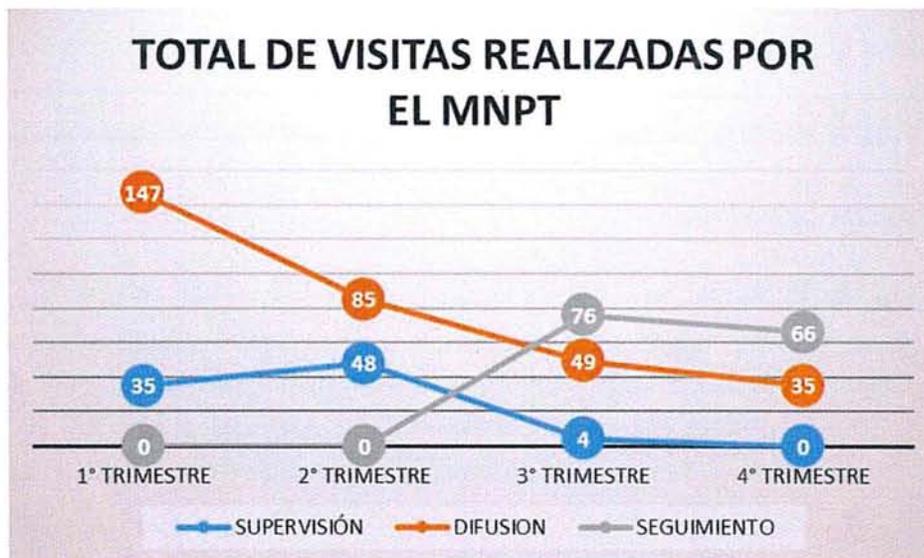
En las sesiones, también se revisaron y aprobaron los siguientes documentos:

- Programa Anual de Trabajo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2018, en el que se incluyeron las visitas de supervisión y de seguimiento, las acciones de difusión y de sensibilización.
- Acciones de vinculación nacional e internacional del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- Presupuesto del Mecanismo Nacional de Prevención para el 2019.
- Bases para la Operación y Funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- Lineamientos Generales Relativos a las Modalidades y Procedimientos que deberán seguirse durante las visitas a los lugares de privación de la libertad y elaboración de informes.
- Criterios para la elaboración de informes.

II. Principales acciones del MNPT

II.1 Visitas a los lugares de privación de la libertad

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realiza diferentes tipos de visitas: de supervisión, de difusión y de seguimiento; su distribución por tipo de visita se detalla en la siguiente gráfica:



La cobertura en nuestro país de las visitas fue de 29 entidades federativas.



Durante el 2018, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realizó 545 visitas a diferentes lugares de privación de la libertad, la distribución de los mismos por tipo lugar de privación de la libertad visitados fue la siguiente: 55 CERESOS y Cárceles Municipales; 11 Centros de Tratamiento de personas adolescentes en Conflicto con la Ley; 239 Agencias del Ministerio Público; 43 Hospitales Psiquiátricos; 94 Albergues; 101 Juzgados Cívicos y Separos Municipales y dos Estaciones Migratorias (ANEXO 1).

Global de visitas a los lugares de privación de la libertad realizadas por el MNPT

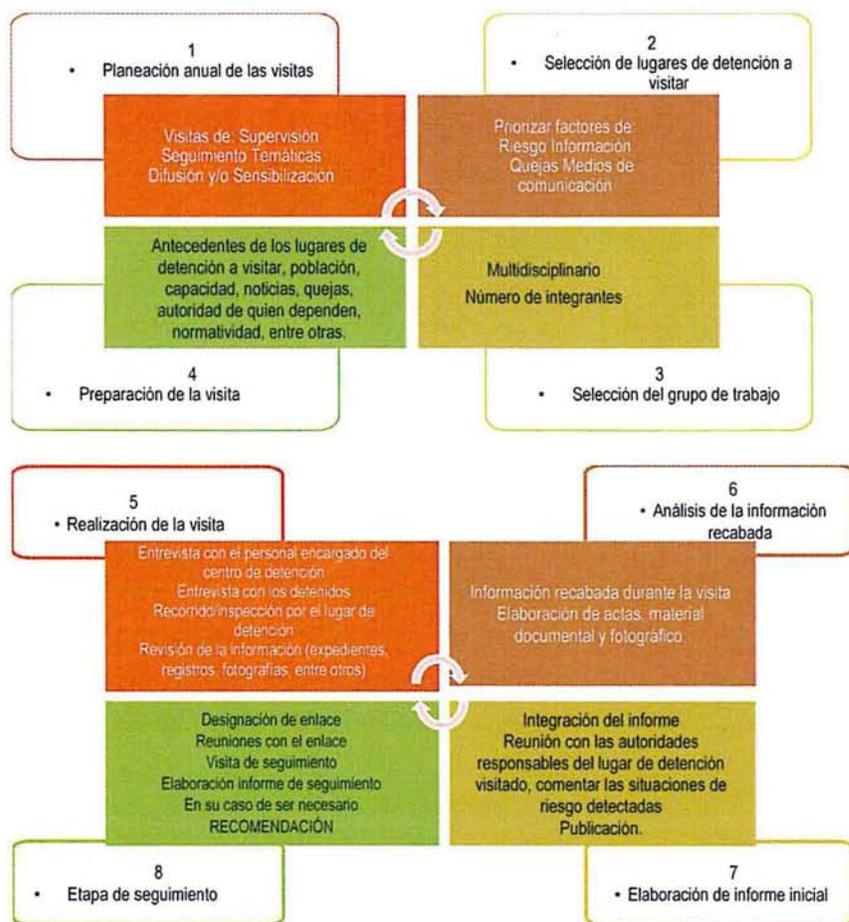
Visitas de supervisión

El Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención (publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2017) en su artículo 2, define a las visitas como el procedimiento mediante el cual el personal del Mecanismo Nacional, habilitado para ello, acude personalmente a los lugares de privación de la libertad para examinar el trato, las condiciones y necesidades de las personas privadas de su libertad en dichos centros, a fin de realizar las acciones preventivas necesarias contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Actualmente, el Mecanismo Nacional de Prevención, realiza visitas de supervisión, de seguimiento, temáticas y de sensibilización que están definidas en las Bases para la Operación y Funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos

o Degradantes (aprobado en Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Mecanismo el 7 de septiembre de 2018).

Las visitas de supervisión se llevan a cabo a profundidad, en los lugares de privación de la libertad para identificar factores de riesgo proclives a desencadenar tortura y maltrato. En dichas visitas se aplican Guías y Protocolos para documentar factores de riesgo. Posterior a dicha acción, se realiza una visita de seguimiento al mismo lugar para verificar si se atendieron las Recomendaciones que realizaron las y los visitantes del Mecanismo Nacional de Prevención.



Ya en el lugar de privación de la libertad, el equipo de visitadoras y visitantes se presenta ante la autoridad responsable del lugar para explicar la forma en que se llevará a cabo la visita. Posterior a la reunión, las y los visitantes se distribuyen por equipos para realizar el recorrido por las instalaciones y las entrevistas con las personas privadas de la libertad, familiares y responsables de la custodia, salud, educación y programas de rehabilitación o socialización.



VISITAS DE SUPERVISIÓN

Visitas de Supervisión a lugares de privación de la libertad e internamiento en el Estado de Baja California

Con el propósito de examinar el trato y las condiciones de diversos lugares de detención dependientes de autoridades del Gobierno del Estado de Baja California, el Mecanismo Nacional de Prevención, en los meses de enero y febrero de 2018, llevó a cabo seis visitas de supervisión a centros penitenciarios y una al centro de tratamiento para personas adolescentes, agencias del ministerio público y un hospital psiquiátrico. (ANEXO 2)

Visitas de Supervisión a lugares de detención e internamiento en el Estado de Puebla

Con el propósito de realizar la verificación integral de los lugares en el Estado de Puebla, en marzo de 2018 se llevaron a cabo visitas de supervisión a 22 lugares de privación de la libertad en dicha Entidad, se visitó una Estación Migratoria dependiente del Gobierno Federal; cinco Centros de Reinserción Social dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y de los municipios; una Casa Hogar dependiente del DIF Estatal; cinco lugares de privación de la libertad dependientes de la Fiscalía General del Estado; un Hospital Psiquiátrico dependiente de la Secretaría de Salud del Estado, así como nueve lugares ubicados en diversos municipios del Estado bajo la competencia de los ayuntamientos. (ANEXO 3)



Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México

En marzo de 2018, se llevó a cabo una visita al Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla de la Ciudad de México. Durante la visita de supervisión, se trabajó en tres grupos; el primero revisó lo concerniente a la atención a los niños y niñas que viven con sus madres en el Centro, acceso a la salud y condiciones materiales; el segundo, lo relacionado al régimen de actividades como educación, trabajo y sanciones disciplinarias y, el tercero, lo referente al personal y al contacto con la familia y amigos. También se realizaron diversas entrevistas a la directora del Centro, personal médico, técnico y de seguridad; se aplicaron encuestas a las personas privadas de la libertad de forma confidencial, individual y en grupo, se revisaron expedientes, formatos de registro y se recorrieron las instalaciones, con el propósito de verificar sus condiciones materiales y su funcionamiento. Es importante mencionar que participó en calidad de observadores, personal de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).

Visitas de Supervisión a Centros de Adicciones

El Mecanismo Nacional de Prevención, en mayo de 2018, llevó a cabo ocho visitas de supervisión a centros de adicciones en la Ciudad de México. (ANEXO 4)

Visitas de Supervisión a Hospitales Psiquiátricos en la República Mexicana

Durante los meses de mayo y junio de 2018 se efectuaron visitas a 39 hospitales psiquiátricos que brindan atención intrahospitalaria ubicados en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y la Ciudad de México. (ANEXO 5)



Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración Las Agujas (Ciudad de México)

Durante el mes de mayo de 2018, se visitó la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración, "Las Agujas", en la Ciudad de México, donde se verificó la política de respeto a los derechos humanos de las personas en contexto de migración.



Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal"

En agosto del mismo año, se visitó el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal", se verificó el respeto a los derechos fundamentales de las niñas y las personas adolescentes albergadas.



Centro Regional de Reinserción Social “Las Cruces” en Acapulco, Guerrero

En agosto de 2018, el Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de supervisión al Centro Regional de Reinserción Social “Las Cruces” en Acapulco, Guerrero, a fin de verificar el respeto a los Derechos Humanos de las personas en relación con el trato humano y digno, la legalidad y la seguridad jurídica, la protección de la salud y la integridad personal, en especial de las personas en situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas mayores, personas con algún tipo de discapacidad física, psicosocial o adicción, personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTI y personas que viven con VIH /SIDA).



Reclusorio Preventivo Varonil Sur y Coordinación Territorial, COY1, en la Ciudad de México

Con el propósito de examinar el trato y las condiciones de privación de la libertad en que se encuentran las personas, así como verificar el cumplimiento de las cuatro salvaguardias (derecho a comunicarse vía telefónica con un familiar o persona de su confianza para informarle los por menores de su detención; derecho a acceder a un/a abogado/a; derecho a un examen médico y derecho a recibir información sobre los derechos y cómo acceder a ellos), en diversas instalaciones de detención dependientes de autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, el Mecanismo Nacional de Prevención y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), acudieron, en calidad de observadores, al Reclusorio Preventivo Varonil Sur y a una Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia en el mes de septiembre de 2018.

Las supervisiones a los lugares de privación de la libertad se han llevado a cabo de una manera más profunda y analítica, estableciendo un diálogo directo con las personas privadas de la libertad; y como resultado de ello, pudimos detectar ciertas constantes entre las cuales destacan:

CENTROS PENITENCIARIOS

- En algunos lugares de detención la capacidad es inferior al número de personas alojadas, por lo que algunas duermen en el suelo.
- Se presentan problemas de hacinamiento en algunos de los centros de privación.
- En la mayoría de los Centros de Reinserción , se detectó que es insuficiente el presupuesto asignado para su mantenimiento y funcionamiento, ya que las personas privadas de la libertad, entre otras cosas, carecen de alimentación suficiente y nutritiva, celdas, planchas para dormir, colchonetas, ropa de cama, agua corriente, uniformes. Además, carecen de personal técnico penitenciario y personal de seguridad y custodia y no cuentan con actividades laborales, educativas y deportivas. Todo ello permite que las personas privadas de la libertad, así como los hijos que viven con ellas (en caso de las madres internas) y las personas que los visitan, padezcan de condiciones indignas además de la sanción impuesta a las y los internos; lo cual es un caldo de cultivo para la propagación de actos de corrupción ante la carencia existente.
- En lo general, las personas privadas de la libertad en la República Mexicana son expuestas a lugares insalubres, donde la falta de higiene y mantenimiento de los inmuebles es evidente. Ejemplo de ello, son las celdas sin ventilación ni iluminación artificial que guardan olores fétidos, así como la carencia de agua, violando así el derecho fundamental y universal al vital líquido.
- En algunos de los Centros visitados, las personas permanecen 24 horas al día en su celda y salen únicamente una hora a la semana o para realizar una actividad ocasional. Carecen de reglamento interno y manual de procedimientos, o bien no actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Insultos, discriminación y malos tratos por parte de las autoridades o del personal de seguridad y custodia en algunos lugares supervisados.
- Los internos son responsables de los candados de sus celdas y algunas áreas de dormitorio son vigiladas por éstos, ejerciendo así actividades propias de la autoridad.
- La existencia de cobros indebidos.

- En el caso de personas adolescentes que se encuentran cumpliendo una sanción disciplinaria, enfrentan la suspensión de actividades del programa personalizado de ejecución durante el tiempo que dura la misma; en tanto que en los centros de adultos, les suspenden las actividades laborales, educativas y deportivas, así como las visitas.
- En la mayoría de los Centros Penitenciarios de Reinserción Social, Federales, Locales y Municipales, las personas privadas de la libertad son examinadas por el médico de guardia, quien no lo hace de forma completa, metódica, descriptiva y pormenorizada, ni con la aprobación del Director Médico o Jefe de Servicios Médicos del Centro.
- En la mayoría de los lugares visitados, se carece de programas y/o protocolos para la prevención y atención de incidentes violentos (homicidios, riñas, suicidios, violaciones, motines).
- Falta de registro de internos con adicciones, y de programas de prevención y tratamiento de adicciones.
- Instalaciones sin adecuaciones que faciliten el acceso de las personas con discapacidad física.
- La separación entre arrestados e indiciados no se lleva a cabo.
- En el caso específico del Centro Penitenciario "Hongo III", no hay actividades laborales remuneradas, ni educativas, y las actividades deportivas son insuficientes además de que no cuentan con espacios para llevarlas a cabo. El centro no cuenta con personal técnico propio y es el personal técnico del CERESO "El Hongo" quien atiende a los internos del CERESO "El Hongo III".
- En el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, el servicio de agua potable es de poca duración y calidad, razón por la cual hubo la necesidad de implementar medidas cautelares.
- No se cumple con el objetivo de las cárceles municipales y distritales como centros para el cumplimiento de sanciones administrativas, ya que, en los centros visitados en el Estado de Puebla, existen, además, internos procesados y sentenciados, sin que se cuente con las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad.

AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y FISCALÍAS

- No cuentan con defensores de oficio adscritos a las fiscalías y en los centros penitenciarios la defensoría pública es deficiente. Al no tener los recursos para pagar a defensor particular se sienten indefensos.
- Las fiscalías carecen de área de aseguramiento; los detenidos son alojados en separos de seguridad pública municipal y no se cuentan con áreas adecuadas para alojar a mujeres.
- Deficiencias en la atención médica, falta de personal médico general y especializado, carencias importantes en cuanto a equipo médico, material de curación y sobre todo, en medicamentos generales, así como controlados.
- No se ha implementado en todos sus alcances la Ley General por parte de los servidores públicos adscritos a los lugares de privación de libertad visitados.
- Existe un desconocimiento tanto de la Ley General como de la Ley Nacional de Ejecución Penal que amerita mayores acciones de capacitación a los servidores públicos que realizan funciones al interior de los Centros de Privación de la Libertad.
- Una de las constantes observadas durante las visitas realizadas en 2018, es la total dependencia del área médica en relación al lugar de privación de la libertad, ya que esto permite la omisión de lesiones y falta de precisión en las certificaciones médicas debido al temor del personal a recibir represalias o limitantes por parte de la institución.
- El Fiscal no acude al área de aseguramiento a supervisar el estado físico y respeto de los derechos humanos de las personas a su disposición.
- En la mayoría de los lugares visitados, carecen de programas y/o protocolos para la prevención y atención de incidentes violentos (homicidios, riñas, suicidios, violaciones, motines).
- Falta de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.
- Carecen de celdas exclusivas para mujeres.
- La separación entre arrestados e indiciados no se lleva a cabo.

HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS

- Algunas deficiencias en los casos de ingresos de pacientes con padecimientos orgánicos y funcionales psíquicos o psiquiátricos, en los Hospitales o Institutos Psiquiátricos, del Sector Salud o particulares, ya que en algunos casos no se cuenta con Historia Clínica completa a su ingreso.
- El Consentimiento Informado para su estudio integral, manejo y tratamiento,
- Estudios de laboratorio y gabinete.
- Diagnóstico clínico de la enfermedad psiquiátrica.
- El tratamiento médico especializado.
- En los casos de aplicar la Terapia Electro Convulsiva, el Consentimiento Informado para su aplicación.
- En algunos hospitales psiquiátricos se observó la práctica de aislamiento, deficiencias en cuanto a mantenimiento e higiene, en la aplicación de la terapia electro convulsiva y en el consentimiento informado de ingreso involuntario.
- En el 66% de los hospitales visitados se observaron deficiencias en cuanto a mantenimiento e higiene de las instalaciones.
- En el 82%, es decir, en 32 de los 39 hospitales visitados, se observaron deficiencias en los programas preventivos, el equipo médico, así como en el abasto de medicamentos.
- Falta de capacitación en conocimientos sobre los derechos humanos de los pacientes, prevención de la tortura y el maltrato.

Estación migratoria

- En el caso de la estación Migratoria visitada, no se cuenta con algún programa de prevención de enfermedades transmisibles y crónicas y, en caso de existir algún brote, tampoco se cuenta alguna estrategia de contención epidemiológica. Algunos alojados afirmaron que no se les informó la causa de su ingreso, sus derechos y obligaciones, el derecho que tienen a la asistencia y protección consular de su país de origen y de comunicarse con una persona de su confianza o con su representante legal.
- Deficientes condiciones de mantenimiento e higiene en los dormitorios, así como hacinamiento en algunos dormitorios.
- La preparación de alimentos no se realiza en condiciones de higiene, ya que en la cocina se observaron algunos utensilios sucios y deteriorados y en condiciones deficientes de higiene.
- Es importante mencionar que, en los informes emitidos resultado de estas visitas, se realizaron recomendaciones que más adelante se señalarán por informe, los cuales se analizan en la etapa de seguimiento.

Visitas de seguimiento

Una vez realizadas las visitas de supervisión y emitidos los informes en los que se hacen del conocimiento a las autoridades federales, estatales o municipales, los factores de riesgo y las recomendaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada uno de los factores de riesgo señalados, a fin de evaluar las atenciones y avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

A efecto de verificar las acciones desarrolladas para la atención de dichos factores de riesgo, el Mecanismo Nacional de Prevención, durante el periodo que se informa, llevó a cabo las siguientes visitas de seguimiento a los siguientes informes:

Procuraduría General de la República

En agosto de 2018, se visitaron 71 lugares de privación de la libertad en las delegaciones estatales de: Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Puebla y Tlaxcala. (ANEXO 6)

Estado de Tabasco

En octubre de 2018, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 48 lugares de detención que dependen del Gobierno y Fiscalía General del Estado: Ocho Centros de Reinserción Social y una Dirección Administrativa Especializada en Justicia para personas adolescentes, ambas dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 38 Fiscalías del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado y un Hospital Psiquiátrico, que depende de la Secretaría de Salud del Estado. Además, se visitaron 16 Separos de Seguridad Pública Municipal dependientes de los HH. Ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique. (ANEXO 7)

Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal", adscrita al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en la Ciudad de México

En noviembre de 2018, se realizó una visita de seguimiento al Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal, en la Ciudad de México.

En suma, este Mecanismo Nacional de Prevención realizó un total de 142 visitas de seguimiento, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de supervisión. Las entidades federativas que recibieron vista de seguimiento, se observan en el siguiente mapa.



II.2 Acciones de vinculación nacional e internacional

Acciones de vinculación

La vinculación con las diferentes instituciones es una de las actividades más importantes del Mecanismo Nacional de Prevención, pues permite generar acuerdos de colaboración en beneficio de la población privada de la libertad. Entre ellos destacan:

La celebración de un convenio nacional entre el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y las comisiones estatales de derechos humanos, con el propósito de realizar acciones conjuntas a efecto de diseñar y ejecutar programas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en lugares donde haya personas privadas de su libertad, así como dar acompañamiento al personal del Mecanismo en las visitas que llevan a cabo.

A efecto de generar acciones para la implementación de la nueva Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, se realizó una reunión de trabajo entre el Alto Comisionado de la ONU-DH, el Mecanismo Nacional de Prevención y la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Personal del Mecanismo, participó en una mesa redonda para intercambiar opiniones sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por servidoras o servidores públicos encargados de cumplir la ley en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Se sostuvo una reunión de trabajo con las organizaciones de la sociedad civil y representantes de la ONU sobre aspectos esenciales para la prevención de la tortura.

Para definir acuerdos de colaboración entre las mismas, se realizó una reunión de trabajo con la Dirección del Instituto Nacional de Psiquiatría.

La organización *Documenta*, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México organizaron el taller "Retos y oportunidades para la prevención de la tortura en México", en el cual se participó. Llevado a cabo por.

Se recibió la visita del Secretario General y de la Directora Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) a las oficinas del Mecanismo Nacional de Prevención, en donde se realizó una plática sobre las actividades y visitas de supervisión que ha llevado a cabo en distintos lugares de detención durante el primer semestre de 2018; así como de la metodología utilizada para la realización de dichas visitas.

Durante la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la XVII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en Ensenada, Baja California, el Mecanismo presentó las funciones y actividades de prevención contra la tortura que desempeña.

El Mecanismo Nacional de Prevención asistió a las instalaciones de la organización *Sin Fronteras, IAP*, en donde explicó el trabajo que realiza y dio a conocer la Ley General en materia de Tortura, así como las funciones y facultades del Mecanismo. Además, se analizó el contexto y las necesidades de la población migrante con el fin de generar acuerdos de colaboración, vinculación y acciones conjuntas para la promoción de los derechos humanos en las estancias migratorias.

La Secretaría Ejecutiva de la CNDH y el Mecanismo Nacional de Prevención, se reunieron con el representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIIB), para formalizar el acuerdo de participación del Mecanismo en la "2º Asamblea Plenaria Ordinaria de la CONATRIIB", a fin de definir la participación de la CNDH en dicho evento en pro de los derechos humanos, así como establecer del compromiso de generar acuerdos de colaboración, vinculación y acciones conjuntas para dar a conocer sus funciones y facultades.

En beneficio de las personas privadas de la libertad y para fortalecer la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, se dieron cita el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y el Mecanismo, para establecer la coordinación que permita la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Para ello se dieron a conocer las funciones del MNPT, la Ley General y su Reglamento.

Se llevó a cabo la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de justicia de los Estados Unidos mexicanos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. En el seno de dicho órgano colegiado, en donde se presentaron las Funciones del Mecanismo Nacional de Prevención con la finalidad de generar sinergias que prevengan la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en pro de las personas privadas de la libertad.

Como parte de las actividades de vinculación del Mecanismo Nacional de Prevención, se asistió al "25º Aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal", el cual tuvo lugar en el salón Digna Ochoa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se refrendaron los compromisos de ambas.

Se asistió al taller "Hacia un Programa Nacional de Prevención de la Tortura con participación de la sociedad civil" en el Centro Histórico de Oaxaca; organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Documenta* y *World Justice Project*, con el propósito de difundir las actividades en materia de prevención realizadas por el Mecanismo.

Se asistió a la Presentación de la Guía de Monitoreo Preventivo de Centros Penitenciarios para organizaciones de la sociedad civil de *Documenta* en Casa Lamm, en la Ciudad de México.

Reunión con autoridades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), así como con representantes de Colegios y Barras de Abogados del Estado de Yucatán, con

la finalidad de establecer puntos de agenda en común. A su vez, asistió a la entrega de 200 constancias del curso “La aplicación de estándares internacionales y nacionales en la prevención de la tortura y el maltrato” que el personal del Mecanismo impartió durante agosto. Este evento, desarrollado en el auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal en Mérida, Yucatán.

Con personal del representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, se realizó una reunión de trabajo en la Ciudad de México, con la finalidad de compartir los avances que se han realizado en materia de tortura y otros tratos, o penas crueles, inhumanos o degradantes y definir acciones de coordinación que se puedan contemplar en el programa de actividades 2019 del MNTP.

Se sostuvo un encuentro de trabajo con expertos del Grupo Regional de las Américas, organizada por la Secretaría del Subcomité para la Prevención de la Tortura con sede en Ginebra, Suiza, a través de una videoconferencia. En dicha reunión, se informó sobre el estatus de la armonización legislativa en materia de tortura en nuestro país. De igual forma, los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura manifestaron su preocupación por el desconocimiento que se tiene en el Poder Judicial de la Federación, respecto de lo compromisos internacionales en materia de tortura que tiene celebrado México, por lo que sugirieron que este Mecanismo incluya convenios de capacitación en esta materia con dicha estancia.

En coordinación con *Documenta*, se llevó a cabo el evento “Construyendo caminos para la prevención de la tortura desde el Sureste de México” en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca. El objetivo, fue dar a conocer la estructura del MNPT y la Ley General; así como establecer líneas de trabajo y acuerdos específicos de trabajo. Al evento asistió personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de la Coordinación de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, de la Dirección de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y organizaciones de la sociedad civil.

Asistencia al INACIPE para la presentación del libro el “ABC del Nuevo Sistema de Justicia de Ejecución Penal” en México de Sarre, Manrique y Morey. A dicho evento asistieron estudiantes del Instituto, Jueces de Ejecución y de Juicio Oral.

Participación en la Cuarta Sesión Educativa: Diálogo con Expresidentas de Comisiones Estatales de Derechos. Dicha actividad formó parte del programa de actividades de la 4 Jornada Nacional Itinerante de Juzgadoras “Desafíos de la justicia en tiempos de cambio”, organizada por la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ), Capítulo México, la Asociación Mexicana

de Mujeres Juezas Magistradas, A.C. y el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en Saltillo, Coahuila.

Acciones de divulgación

Estas acciones se orientaron a la promoción y divulgación de las actividades del MNPT, así como de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Reglamento:

1. Reunión de expertos de "Acceso a un/a abogado/a en las primeras horas de detención" los días 8 y 9 de noviembre, en coordinación con la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) cuyos principales acuerdos fueron los siguientes:

- Reconocer el rol preventivo del acceso a una abogada o abogado en las primeras horas de detención.
- Identificar los desafíos en la implementación del derecho de acceso a una abogada o abogado en las primeras horas de detención y el rol de las principales instituciones involucradas
- Intercambiar buenas prácticas y posibles rutas a seguir para la efectiva implementación del derecho de acceso a una abogada o abogado en las primeras horas de detención
- Los temas principales que se abordaron fueron:
 - ◆ Las principales salvaguardias en las primeras horas de la detención desde una perspectiva preventiva.
 - ◆ El acceso a una abogada o abogado en las primeras horas de la detención en el contexto mexicano.
 - ◆ El acceso a una abogada o abogado durante la detención policial.
 - ◆ El acceso a una abogada o abogado durante la retención ministerial.
 - ◆ Cómo garantizar el acceso efectivo a un/a abogado/a durante las primeras horas de detención.

2. Primer Foro de Análisis "Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura", en coordinación con la Asociación para la Prevención de la Tortura durante el mes de septiembre. Los objetivos de este evento fueron:

- Propiciar un diálogo e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las principales instituciones que implementan las obligaciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y el Maltrato.
- Hacer el balance de la implementación de esta Ley General al año de su promulgación.
- Establecer una ruta interinstitucional sobre algunos elementos concretos y prácticos de la Ley General para identificar posibles medidas de coordinación, implementación y de seguimiento.

Este evento contó con un aforo de 88 entre defensores públicos, personal de la entonces Procuraduría General de la República, presidentas y presidentes de las comisiones estatales de derechos humanos, representantes de organizaciones no gubernamentales, el Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como de las Embajadas de Alemania e Inglaterra, y el embajador del Comité contra la Tortura en México.

Memorias del evento

II.3 Acciones de difusión, sensibilización y formación

Como parte de las acciones del Mecanismo Nacional de Prevención para la prevención, también se encuentra la sensibilización en la aplicación de la Ley General dirigida a personal responsable de la operación del sistema de justicia y de la protección de los derechos humanos en las entidades federativas; así como aquel involucrado en la custodia de las personas privadas de la libertad en diferentes instituciones; además de organizaciones de la sociedad civil y la comunidad académica.

Sensibilización

En este periodo se realizaron 25 talleres sobre “La aplicación de estándares internacionales y nacionales en la prevención de la tortura y el maltrato”. Cabe mencionar que se ha enfatizado la asistencia de defensores públicos y jóvenes en formación en seguridad pública como el caso de Nuevo León y custodios de centros de reinserción social como Baja California, Nuevo León y Morelos; todo ello con el objetivo de prevenir la aparición de la tortura y malos tratos en los lugares de privación de la libertad por parte de dicho personal. Las entidades federativas fueron: (ANEXO 8)



Difusión

Se realizaron visitas de difusión a lugares de privación de la libertad, en donde se dieron a conocer las facultades y actividades del Mecanismo Nacional, enfatizando la importancia de

conocer la Ley General, distribuyéndose un total de 12,122 posters y 32,063 trípticos; 396 libros, en los estados de Michoacán, (ANEXO 17) Ciudad de México, (ANEXO 12, ANEXO 13, ANEXO 14, ANEXO 15, ANEXO 16) Estado de México, (ANEXO 10, ANEXO 11) Morelos, (ANEXO 18) Oaxaca, (ANEXO 20) Querétaro, (ANEXO 19), Tlaxcala, (ANEXO 9) y Zacatecas. (ANEXO 21)



Educación en línea

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura desarrolló el curso en línea Derechos Humanos y Prevención de la Tortura como parte del proyecto de formación Educa en línea de la Dirección General de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo contribuir al desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos con acciones de formación y capacitación dirigidas a la población mexicana.

El curso va dirigido a la población en general con el objetivo de proporcionar una visión general de este flagelo, pasando por un breve revisión del marco jurídico nacional e internacional para finalizar con las funciones del MNPT.

Para el desarrollo de éste curso, se contó con el apoyo de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM. Gracias a ello, se pudieron concretar las competencias u objetivos generales del curso, así como la definición de las estrategias de enseñanza-aprendizaje óptimas para un curso a distancia.

Educa CNDH, Derechos Humanos y Prevención de la Tortura

II.4 Medidas cautelares

Una de las premisas que moldean el funcionamiento de este Mecanismo Nacional es la de generar acciones de cooperación para mejorar las condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad, y en su caso, evitar la consumación de actos difícil o imposible reparación; es por lo anterior, que con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36, del Reglamento del Mecanismo, se emitieron medidas cautelares derivadas de las visitas al Centro Femenil de Reinserción Social "Santa Martha Acatitla" y al Centro Regional de Reinserción Social "Las Cruces", en Acapulco, Guerrero.

Centro Femenil de Reinserción Social "Santa Martha Acatitla"

El día 21 de marzo de 2018, el Mecanismo Nacional de Prevención, en coordinación con personal de la Asociación de Prevención de la Tortura (APT), realizó una visita de supervisión al Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Durante los recorridos por diversas áreas del Centro, se observó que el agua con la que se bañan, lavan la ropa y utensilios para comida, tanto de las personas privadas de la libertad como de sus menores hijos, es de color café y desprende un olor desagradable e inusual para el agua potable, la cual debe ser incolora e inodora y sin contaminación bacterial. Esta situación también fue comentada por la población al personal del Mecanismo, mediante la aplicación de entrevistas personales y colectivas que se realizaron durante la visita.

Con el propósito de que las personas internas en el Centro Femenil de Reinserción Social "Santa Martha Acatitla" cuenten con agua de calidad y derivado de algunas situaciones de riesgo detectadas, se solicitaron medidas precautorias o cautelares a efecto de que se llevara a cabo

un análisis sobre *"Salud Ambiental Agua para Uso y Consumo Humano Límites Permisibles de Calidad y Tratamiento, a que debe someterse el Agua para su Potabilización"* realizado por un laboratorio certificado con el fin de que se aplique la remediación adecuada del agua que consumen las personas privadas de la libertad. Al respecto, la autoridad aceptó las mismas con fecha 09 de abril llevando acabo las gestiones solicitadas para atender dicha medida solicitada, enviando fotocopias de los trabajos de limpieza en las cisternas y los análisis de laboratorio.



Centro Regional de Reinserción Social "Las Cruces", en Acapulco, Guerrero

El día 6 de agosto de 2018, el Mecanismo Nacional de Prevención llevo a cabo una visita de supervisión al Centro Regional de Reinserción Social "Las Cruces", en Acapulco, Guerrero.

Derivado de ello, con fecha 10 de agosto, se solicitó al Gobierno del Estado de Guerrero, la adopción de medidas cautelares consistentes en realizar las gestiones necesarias para agilizar la apertura del nuevo dormitorio que se encuentra a un costado del módulo de seguridad, para erradicar el hacinamiento; se revise la situación de cada uno de los internos que se encuentran en el área denominada "sala de aislados" junto al área médica y se giren instrucciones a quien corresponda, a fin de que se subsanen las deficiencias y no sea utilizado el aislamiento como internamiento habitual.; no permitir el encierro prolongado de las personas privadas de la libertad; brindar de forma inmediata la atención médica especializada a través de un tratamiento médico oportuno. Con fecha de 20 de agosto, la autoridad aceptó las medidas solicitadas, dando respuesta a las mismas con fecha 7 de septiembre de 2018, haciendo del conocimiento algunas de las acciones ejecutadas para atender lo señalado por este Mecanismo Nacional de Prevención.



III. INFORMES EN MATERIA DE TORTURA

III.1 Informes de supervisión sobre lugares de detención e internamiento y Recomendaciones 2018

El Artículo 81 de la Ley General, señala que el Mecanismo elaborará al menos tres tipos de informes: Supervisión, Seguimiento y Especiales; en razón a lo anterior, durante el periodo que se informa, se elaboraron un total de 17; 11 informes de supervisión y seis de seguimiento, que se han dirigido tanto a autoridades federales, estatales como municipales.

En relación con dichos Informes se pueden mencionar los dirigidos a los estados de Campeche, Querétaro, Jalisco, Tabasco; a los Centros de Reinserción Social (CERESOS), del Estado de Baja California; al Centro de Tratamiento para personas adolescentes en Ensenada, Baja California; al Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla , en la Ciudad de México; a la Estación Migratoria de la Ciudad de México de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración "Las Agujas"; a los Centros de Reinserción Social Distritales y Regional en el Estado de Puebla; a Hospitales Psiquiátricos de los Estados y de la Federación; al Centro Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villareal" , en la Ciudad de México y a lugares de privación de la libertad que dependen de la Procuraduría General de la República.

INFORMES DE SUPERVISIÓN:

A raíz de las visitas de supervisión realizadas por el Mecanismo Nacional durante el periodo que se informa, se emitieron 11 informes de supervisión, dos sobre los lugares de privación de libertad que dependen del Gobierno, Fiscalías y de los Ayuntamientos del Estado de Querétaro; dos al Gobierno, Fiscalías y Ayuntamientos del Estado de Jalisco; dos al Gobierno del Estado de Baja California; uno al Gobierno de la Ciudad de México; uno al Instituto Nacional de Migración; uno al Gobierno y Ayuntamientos del Estado de Puebla; uno al Secretario de Salud Federal; al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León y uno a cada uno de los Secretarios de Salud Estatales y uno más al Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia, haciendo de su conocimiento los factores de riesgo que requiere de su atención para prevenir la tortura y/o maltrato en los establecimientos bajo su competencia, así como sus recomendaciones. (ANEXO 22)

Debido a su importancia, a continuación se presentan datos de los informes emitidos durante el periodo que se informa, el vínculo para ingresar al informe completo en la página de Internet de la CNDH y su anexo en donde se indican las situaciones de riesgo detectadas durante la visita de supervisión así como las recomendaciones emitidas por este Mecanismo Nacional.

Informe 1/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de Privación de Libertad que Dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Querétaro

Emitido el 27 de marzo de 2018, dirigido al Gobernador y al Fiscal General del Estado de Querétaro.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1_2018.pdf (ANEXO 23)

Informe 2/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Lugares de Privación de Libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro

Emitido el 5 de abril de 2018, dirigidos a los Presidentes Municipales de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Santiago de Querétaro, Tequisquiapan y Toliman, todos del Estado de Querétaro.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2_2018.pdf (ANEXO 24)

Informe 3/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Lugares de Privación de Libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Jalisco

Emitido el 25 de abril de 2018, dirigido a los Presidentes Municipales de Atotonilco El Alto, Chapala, El Salto, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Jalostotitlán, La Barca, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Juan de los Lagos, Sayula, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlaquepaque, Tonalá, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán El Grande y Zapotlanejo.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/3_2018.pdf (ANEXO 25)

Informe de Supervisión 4/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Lugares de Privación de Libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Jalisco

Emitido el 27 de marzo de 2018, dirigido al Gobernador Constitucional y al Fiscal General ambos del Estado de Jalisco.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4_2018.pdf (ANEXO 26)

Informe de Supervisión ISP-5/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California

Emitido el 12 de junio de 2018, dirigido al Gobernador Constitucional del estado de Baja California.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2018.pdf (ANEXO 27)

Informe de Supervisión ISP-6/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro de Tratamiento para personas adolescentes en Ensenada, Baja California

Emitido el 12 de julio de 2018, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de Baja California.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6_2018.pdf (ANEXO 28)

Informe de Supervisión ISP-7/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla

Emitido el 31 de julio de 2018, dirigido al entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7_2018.pdf (ANEXO 29)

Informe de Supervisión ISP-8/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración “Las Agujas”, en la Ciudad de México”

Emitido el 3 de octubre de 2018, dirigido al Comisionado del Instituto Nacional de Migración.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/8_2018.pdf (ANEXO 30)

Informe de Supervisión ISP-9/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Centros de Reinserción Social Distritales y Regional en el Estado de Puebla

Emitido el 4 de octubre 2018, dirigido al Gobernador Constitucional y a los presidentes municipales de Acatlán de Osorio, Libres, San Pedro Cholula y Tepeaca, todos del Estado de Puebla.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/9_2018.pdf (ANEXO 31)

Informe de Supervisión ISP-10/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal y Estados de la República Mexicana

Emitido el 29 de octubre de 2018, dirigido al Secretario de Salud Federal, al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y a los homólogos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas y al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/10_2018.pdf (ANEXO 32)

Informe de Supervisión ISP-11/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villarreal”

Emitido el 29 de octubre de 2018, dirigido al Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/11_2018.pdf (ANEXO 33)

La emisión de dichos informes, nos permitió hacerle llegar a las autoridades responsables de los lugares de detención visitados durante 2018, una serie de recomendaciones encaminadas a

prevenir la tortura y malos tratos y así mejorar la situación en las que se encuentran las personas privadas de la libertad de dichos lugares; entre las cuales destacan las siguientes:

- Se giren instrucciones para garantizar que las personas privadas de la libertad sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, así como para evitar maltrato. Siendo necesario también, la capacitación de personal de seguridad y custodia.
- Se realicen las gestiones pertinentes para que los lugares de privación de libertad reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas; ventilación e iluminación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan satisfacer las necesidades fisiológicas, y se garantice el suministro de agua para cubrir los requerimientos individuales.
- Se realicen las acciones necesarias para que las mujeres detenidas que sean puestas a disposición de las Fiscalías del Ministerio Público, sean alojadas en instalaciones exclusivas para ellas y completamente separadas de las que ocupan los hombres.
- Previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente y necesario para su funcionamiento, mantener el orden y la disciplina para garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes
- Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad sea suficiente para el mantenimiento de su salud, y que, conforme a la normatividad nacional e internacional, tengan un lugar digno para el consumo de los alimentos.
- Que todos los internos dispongan de tiempo para actividades físicas y/o deportivas al aire libre; sin menoscabo de las medidas de seguridad que se deban implementar en estos casos pues los encierros por lapsos prolongados constituyen una forma de trato cruel, inhumano o degradante y son contrarios a la reinserción social.
- Revisar el marco normativo, en particular el reglamento interno, a fin de actualizarlo y armonizarlo con la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como implementar las medidas necesarias para elaborar los manuales de procedimientos y registros. Asimismo, generar

una estrategia de difusión que permita a todas las personas privadas de la libertad conocer el contenido y alcance del reglamento interior que rige al centro penitenciario.

- Realizar una evaluación sobre los requerimientos del Centro para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter laboral, de capacitación, educativas y deportivas necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social establecido en la Constitución. De igual manera, realizar las gestiones necesarias para la contratación del personal de las áreas técnicas y la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que, en su caso, estén en posibilidad de coadyuvar con esa tarea.
- Hacer las modificaciones y adaptaciones o en su caso la reubicación física, que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física o en su caso personas mayores.
- Que el personal directivo, técnico, jurídico y de seguridad y custodia, participen en los cursos de derechos humanos y aplicación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Que el personal médico que presta sus servicios en el Centro reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul".
- Que durante el tiempo que dure la sanción disciplinaria no se les suspenda el programa personalizado de ejecución al adolescente.
- De manera urgente y en un término no mayor a 15 días a la notificación del presente informe, se tomen las medidas necesarias para que se garantice el suministro de agua en condiciones de potabilidad para satisfacer los requerimientos necesarios de las internas y de los menores que viven con ellas.
- Que los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento del Ministerio Público, tal como lo establece la Ley Nacional de Ejecución Penal y el artículo 30 de la Ley General.

- No imponer sanciones disciplinarias acumulativas, así como las consistentes en aislamiento o la suspensión a recibir visita íntima y familiar, de salir al patio, de realizar actividades, laborales, educativas y deportivas. Garantizar que las personas sancionadas reciban atención de las áreas técnicas. Asimismo, se debe de hacer del conocimiento al momento de notificar la resolución a las personas privadas de la libertad, el derecho que tienen a impugnar ante el Juez de Ejecución, durante los tres días siguientes, las resoluciones del Comité Técnico, en base al artículo 48 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Que se elaboren programas para prevenir y atender incidentes violentos. Además, un Programa de prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes que incluya el mecanismo de denuncia y seguimiento.
- Se realicen las acciones necesarias para que las personas privadas de la libertad procesadas y sentenciadas que se encuentren en los centros distritales o regionales visitados en el Estado de Puebla; sean trasladadas a la brevedad posible a los establecimientos penitenciarios estatales más cercanos a su domicilio; manteniendo el objetivo de las cárceles municipales como centros para el cumplimiento de sanciones administrativas, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Recomendación General No. 28, sobre la reclusión irregular en las cárceles municipales y distritales de la República Mexicana, del 13 de septiembre de 2016.
- Garantizar que la práctica del aislamiento no se realice bajo ninguna circunstancia en los hospitales psiquiátricos.
- Garantizar el derecho de los pacientes a decidir libremente si se somete a un tratamiento médico, toda vez que es necesario que exista previamente un consentimiento informado, el cual debe ser obtenido sin amenazas ni persuasión indebida, después de proporcionar al paciente, o a quien sea responsable de él, la información adecuada y comprensible, en una forma y en un lenguaje que pueda comprender, acerca del diagnóstico y su evaluación, el propósito, el método, la duración probable y los beneficios que se espera obtener del tratamiento propuesto; las demás modalidades posibles de tratamiento, así como los dolores o incomodidades posibles, los riesgos y secuelas del mismo, es importante que cuando el usuario recupere la capacidad de decisión y sus condiciones lo permiten, el personal médico le informe de la situación de internamiento para que, en su caso, otorgue el consentimiento y su estado cambie al de ingreso voluntario.

- Adoptar las medidas correspondientes para la adecuada integración de los expedientes clínicos de los usuarios, en cumplimiento con lo estipulado en la NOM-004-SSA3-2012, particularmente con la historia clínica debidamente integrada, consentimientos informados en un lenguaje claro, correspondiente al tipo de ingreso y terapéutica, así como registros específicos de área médica y enfermería.
- Dotar a las instituciones de un adecuado abastecimiento de medicamentos de cuadro básico y psicofármacos, cubriendo los requerimientos de la población hospitalizada y de seguimiento por consulta externa, evitando así el cambio de esquema terapéutico para un mejor apego al tratamiento. Además, promover en los centros asistenciales, campañas de vacunación, educación y prevención con la finalidad de proporcionar a los usuarios la adecuada protección de su salud.
- Exista, previo a la aplicación de la terapia electro convulsiva, un consentimiento informado; además, un procedimiento normado con estricto apego a manuales y normativa nacional e internacional aplicable; ejecutado en instalaciones adecuadas, por personal competente en la materia y capacitado, así como con todas las medidas necesarias para garantizar el adecuado estado de salud de los usuarios.
- Promover la formación de Comités Ciudadanos de Apoyo en las Unidades de Atención Integrales Hospitalaria Médico-Psiquiátricas, de acuerdo al apéndice A Informativo, de la NOM-025-SSA2-2014, con el objetivo de reforzar las actividades de rehabilitación psicosocial, en la esfera cognoscitiva, conductual, afectiva y psicomotriz, de acuerdo a las características, funciones, nivel de atención y posibilidades de los hospitales visitados.

III.2 Informes de seguimiento

INFORMES DE SEGUIMIENTO

El artículo 81, fracción II, de la Ley General, y el 43 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención, señalan lo referente a los Informes de Seguimiento, los cuales son documentos elaborados tras visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de supervisión, instando a las autoridades que hayan sido recomendadas a satisfacer plenamente su atención.

Implementando una nueva estrategia de trabajo referente a un acercamiento mayor con las autoridades responsables de los lugares de privación de la libertad visitados, a través de reuniones de trabajo, contacto electrónico, telefónico y particularmente efectuar visitas de seguimiento a los lugares de privación de la libertad para corroborar las atenciones y avances reportados. (ANEXO 34)

Como resultado de esas tareas y seguimiento realizadas a 138 lugares de privación de la libertad, de enero a diciembre de 2018, se emitieron seis informes de seguimiento sobre lugares de privación de la libertad de los gobiernos estatales y municipales de Campeche, Tabasco, así como de la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF), en la Ciudad de México, en los cuales se da cuenta de las atenciones y avances alcanzados.

A continuación, se presentan datos de los informes de seguimiento emitidos durante 2018, el vínculo para ingresar al informe completo en la página de Internet de la CNDH y su anexo en donde se señalan avances logrados por las autoridades y algunas de las recomendaciones pendientes de atender:

Informe de Seguimiento 2/2017, sobre lugares de privación de libertad que dependen del Gobierno del Estado de Campeche

Emitido el 3 de abril de 2018.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_2.pdf (ANEXO 35)

Informe de Seguimiento 3/2017, sobre lugares de privación de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche

Emitido el 3 de abril de 2018, dirigido a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Calakmul, Campeche, Calkiní, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Holpechén, Palizada y Tenabo.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_3.pdf (ANEXO 36)

Informe de Seguimiento 6/2017, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de privación de la libertad que dependen de la Procuraduría General de la República

Emitido el 15 de octubre de 2018, dirigido al entonces Procurador General de la República.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_6.pdf (ANEXO 37)

Informe de Seguimiento 4/2017, sobre lugares de privación de la libertad que dependen del Gobierno y Fiscalía General del Estado de Tabasco

Emitido el 13 de diciembre de 2018, dirigido al Gobierno y a la Fiscalía General del Estado.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_4.pdf (ANEXO 38)

Informe de Seguimiento 5/2017, sobre lugares de privación de libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco

Emitido el 15 de diciembre de 2018, dirigido a los Presidentes Municipales de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, *Nacajuca*, *Paraíso*, *Tacotalpa*, *Teapa* y *Tenosique*.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_5.pdf (ANEXO 39)

Informe de Seguimiento ISP-11/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villarreal”

Emitido el 29 de noviembre de 2018.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2018_11.pdf (ANEXO 40)

En la etapa de seguimiento a los factores de riesgo señalados en los informes de supervisión, se implementó la estrategia siguiente:

- a. Sensibilizar a las autoridades responsables sobre la prevención de la tortura y el maltrato a personas que se encuentran privadas de la libertad.
- b. Difundir a los tres niveles de gobierno el contenido de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- c. Llevar a cabo reuniones de trabajo, así como mantener el diálogo constante, utilizando los medios electrónicos para la entrega, recepción, análisis y comentarios sobre la documentación soporte del cumplimiento a las recomendaciones con mayor prontitud, lo cual resultó práctico y eficiente.
- d. La constante conminación, y en su caso, el asesoramiento para llevar a cabo las acciones necesarias para la atención a las recomendaciones.

Otro aspecto importante es verificar la información proporcionada por las autoridades responsables, demostrando la atención de las recomendaciones a través de material fotográfico, documentos, entrevistas con personas internas, funcionarios públicos e incluso, familiares de los detenidos.

Al respecto, cabe señalar que cada tipo de lugar de privación de la libertad tiene un patrón problemático, tal es el caso de las Fiscalías y Agencias del Ministerio comunes y federales, en donde las recomendaciones más atendidas fueron las referentes a: mantenimiento e higiene a las instalaciones, libros de gobierno y de registros, áreas de alojamiento exclusivas para mujeres, personal de seguridad femenino en el área de separos, medicamentos y material de curación, certificados médicos, entrega de alimentos, registros del representante social cuando acude a los separos a verificar la integridad física de los imputados que tiene a disposición, lectura de derechos a los imputados, capacitación en materia de Prevención de la Tortura y "Protocolo de Estambul", y adecuaciones para facilitar el acceso de las personas con algún tipo de discapacidad física.

En cuanto a los separos de las Direcciones de Seguridad Pública Municipales visitadas, los factores de riesgo de mayor atención fueron: mantenimiento e higiene en los servicios básicos, instalación de planchas e inodoros, ventilación e iluminación adecuada, dotación de colchonetas, agua corriente para el aseo personal, libros de registro, constancia de la lectura de derechos al detenido; instalación de aparatos telefónicos para el uso de los arrestados, resolución escrita, fundada y motivada, así como de rampas de acceso.

Respecto a los Centros de Reinserción Social, se constató que en la mayoría de éstos se llevaron a cabo trabajos de mantenimiento en estancias, higiene, fumigación, sustitución de colchonetas, aumento en dotación de medicamentos, material de curación e instrumental, expediente clínico de cada persona privada de la libertad, certificación de ingreso al Centro, visitas del personal médico a los internos sujetos de protección y considerados con riesgo institucional para verificar su estado de salud, supervisión en la elaboración de los alimentos; programas para tratamientos de desintoxicación, y rampas en el exterior e interior, haciendo fácil el acceso para personas con discapacidad.

Referente al Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal, adscrita al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), cabe mencionar que todas las recomendaciones fueron atendidas, lo cual se verificó en visita de seguimiento; entre ellas, el mantenimiento, higiene y ventilación del inmueble, camas, colchones y ventanas nuevos, iluminación suficiente, baños, regaderas, tuberías e instalaciones sanitarias en buen estado, sala de estancia y televisión bien acondicionada, y

en general el edificio se encuentra recién remodelado en todos los aspectos. En tanto, los temas de alimentos, atención médica, erradicación de la pediculosis en las niñas, certificación por personal médico femenino, unidades dentales, ambulancia disponible las 24 horas del día, capacitación al personal médico y “mamis” (cuidadoras), respecto a la atención y cuidado al menor y manejo del adolescentes, instalación de programas y personal capacitado para la atención y prevención de adicciones, e instalación de rampas de acceso, para las menores que presentan algún tipo de discapacidad física, fueron atendidos.

Es importante mencionar algunos avances que se han logrado como resultado de las visitas de supervisión y de seguimiento, así como por la emisión de los informes, los cuales mencionamos por Estado y lugar de privación de la libertad visitado:

LUGARES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

1. En las Fiscalías de Xpujil y Calakmul, en la Agencia Primera de Guardia del Ministerio Público Integradora, y la Fiscalía Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en Escárcega, ya cuentan con celdas para hombres, mujeres y espacio para adolescentes; las instalaciones fueron inauguradas días después de la visita de supervisión.
2. En las Fiscalías en Champotón y Palizada, las celdas cuentan con iluminación artificial y se apreció buen estado de mantenimiento e higiene.
3. En los Centros Penitenciarios de San Francisco Kobén y de Ciudad del Carmen, las áreas femeniles de los Centros ya cuentan con espacios para protección, sancionadas, locutorios (8), aulas, biblioteca, visita familiar y consultorio médico, quedando pendiente cocina y talleres.
4. En las Fiscalías de Calkiní, Candelaria, la Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Agencia del Ministerio Público en Hecelchakán, actualmente las autoridades ministeriales cuentan con teléfonos celulares a disposición de las personas detenidas, mostrando los registros de las llamadas telefónicas realizadas.
5. La Agencia del Ministerio Público en Hecelchakán, las Fiscalías de Candelaria, Holpechén, Xpujil, Calakmul y Calkiní, así como la de Delitos Graves, Especializada en Delitos de Narcomenudeo, en Investigación de Delitos Cometidos en contra de las Mujeres, Unidad Especializada en Combate al Delito de Secuestro, durante las

visitas de seguimiento, los titulares de agencias del Ministerio Público mostraron los registros correspondientes.

6. En la Fiscalía Especializada en Delitos de Narcomenudeo, en el recorrido de seguimiento por el área médica se observó que cuenta con medicamentos y material de curación y sutura suficiente; asimismo la báscula se encuentra en buenas condiciones de uso.
7. En la Fiscalía Especializada en Delitos Graves en Ciudad del Carmen ya se lleva a cabo la certificación médica, teniendo a la vista algunas certificaciones de integridad física realizadas.
8. La Fiscalía en el Municipio de Candelaria, ya cuenta con registro de las certificaciones médicas.
9. El Centro de Justicia para Mujeres en Ciudad del Carmen ya cuenta con dos médicos quienes se trasladan a las áreas de detención de la Vice Fiscalía a realizar los certificados de integridad física, mostraron diversos certificados de integridad física; sin embargo, la certificación está sujeta al horario de las doctoras.
10. En el Hospital Psiquiátrico de Campeche la plantilla médica se incrementó con dos psiquiatras y dos médicos generales; respecto a los medicamentos generales y psiquiátricos se observó que son suficientes.
11. En las Fiscalías de Delitos contra la Integridad Corporal, de Delitos Graves, la Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, Especializada en Delitos de Narcomenudeo, Especializada en Hechos de Tránsito, Especializada en Justicia para Adolescentes, Especializada en Combate al Delito de Secuestro, Vice Fiscalía General para la Atención de Delitos de Alto Impacto, todas en Campeche; así como la Fiscalía en Candelaria, de Atención Temprana en Champotón, Agencia Primera de Guardia del Ministerio Público Integradora en Escárcega, Agencia del Ministerio Público en Hecelchakán, Fiscalía en el Municipio de Palizada y en la Fiscalía en Tenabo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche impartió la capacitación a los servidores públicos en el mes de diciembre de 2017 haciendo entrega de las constancias correspondientes.

12. En las Fiscalías de Xpujil, Calakmul y el Centro de Internamiento para Adolescentes en Campeche, ya cuentan con rampas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.
13. En el Centro Penitenciario de Ciudad del Carmen, el Grupo Institucional *Mi Última Esperanza*, implementó el programa titulado "Formación de Habilidades Sociales para la Reinserción Social", cuyo objetivo es apoyar a todas aquellas personas con problemas de adicción al alcoholismo.
14. En el Centro Penitenciario de Ciudad del Carmen, una estancia cuenta actualmente con rampa a la entrada.
15. El Hospital Psiquiátrico de Campeche también ya cuenta con rampas para el ingreso y al interior del hospital.



LUGARES QUE DEPENDEN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

1. En el seguimiento realizado a la Dirección de Seguridad Pública de Campeche, el servidor público entrevistado manifestó que, en caso de presentarse un probable caso de tortura o maltrato en contra de las personas bajo su custodia, daría aviso al Ministerio Público para que se inicie la investigación que corresponda.
2. En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Candelaria, se observó que las celdas cuentan con lavabo; sin embargo, aún son deficientes las condiciones de mantenimiento e higiene.
3. En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen ya se entregan tres alimentos al día; proporcionaron las copias de los registros de entrega de alimentos y en entrevista con los arrestados corroboraron esa información.
4. En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Candelaria, se tiene a la vista el registro de las personas que visitan a las personas arrestadas.
5. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Calkiní, el oficial de guardia mostró una carpeta para el registro de visitas; sin embargo, aún no cuenta con libro de gobierno.
6. En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen, la autoridad proporcionó copia de la constancia de lectura de derechos firmadas por los arrestados y, en entrevista con las personas detenidas, señalaron que les hicieron saber sus derechos y que firmaron la constancia antes mencionada.
7. Las autoridades de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen, proporcionaron copia del proyecto del Reglamento Interior del área de separos, el cual se encuentra en proceso de revisión y autorización por el H. Ayuntamiento.
8. En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen, se observó que ya cuenta con mesa de exploración, estuche de diagnóstico y registro de las certificaciones.

9. En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen ya existen registros de las visitas por parte del Director de Seguridad Pública y la Subdirectora Administrativa de Seguridad Pública, describiendo las observaciones.
10. En el Albergue "Casa Merced Arrecife", en Ciudad del Carmen, implementaron el registro de visitas de las autoridades.

LUGARES QUE DEPENDEN DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FISCALÍAS, UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN)

1. En las Unidades Especializadas en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos; Asalto y Robo de Vehículos sin Detenido; en Materia de Secuestro; Delitos Contra la Salud; Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda; Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, todas dependientes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, (SEIDO), en la Ciudad de México, existe una bitácora de registro de entrega de alimentos a los imputados con los siguientes rubros: nombre del imputado, número de carpeta de investigación, hora y fecha de ingreso, desayuno, comida y cena recibida, con la firma y huella del imputado que los recibe.
2. En la Fiscalía Especializada en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual; Fiscalía de Hidrocarburos, Camarones Zona Centro Números 1 y 3, en Azcapotzalco, Ciudad de México, no cuentan con una partida para el suministro de alimentos. Mediante oficio DGPP/2676/2017, del 20 de diciembre de 2017, se informó la autorización del presupuesto asignado para el ejercicio 2018, en el cual se contempla la partida presupuestal para el suministro de alimentos a los imputados, por lo que desde entonces se les proporcionan, lo cual se corroboró con la revisión del libro de registro de alimentos y con el dicho de la persona que se encontraba detenida en los separos en el sentido de que sí le proporcionaron desayuno, comida y cena.
3. En las Agencias del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Litigación en Chalco, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla y Toluca, todas del Estado de México en las áreas de aseguramiento ya existen espacios exclusivos para mujeres debidamente señalizadas, lo cual se tuvo a la vista durante los recorridos por las áreas de separos realizados en las visitas de seguimiento.

4. En las Agencias Primera de Pachuca, Segunda de Tula y Cuarta en Materia de Hidrocarburos de Tulancingo y la Unidad de Investigación y Litigación, Hidalgo, se colocaron reflectores al exterior de las celdas, además, los inodoros se encontraron en buenas condiciones materiales y de higiene.
5. En las Agencias Primera, Séptima y Octava de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla, ya cuentan con registros de las entregas de alimentos, mismos que son resguardados por agentes encargados de la Policía Federal Ministerial y que tuvieron a la vista.
6. En las Unidades de Investigación y Litigación con Detenido en Álvaro Obregón; Fiscalías "A" y "B", la Especializada en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual y la de Hidrocarburos, en Azcapotzalco, Ciudad de México; la Defensoría Pública Federal instaló oficinas con dos defensores de oficio adscritos para brindar asesoría, atención, y en su caso, la representación de los imputados que así lo requieran, además cuenta con un aparato telefónico para que los detenidos realicen su llamada en condiciones de privacidad.
7. En las Agencias Tercera y Cuarta de Investigación y Litigación en Guanajuato; así como en las Agencias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de Investigación y Litigación de Irapuato, las entrevistas con la visita familiar se realizan sin condiciones de privacidad. Mediante oficio DE/2292/2018, de fecha 18 de junio de 2018, el Delgado Estatal mencionó que se asignó un área que garantiza las condiciones de privacidad para que las personas imputadas se entrevisten con sus familiares, lo cual se constató durante la visita de seguimiento.
8. En las Agencias del Ministerio Público de la Federación Número 1 "A", 2 "A", 3 "A" y 4 "A" Investigadoras del Núcleo 1; así como en las Agencias del Ministerio Público de la Federación Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Investigadoras, todas en Escobedo, las personas detenidas pueden realizar su llamada telefónica desde su propio teléfono móvil, o del aparato que se encuentra en las Agencias con suficiente privacidad, además se deja constancia de las llamadas en las carpetas de investigación. Con relación a la entrevista con su defensor, ésta se lleva a cabo en la oficina del Agente del Ministerio Público de turno con suficiente privacidad, ya que el funcionario tiene la instrucción de salir de su oficina en tanto el imputado y defensor lleven a cabo su entrevista.

9. En las Agencias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación en Querétaro, en las visitas de seguimiento se tuvo acceso a los libros de registro de visitantes a imputados.
10. En las Agencias Segunda, Tercera y Cuarta de las Unidades de Investigación y Litigación en Querétaro, ya se cuenta con áreas exclusivas para realizar sus llamadas telefónicas con privacidad.
11. Las Agencias del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Litigación en Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tejupilco, Tlalnepantla y Toluca, todas del Estado de México, durante las visitas de seguimiento se observaron botiquines con medicamentos del cuadro básico y material de curación de primeros auxilios, pero aún carecen de equipo de sutura.
12. En las Agencias del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Litigación en Chalco, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Texcoco Tejupilco y Tlalnepantla, todas en el Estado de México, mediante oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/2301/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, se recibieron constancias, lista de asistencia y material fotográfico, del curso de capacitación denominado "Combate y Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes", el cual se llevó a cabo del 21 al 23 de agosto de 2018, en el que 57 servidoras y servidores públicos de la Delegación del Estado de México lo recibieron.
13. En las Células Primera, Tercera y Cuarta Investigadoras de las Unidades de Investigación y Litigación en Cuernavaca, Morelos, recibieron capacitación mediante el curso denominado "Combate y Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes", celebrado del 10 al 12 de julio de 2018, mostrando las constancias obtenidas.
14. En las Agencias del Ministerio Público de la Federación Números 1 "A", 2 "A", 3 "A" y 4 "A"; Investigadora del Núcleo 1, Agencia del Ministerio Público de la Federación Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Investigadora", en Escobedo, Nuevo León, los representantes sociales indicaron que recibieron el curso denominado "Combate y Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes", impartido por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, entregando copias simples de las constancias.

15. Las Unidades Especializadas en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos sin Detenido; en Materia de Secuestro; en Delitos contra la Salud; en Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda; de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, todas dependientes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), de la Ciudad de México, ya cuentan con rampas y adaptaciones arquitectónicas para el desplazamiento de personas con discapacidad física.



LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

1. En la Fiscalía de Investigación de Cárdenas, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, la Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad y la Fiscalía de Robo de Vehículos, todas en Villahermosa, al igual que en los Centros de Reinserción Social de Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo, Macuspana y Villahermosa y en la Dirección Administrativa para Adolescentes en Villahermosa, Centro; se llevaron a cabo trabajos de mantenimiento en estancias, instalación de sanitarios con depósito de agua, lámparas, planchas para dormir, higiene y fumigación.
2. En la Fiscalía de Investigación de Huimanguillo y el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta, las áreas femeniles de ambos sitios se utilizaban como bodega. Al momento de la visita se observó que las celdas para mujeres ya están desocupadas.
3. La Fiscalía de Atención Inmediata e Investigadora de Tacotalpa, y el Centro de Procuración de Justicia de Teapa, ya cuentan con su propia área de aseguramiento.
4. Las Fiscalías de Investigación, de Tramitación Masiva, de Procuración de Justicia, la Primera de Trámite Masivo, todas en el municipio de Cárdenas; en la Unidad de Tramitación Masiva de Huimanguillo y las Fiscalías del Ministerio Público del área de Atención Inmediata de Jalapa y Jalpa de Méndez; ya cuentan con libro de gobierno que contienen los siguientes rubros: Fecha y hora de ingreso y egreso, nombre del imputado, delito, ofendido, número de carpeta de investigación, agentes aprehensores, resolución y observaciones.
5. Las Fiscalías del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Frontera y Villa Vicente Guerrero, ambas en Centla; se permite el acceso a las visitas desde que las personas detenidas son trasladadas a la Fiscalía.
6. Las Agencias Especializadas en Adolescentes, Homicidios Calificados, Alto Impacto, Combate al Robo de Casa Habitación y Comercio, Trata de Personas, Violencia de Género, de Narcomenudeo, Robo de Vehículos, Secuestro y Extorsión, todas en Villahermosa; los Fiscales adscritos les dan a conocer sus derechos a los imputados por escrito y realizan las constancias respectivas, que luego de ser firmadas de enterados, se agregan a la Carpeta de Investigación.

7. En las Fiscalías del Ministerio Público en Paraíso y en la de Atención Inmediata e Investigadora en Tacotalpa, las entrevistas para familiares y abogado se realizan en condiciones de privacidad.
8. La Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Teapa, ya cuenta con una sala para que los imputados reciban a su abogado, familiares y realicen la llamada telefónica en condiciones de privacidad.
9. En las Fiscalías del Ministerio Público del Centro de Procuración de Justicia de Balancán y Jonuta, los médicos indicaron que cuentan con antibióticos y analgésicos, material de curación, báscula con estadímetro, estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro y equipo de sutura, y cuenta con material suficiente para las valoraciones y soluciones de limpieza.
10. La Fiscalía del Ministerio Público del Centro de Procuración de Justicia de Villa Vicente Guerrero, en Centla, ya cuenta con consultorio médico.
11. En la Fiscalía de Delitos Comunes y Área Flagrante en Villahermosa, la certificación médica se realiza a todos los detenidos y víctimas de delito; cabe señalar que de la entrevista realizada a las personas detenidas se constató que aún y cuando no presentan lesiones se practicó la mencionada certificación.
12. La Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Emiliano Zapata, cuenta con un médico adscrito con horario de 9:00 a 17:00 horas y pueden llamarlo en caso de ser necesario las 24 horas del día.
13. La Fiscalía del Ministerio Público Adscrito al Área de Atención Inmediata, en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa, los médicos ya cuentan con registro de todas las certificaciones que realizan; asimismo, afirmaron que conservan una copia de dicha certificación después de realizar la misma.
14. En los Centros de Reinserción Social de Comalcalco y Macuspana, en los dos consultorios de ambos centros, se cuenta con lámpara de chicote e instrumental médico, pero siguen adoleciendo de medicamentos.
15. En el Centro de Reinserción Social de Tenosique, todos los internos cuentan con un expediente clínico integrado; además, que dichos expedientes se encuentran en

proceso de actualización y que, al día de la visita, el 90% de éstos se encontraban completos.

16. Los titulares de las Fiscalías de Investigación en Cárdenas, del Centro de Procuración de Justicia de Centla, las Agencias Especializadas en Adolescentes, Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, Delitos Comunes y Área Flagrante, de Robo a Casa Habitación y Comercio, en la de Trata de Personas, Violencia de Género, Femicidio, Narcomenudeo, Robo de Vehículos y Secuestro y Extorsión, todas ubicadas en el municipio de Villahermosa; así como las Fiscalías de Investigación y de Trámite Masivo de Comalcalco y de Huimanguillo, de Atención Inmediata de Jalapa, el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta, de Tramitación Masiva de Carpetas Pares y Nones, las tres en Nacajuca; la Fiscalía de Atención Inmediata e Investigadora de Tacotalpa y el Centro de Procuración de Justicia de Teapa; al igual que los Centros de Reinserción Social de Cárdenas, Villahermosa, Comalcalco, Huimanguillo, Macuspana y Tenosique; así como la Dirección Administrativa de Justicia de Adolescentes de Villahermosa; se observó que en el mes de octubre del año en curso, en las instalaciones que ocupa la Universidad del Valle de México, Campus Villahermosa, los servidores públicos adscritos a las diversas Fiscalías y CERESOS recibieron capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura en el foro denominado "La Aplicación de Estándares Internacionales y Nacionales en la Prevención de la Tortura y Maltrato", impartido por personal de este Mecanismo Nacional.
17. De igual forma, los titulares de la Fiscalía de Investigación de Cárdenas, las Agencias Especializadas en Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, en Delitos Comunes y Área Flagrante, de Robo de Vehículos, todas situadas en Villahermosa, así como los de las Fiscalías de Investigación de Comalcalco, Huimanguillo, Trámite Masivo de Huimanguillo, de Procuración de Justicia de Jalpa de Méndez y de Paraíso; así como los Centros de Reinserción Social de Cárdenas, Villahermosa, Comalcalco y Huimanguillo; al igual que la Dirección Administrativa de Justicia de Adolescentes y el Hospital Regional de Salud Mental, ambos en Villahermosa; en las instalaciones de la Escuela de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, el personal médico adscrito a las Fiscalías, CERESOS, Dirección de Justicia Adolescentes y Hospital Psiquiátrico, recibieron capacitación en materia de Protocolo de Estambul en el foro denominado "La Investigación Técnico Científica del Delito de Tortura", impartido por personal de este Mecanismo Nacional.

18. Las Fiscalías Especializadas en Homicidios Calificados de Alto Impacto, Narcomenudeo, de Trata de Personas, de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, Robo de Vehículos y en la de Combate al Secuestro y Extorsión, todas en Villahermosa, ya cuentan con rampas para su ingreso.



LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TABASCO

1. En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla, el Director de Seguridad Pública giró instrucciones para que se habilitaran cuatro celdas funcionales para los varones del antiguo CERESO de Centla, el cuál fue cerrado y las dos celdas con las que contaban, serán exclusivas para mujeres. Cabe destacar que ambas áreas se encuentran totalmente separadas.
2. Las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Nacajuca y Teapa, ya cuentan con una celda específica para alojar mujeres, la cual se encuentra debidamente señalizada.
3. En el Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, la cocina cuenta con cuchillos, cucharas, cacerolas y estufas y se observó en buenas condiciones de higiene.
4. En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla, se constató la existencia de la implementación del libro de registro de las personas que visitan a los arrestados.
5. En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Macuspana y Teapa, se verificó el aparato telefónico en donde las personas arrestadas realizan su llamada telefónica.
6. En las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo, Jalapa y Nacajuca, se tuvo acceso al formato el informe Policial Homologado donde se da lectura de derechos y firma del arrestado.
7. En las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Paraíso y Tacotalpa, los servidores públicos entrevistados manifestaron que ya no alojan personas a disposición del Ministerio Público, aspecto que se verificó en la visita de seguimiento.
8. En el Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, los internos entrevistados refirieron que hace tiempo no aplican correctivos disciplinarios y que el Comité Técnico de la Dirección General de Prevención Social de Villahermosa es quien impone las sanciones disciplinarias.

9. En el Centro Penitenciario de Cunduacán se entrevistó al médico adscrito al Centro, quien manifestó que presta sus servicios desde el mes de marzo de 2018.
10. En el Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa ya no se observaron celdas obstruidas por objetos que impidan la visibilidad hacia en interior.
11. Las Direcciones de Seguridad Municipal de Jalapa, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa y Teapa, así como el Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa; los jueces calificadoros y encargados de áreas de separos de estas Direcciones han recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura bajo el curso denominado "La Aplicación de Estándares Internacionales de la Prevención de la Tortura y el Maltrato", de fecha 25 de octubre del año en curso impartido por personal de este Mecanismo Nacional, lo cual se verificó con la lista de asistencia.
12. La Dirección de Seguridad Municipal de Centla y Macuspana, ya cuenta con 19 elementos femeninos en la Dirección, que en cada turno se encuentra al menos una designada al área de separos, lo cual se corroboró el día de la visita.
13. El Director de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso mencionó que inició la elaboración de un registro de supervisión y resultados realizados al área de los separos por parte del Consejo Municipal de Paraíso Tabasco.
14. La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jalapa y el Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, ya cuentan con una rampa de acceso.

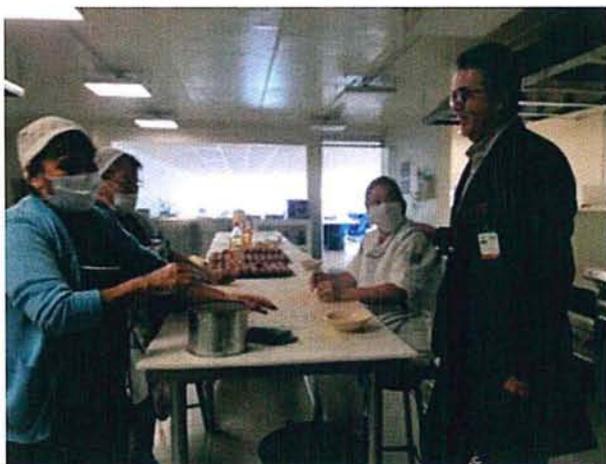


CENTRO NACIONAL MODELO DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CASA HOGAR PARA NIÑAS “GRACIELA ZUBIRÁN VILLARREAL”

1. Durante la visita de seguimiento se constató que las niñas fueron trasladadas al Edificio “La Pera”, el cual se observó en buenas condiciones de mantenimiento, higiene y ventilación, camas y colchones nuevos, ventanas corredizas de aluminio de fácil manejo, iluminación suficiente con lámparas led; baños, regaderas, tuberías e instalaciones sanitarias en buen estado, sala de estancia y televisión bien acondicionada, y en general, el edificio se encuentra recién remodelado.
2. Respecto a la alimentación de las internas, se informó que se atienden los menús establecidos con calidad, cantidad y sabor apegados a las condiciones de valor calórico. Además, se constató que los servicios de comida en fines de semana son debidamente reportados.
3. Al ingreso de las menores de edad, el médico entrevistado indicó una nota médica que incluye la historia clínica completa; argumentó que, en esa misma, en caso de que la menor presente lesiones visibles, establece la periodicidad de las mismas, el interrogatorio de cómo y cuándo se lesionó y agregó que cada que una niña sale e ingresa a la Casa Hogar, se certifica su estado de salud e integridad física.
4. El enlace designado informó que derivado de las circunstancias manifestadas por las residentes de la Casa Hogar respecto al trato que reciben por parte del personal, después de que detectaron algunas conductas que transgredían la dignidad y respeto a las menores de edad, se iniciaron dos quejas ante el Órgano Interno de Control, encontrándose actualmente en trámite . Cabe señalar, que una persona se encuentra suspendida hasta en tanto se resuelva lo conducente. Por otra parte, durante el recorrido por los dormitorios se pudo constatar que una de las “mamis” (cuidadoras), que insultaba a las menores se encuentra separada de su actividad con las menores hasta que se resuelva su situación laboral. Asimismo, al entrevistar a diversas adolescentes en cuanto al tema, éstas indicaron que ya no reciben maltrato por parte de las “mamis”.
5. La Subdirectora indicó que el criterio de ubicación se basa en la madurez cognitiva y emocional de las menores de edad, es decir, con el modelo de familia, lo cual se verificó durante la visita de seguimiento.

6. Durante la visita se constató que se elaboró el Reglamento Interno de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación "Casa Cuna Tlalpan", "Casa Cuna Coyoacán", "Casa Hogar para Niñas", "Casa Hogar para Varones" y "Subdirección del Centro AMANECER para Niños", en el cual se observó que se realizaron las modificaciones y adecuaciones a efecto de armonizarlo conforme a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
7. El enlace designado informó que con fecha 29 de octubre de 2019, se instruyó a la médica que labora los fines de semana en ese Centro, atienda a la población de la Casa Hogar para Niñas, lo cual se está llevando a cabo. Adicionalmente, se contrató a una doctora más que cubre el turno de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a efecto de que realice la valoración médica de las menores, lo cual se verificó durante la visita de seguimiento. En cuanto a los medicamentos, insumos y material de curación, éstos se surten semanalmente de modo que no falten, lo cual se verificó con la revisión de diversas requisiciones y recepciones de los mismos, así como de stock de medicamentos con que cuentan al momento de la visita, mismo que se considera suficiente. De igual forma, se verificó que el área médico dental se encuentra al 90 % remodelada y se tuvieron a la vista dos unidades nuevas con equipo odontológico e instrumental en perfecto estado, así como material para amalgamas, anestesia, diversos insumos para la higiene bucal y la disponibilidad de dos ambulancias.
8. Se tuvo a la vista el oficio 222 000 00/2593/2018, signado por el Director General de Integración Social, en el que solicitó al Director General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la capacitación al personal médico adscrito a los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación "Graciela Zubirán Villarreal" y al Centro Amanecer, sobre El "Protocolo de Estambul", el cual se llevó a cabo el 26 de noviembre del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, en la Casa Hogar para Varones del Sistema Nacional DIF. El enlace designado envió el programa, listado de asistencia y material fotográfico de los asistentes.
9. El personal médico llevó a cabo acciones sobre el tema de la pediculosis, entregando a las menores de edad loción contra piojos; asimismo, se cambiaron colchones, almohadas y ropa de cama para su erradicación, ayudando también el hecho del cambio de edificio y la sensibilización a las menores sobre el hábito de higiene. Actualmente, sólo una menor continúa en tratamiento preventivo para evitar que nuevamente la adquiera.

10. El enlace designado proporcionó la Circular N° 24, de fecha 12 de septiembre de 2018, la cual fue dirigida a todo el personal que labora en el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal", para que participara en el curso denominado "El Buen Trato", el cual fue impartido el 13 y 14 de septiembre del actual, en la Sala de Juntas del Edificio Sandía, Nivel 1°, con la asistencia de 23 funcionarios y cuidadoras ("mamis") del Centro; 5 de turno matutino, 4 de turno vespertino y 4 de turno nocturno, además de 10 trabajadores de fines de semana y días festivos.
11. Las autoridades entrevistadas proporcionaron una copia de constancia del "Protocolo de Actuación que permite documentar cuando los Servidores Públicos de los Centros de Asistencia Social del Sistema Nacional DIF conozca de Un Acto de Maltrato o Tortura para hacerlo del Conocimiento del Representante Social".
12. En cuanto a los programas de prevención contra las adicciones, se implementaron pláticas dirigidas a las residentes sobre el Tema de "Adicciones", a través de Sesiones Psicoeducativas de Prevención de Adicciones, acudiendo las albergadas y el personal que labora en el Centro, lo cual se constató con el material fotográfico y constancias de las presentaciones.
13. Se observaron diversas rampas de acceso para las menores que presentan algún tipo de discapacidad física. Cabe señalar que, entre la población, hay una menor que presenta displasia, y a pesar de tener un 90% de movimiento, le acondicionaron una habitación en la planta baja para facilitar su desplazamiento.



A través de las diversas gestiones sobre su cumplimiento, es importante mencionar algunos de los avances en la actividad de seguimiento de este Mecanismo Nacional de Prevención sobre los informes de supervisión realizados en 2018.

INFORME 1/2018 SOBRE LUGARES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO Y FISCALÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. En las Fiscalías de Acusación de Amealco de Bonfil, San Juan del Río primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto turno, así como en la Unidades Especializadas en búsqueda de personas, homicidios, adolescentes, narcomenudeo, secuestro, delitos sexuales contra el menor y violencia familiar, en la de Detenidos de Delitos Comunes No. 1, las Unidades I, III y V y No. 2, Unidades I, III y V, todas en Querétaro; la certificación médica de los imputados se encuentra dentro de la carpeta de investigación.
2. En la Fiscalía General del Ministerio Público de Cadereyta de Montes, las Unidades Especializadas en Investigación de Narcomenudeo, delitos sexuales contra el menor y violencia familiar, Delitos Comunes número 1, Unidad III y V; así como la Fiscalía de Investigación en Tolimán ya cuentan con material de curación y sutura.
3. Mediante oficio OFG-836-2018 del 3 de diciembre de 2018, el Fiscal General del Estado de Querétaro, remitió libros de registro debidamente foliados y autorizados por la Contraloría de ese Organismo, a las Fiscalías de Acusación de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes y San Juan de Río primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto turno, así como las Unidades Especializadas en búsqueda de adolescentes, delitos patrimoniales, de investigación de homicidios, de justicia para adolescentes, narcomenudeo, secuestro, delitos sexuales contra el menor y violencia familiar, delitos comunes No. 1, unidades I, III y V y el No. 2, unidades I, III y V, al igual que las Fiscalías de Investigación y Acusación en Tolimán; para que se lleve a cabo el registro de las visitas de supervisión que se realizan, las cuales consisten en hacer la observación y revisión de las áreas de internamiento para recepción de personas detenidas, así como normas y registros que garantizan el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en resguardo de la Fiscalía General.
4. En las Fiscalías de Acusación de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes y San Juan de Río primer turno y de Investigación en Tequisquiapan, las Unidades Especializadas en Adolescentes, Narcomenudeo, Delitos Sexuales Contra el Menor y Violencia Familiar, así como las de delitos comunes No. 1, Unidades III y V; ya cuentan con

el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, donde se especifica en los artículos del 67 al 101, las funciones de la Dirección de Policía de Investigación de Delitos como responsables de la custodia de personas privadas de la libertad.

5. En la Fiscalía de Acusación de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, San Juan del Río Primer Turno y de Investigación en Tequisquiapan, así como en el Centro de Internamiento Especializado para Ejecución de Medidas para Adolescentes; el enlace manifestó que recibieron cursos de Capacitación en Materia de Investigación y Persecución Penal del Delito de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes por parte del INACIPE, con duración de 40 horas, del 18 al 22 de junio y del 25 al 29 de junio de 2018.
6. Las Unidades Especializadas en Homicidios, Adolescentes, Delitos Comunes No. 1 y 2, Unidades I y III respectivamente, todas en Querétaro, el enlace informó que incluirán en la normatividad correspondiente las medidas pertinentes a efecto de garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
7. En los Centros de Reinserción Social de San Juan del Río y San José el Alto, así como el Centro de Reinserción Social Femenil, el 9 de marzo de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de Querétaro, el Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, el cual se encuentra armonizado con la Ley Nacional de Ejecución Penal.

INFORME 5/2018 SOBRE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1. En los Centros de Reinserción Social "El Hongo" I, II y III, en el de Tijuana, Ensenada y Mexicali, todos en Baja California, la elaboración de alimentos se lleva a cabo con anticipación mediante un menú cíclico de 15 días, el cual fue inicialmente valorado por la ASESALUD, estableciendo que los alimentos cuentan con el balance de 2,200 kilocalorías divididas en 60 por ciento de hidratos de carbono, 15 por ciento de lípidos y 25 por ciento de grasas.
2. En los Centros de Reinserción Social "El Hongo" I, II y III, en el de Tijuana, Ensenada y Mexicali, todos en Baja California, la autoridad informó que para garantizar el buen

manejo higiénico de los alimentos, éstos se respaldan con la muestra testigo, las cuales se van resguardando con 24, 48 y 72 horas, contando con una rotación diaria de acuerdo con las normas de COFEPRIS, a fin de identificar eventuales intoxicaciones alimentarias, mismas que no han ocurrido en ninguno de los Centros de Reinserción Social de Baja California.

3. En los Centros de Reinserción Social "El Hongo" I, II y III, y Tijuana, todos en Baja California, ya cuentan con actividades deportivas y culturales con la participación de 6,607 privados de la libertad.
4. En los Centros de Reinserción Social "El Hongo" I, II y III, Tijuana, Ensenada y Mexicali, todos en Baja California; la autoridad informó la contratación de 6 médicos, 7 enfermeros, 1 psicólogo, 1 dentista, 1 encargado de farmacia, 1 radiólogo y 24 elementos de seguridad y custodia penitenciaria más 12 elementos recién egresados de la academia.
5. En los Centros de Reinserción Social "El Hongo" I, y III, y de Mexicali, todos en Baja California; la autoridad comunicó que a todos y a cada uno de los privados de la libertad que ingresan al Centro, les dan lectura a sus derechos y obligaciones, así también, hacen de su conocimiento el Reglamento del Centro.
6. En los Centros de Reinserción Social "El Hongo" I, y III, y de Tijuana, todos en Baja California; el enlace dio a conocer que existen actas de supervisión que se elaboran con motivo de los recorridos que lleva a cabo el Director General de Centros y el Subsecretario del Sistema Penitenciario. En los Centros de Reinserción Social "El Hongo" II y III, Tijuana y Mexicali, todos en Baja California; la autoridad notificó que se realizan supervisiones al interior del Centro, para lo cual se acreditan a través de bitácoras de ingreso; asimismo, se reportan irregularidades a las diversas áreas como cocina, mantenimiento, y se canalizan peticiones a los privados de la libertad.

INFORME 6/2018 SOBRE EL CENTRO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

1. En cuanto a las condiciones materiales se realizan las mejoras necesarias en el área femenil a fin de rehabilitar el espacio.
2. Respecto a los alimentos, la autoridad notificó que éstos cumplen con las necesidades nutricionales y que, los adolescentes reciben tres alimentos diarios.
3. Los internos tienen acceso a las actividades deportivas, educativas y laborales, así como también cuentan con el personal para la implementación de dichas actividades.
4. En cuanto a la visita familiar, el Centro cuenta con un área de usos múltiples y patios donde se llevan a cabo.
5. Referente a las sanciones disciplinarias, la autoridad comunicó que durante el tiempo que dura, a los adolescentes no les suspenden las actividades asignadas.
6. Ya cuentan con un consultorio dental y personal médico odontológico.
7. El Centro de Tratamiento para Adolescentes cuenta con un médico, un enfermero, una psiquiatra y un odontólogo.
8. Sobre el tema de capacitación en materia de Protocolo de Estambul, el enlace informó que el médico del Centro actualmente recibe un curso de elaboración de certificados médicos y, junto con el Comandante del Centro cursa en línea, uno sobre prevención de la tortura impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
9. El médico adscrito al Centro realiza recorridos diarios al interior, módulos y áreas generales, para verificar las condiciones de higiene de estancias, cocina y patios.
10. Respecto a los programas y protocolos, el Centro ya cuenta con ellos.
11. Según el enlace, el Centro ya cuenta con adecuaciones y modificaciones en el área de patios, ingreso y acceso a estancias, así como una estancia para personas con discapacidad física.

INFORME 8/2018 SOBRE LA ESTACIÓN MIGRATORIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN "LAS AGUJAS", EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1. En cuanto a las condiciones materiales y de fauna nociva de la Estación Migratoria, actualmente cumple con las condiciones suficientes de habitabilidad e higiene en sus diferentes; se han llevado a cabo diversos trabajos de mantenimiento y fumigaciones periódicas, erradicando la presencia de plagas dentro de las instalaciones.
2. En ese sentido, el enlace comunicó que no existen fugas de agua en tazas y lavabos instalados; sin embargo, también informa que se han hecho diversas reparaciones, mismas que han sido destruidas casi de manera inmediata por extranjeros alojados.
3. La autoridad manifestó que cada uno de los extranjeros cuenta con una cama para dormir, dado que el número de camas guarda relación proporcional con la capacidad de extranjeros que pueden ser alojados en la Estación.
4. Actualmente, la organización estructural de la Estación Migratoria se divide en: hombres, mujeres, y niños, niñas y adolescentes en el área denominada "Estancia de Mujeres y Familias".
5. En cuanto a la alimentación, la Estación Migratoria brinda 3 alimentos al día que cubren las necesidades físicas y alimenticias de los migrantes, además de proporcionarles agua.
6. Respecto al mismo tema, la autoridad notificó que el personal adscrito a la empresa "ESCORE" S.A de C.V., presta servicio de cocina en estas instalaciones, debidamente uniformado, portando cofias, guantes, cubre bocas y tomando las medidas necesarias de higiene para la preparación y ofrecimiento de los mismos.
7. Sobre el proceso de ingreso, el enlace manifestó acerca del Acuerdo de inicio que obra dentro del expediente administrativo migratorio, en el cual se constata que se hace de conocimiento al extranjero, el motivo por el cual se encuentran alojado en dichas instalaciones.
8. En cuanto a los derechos de asistencia de los alojados, la autoridad informó que se le dan a conocer y elaboran constancia que obra en el expediente.

9. La ambulancia ya cuenta con tanque de oxígeno y desfibrilador.
10. Referente a la prevención, cuentan con un programa de vacunación que realiza personal del Centro de Salud, ofreciendo vacunas a la población albergada.
11. Actualmente el Médico cuenta con registro de los alojados que atiende.
12. La autoridad informó sobre la existencia de 20 teléfonos para el uso exclusivo de los alojados, 16 para que los migrantes realicen llamadas, y cuatro para recibir las.
13. La Estación Migratoria cuenta con rampas para facilitar el acceso y libre desplazamiento de personas con algún tipo de discapacidad física.

III.3 Seguimiento a las Recomendaciones anteriores al 2018 en materia de prevención de la tortura y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad

COMPROMISO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL MNPT EN 2016 Y 2017

Del 2016 al 2017, este Mecanismo Nacional de Prevención dirigió trece Recomendaciones a los siguientes Estados de la República Mexicana: Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y dos a Veracruz; así como dos a la entonces Comisión Nacional de Seguridad y una al Instituto Nacional de Migración. **(ANEXO 41)**

Esas Recomendaciones fueron basadas en los siguientes derechos y en la delimitación de los siguientes factores de riesgo.

Al ser un órgano supervisor de lugares de detención, este Mecanismo Nacional de Prevención ha constatado el olvido y deterioro de los lugares en las que se encuentran las personas privadas de su libertad, como lo son lugares de arresto, cárceles y psiquiátricos, entre otros, ya sea por orden de autoridad judicial, administrativa o de alguna otra que ejerza autoridad pública en una institución, centro o cualquier otro sitio, bien sea público o privado. Además, se ha observado la baja calidad y cantidad insuficiente de alimentos, el sobrecupo y el hacinamiento, la falta de servicio médico, la violencia y la corrupción resultado del auto gobierno, no obstante la

obligación del Estado de garantizar un nivel mínimo de bienestar respecto del alojamiento que deben brindar las instituciones donde se detiene legalmente a las personas privadas de la libertad.

Al entrar en funciones, este nuevo Mecanismo Nacional de Prevención dio seguimiento a las Recomendaciones emitidas en los años 2016 y 2017, teniendo hasta diciembre de 2018, los siguientes avances:

La pronta respuesta a las solicitudes de información, la continua y fluida comunicación con los enlaces designados por las autoridades a quienes se dirigió cada una de las Recomendaciones, y lo más relevante, la voluntad política y social de las autoridades involucradas, hicieron posible trazar una ruta crítica que permitió alcanzar importantes avances en diciembre de 2018.

Por otra parte, este MNP ha hecho énfasis a cada una de las autoridades involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones, sobre la gravedad que implica el no atender factores de riesgo, por nombrar algunos, la falta de alimentación, servicios médicos y personal de seguridad y custodia, así como el autogobierno que impera en algunos centros de detención penitenciaria. Además, se ha invitado a la autoridad a cumplir con los factores de riesgo materiales, cuya facilidad de cumplimiento es mayormente posible.

Las Recomendaciones M1-2016 del Estado de Nuevo León, (ANEXO 42); M4-2016 del Estado de Hidalgo, (ANEXO 45); M2-2017 del Estado de Guerrero, (ANEXO 48); M6-2017 del Estado de México (ANEXO 52) y M8-2017 del Estado de Veracruz, Ignacio de la Llave, destacan por el cumplimiento de alimentación adecuada y condiciones materiales, pero sobre todo, en las citadas Recomendaciones y en la Recomendación M7-2017, (ANEXO 53), se han reconocido los espacios de las mujeres privadas de la libertad y se les otorga un trato igualitario. En tanto, en la Recomendación M1-2016 del Estado de Nuevo León, se realizan acciones de reubicación de la cárcel de mujeres del Centro de Reinserción Social "Topo Chico" a los edificios de Escobedo; en la Recomendación M4-2016 del Estado de Hidalgo se informó que se concluyó la segunda etapa de construcción del Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca; en las recomendaciones M2-2017 del Estado de Guerrero, M6 Estado de México y M8-2017 del Estado de Veracruz (ANEXO 54), los CERESOS en los que se encuentran mujeres internas privadas de la libertad, se indica que ya tienen instalaciones para mujeres, y en la Recomendación M7-2017, en las estancias Migratorias, ya se construyeron algunas instalaciones para mujeres.

El Estado de Sonora fue supervisado en el seguimiento de la Recomendación M5-2016 (ANEXO 46) y que, para verificar el cumplimiento de las demás Recomendaciones, se programaron

para el año 2019, las demás visitas de supervisión de seguimiento que permitirán verificar su avance y/o total cumplimiento.

Cabe destacar que en la Recomendación M3-2017 del Estado de Nayarit, (ANEXO 49); el 03 de enero de 2018, publicó en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el "Decreto Administrativo por el cual se expide el Reglamento Interno de los Centros de Reinserción Social del Estado de Nayarit".

En cuanto a las Recomendaciones M4-2017 (ANEXO 50) y M5-2017, (ANEXO 51), dirigidas a la entonces Comisión Nacional de Seguridad (actual Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana) se destaca el avance en las actividades para alcanzar la reinserción social, permitiendo que las personas privadas de la libertad tengan acceso a actividades recreativas, educativas y laborales.

Respecto a las Recomendaciones M3/2016 del Estado de Quintana Roo (ANEXO 44) y M1/2017 del Estado de Tamaulipas, (ANEXO 47) cabe destacar que las personas privadas de la libertad que se ubican en los CERESOS involucrados en las citadas recomendaciones, pueden degustar alimentos tres veces al día, y gozar de alimentación suficiente y nutritiva.

Por otra parte, en la Recomendación M2-2016, la Fiscalía General del Estado de Veracruz, Ignacio de la llave, (ANEXO 43); informó que, en las 33 Agencias del Ministerio Público en las que se solicitó se gestionará presupuesto para alimentos, y que los detenidos por delitos no fueran encarcelados en lugares que no cumplieran los requisitos necesarios para su detención y se supervisaran los lugares de detención La Fiscalía General señaló, con excepción de sólo en 6 agencias del Ministerio Público supervisadas, que actualmente se trabaja sin detenidos.

IV. Otras acciones del MNPT

IV.1 Diagnóstico en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En México, con motivo de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de julio de 2015, se modificó el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dotando de facultades al Congreso para expedir leyes generales entre otras, en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La iniciativa respectiva fue presentada por el Ejecutivo Federal el 10 de diciembre de 2015 para discusión y aprobación del Congreso de la Unión. Este proceso legislativo culminó con la aprobación y publicación en el DOF el 26 de junio de 2017, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley General).

Las modificaciones que incluyó esta nueva Ley General en relación con su antecesora, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1991, resultaron de gran envergadura al tipificar los tratos o penas crueles inhumanos o degradantes; establecer los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para su prevención, investigación, y sanción, así como las medidas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación para garantizar los derechos de las víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Resalta en este último ordenamiento, la mención de incorporar en la investigación de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, lo establecido en la Ley General y de conformidad con los más altos estándares internacionales; la incorporación de la posibilidad de presentar dicho dictamen por peritos independientes y organismos públicos de protección a derechos humanos de conformidad con los lineamientos del Protocolo de Estambul y estándares en la materia; incorporar principios además del pro persona, como la dignidad humana, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, no revictimización, perspectiva de género, transparencia y acceso a la información pública y prohibición absoluta, ya que se encuentran prohibidos de manera estricta, completa, incondicional e imperativa; su acción penal y sanción son imprescriptibles, su persecución de oficio a petición de parte o por vista de autoridad judicial, el señalamiento de los límites de las excluyentes de responsabilidad, la consideración de autores materiales e intelectuales, así como la tipificación de delitos vinculados con la tortura, el supuesto de tentativa, las medidas a adoptarse durante la investigación, la prohibición de inmunidades, indultos, amnistías, o figuras análogas, la forma de individualización de la pena; la designación de la competencia federal para conocer estos delitos y las reglas para la exclusión de la prueba.

En materia de prevención, la Ley General fortalece el Mecanismo Nacional de Prevención, cuyas funciones eran realizadas por medio de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de conformidad con la designación concretada el 9 de abril de 2007 derivado de las obligaciones contenidas en el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que motivó su inclusión en el Reglamento Interno de la CNDH. Ahora, en la ley general citada, se reconoce la importancia del MNPT como una instancia con autonomía presupuestaria y de gestión, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional, adscrito a la Comisión Nacional, al tiempo que reconoce su independencia de las Visitadurías y crea un Comité Técnico que funge como órgano de gobierno.

La CNDH asumió el mandato de la Ley General, al emitir el 22 de diciembre de 2017 el Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, derogando el artículo 61 del Reglamento Interno de la CNDH. La Ley General y el Reglamento del Mecanismo, ampliaron las facultades de éste último al prever además de la elaboración de informes de supervisión y de seguimiento, la posibilidad de elaborar informes especiales, acceder a la información necesaria incluida la contenida en el Registro Administrativo de Detenciones, presentar quejas y denuncias, promover la participación de organizaciones de la sociedad civil en las sesiones que realice el Comité Técnico, la

adopción de medidas cautelares, la celebración de acuerdos o convenios de cooperación (con quién), la presentación de denuncias con motivo del impedimento a sus funciones, la emisión de recomendaciones en materia de investigación a las Fiscalías Especiales y recomendaciones de política pública a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como la formulación de propuestas sobre la legislación vigente y proyectos de ley en la materia.

En el marco de estas últimas atribuciones, se revisó el cumplimiento de las obligaciones contenidas en algunos transitorios de la Ley General, a fin de dotar de efectividad al nuevo marco normativo e impulsar el proceso de armonización legislativa y la creación de las fiscalías especializadas en las entidades federativas y en la Ciudad de México.

Así mismo la CNDH a través del Mecanismo Nacional, dio cumplimiento a las Recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, establecidas en el documento CAT/OP/MX/R.2 "Informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura. Visita a México del 12 al 21 de diciembre de 2016. Observaciones y Recomendaciones dirigidas al Estado Parte."

El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), deriva su mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuyas funciones de conformidad con el numeral 11 del citado Protocolo, radican en visitar lugares de privación de la libertad y formular recomendaciones a los Estados Partes; asesorar y ayudar a los Estados Partes a establecer sus mecanismos nacionales de prevención (MNP); mantener contacto directo con los MNP para ofrecerles formación y asistencia técnica para aumentar su capacidad; ayudar y asesorar a los MNP en la evaluación de las necesidades y medidas destinadas a fortalecer la protección de personas privadas de su libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; plantear recomendaciones y observaciones a los Estados Partes con miras a reforzar la capacidad y el mandato de los MNP y cooperar para la prevención de la tortura en general, con los órganos y mecanismos pertinentes de la ONU, así como con instituciones u organizaciones internacionales, regionales y nacionales cuyo objeto sea fortalecer la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Bajo ese mandato, el 15 de diciembre de 2017, el Subcomité en mención emitió su informe con motivo de la última visita realizada a México del 12 al 21 de diciembre de 2016, realizando señalamientos en torno al Mecanismo Nacional y su respectiva atención a partir de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las cuales han sido atendidas por el MNP.

SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES SEÑALAMIENTOS Y AVANCES

Parágrafo	Señalamiento	Comentarios
32	<i>El Subcomité recomienda al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y a las comisiones estatales de los derechos humanos que en sus programas de visitas prioricen la supervisión no anunciada de todos los lugares en los que ingresen, por los que transiten para su identificación o registro, o en los que permanezcan las personas inmediatamente luego de su privación de la libertad, independientemente de que la misma haya tenido lugar por motivos administrativos, migratorios o penales.</i>	En 2018, el MNP ha llevado a cabo visitas a lugares de privación de la libertad en los Estados de Baja California, Puebla, Estado de México y la Ciudad de México sin previo anuncio de las visitas a las autoridades.
107	<i>Como lo establece el artículo 72 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, el Mecanismo Nacional de Prevención que se prevé crear debe estar conforme al Protocolo Facultativo, siendo un órgano independiente y especializado adscrito a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, falta hasta la fecha el Reglamento que determinará la estructura, integración y funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención y las Comisiones de las entidades como MNP locales.</i>	A este respecto, el 22 de diciembre de 2017, se publicó en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> , el Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes. Asimismo, en el mes de enero de 2018, se firmó un convenio de colaboración entre CNDH-MNPT con las Comisiones Estatales para establecer las bases de colaboración y apoyo, con el propósito de conjuntar acciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de diseñar y ejecutar programas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, en donde pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, así como dar acompañamiento al personal del Mecanismo en las visitas que hagan a los lugares en que puedan encontrarse personas privadas de su libertad.

Parágrafo	Señalamiento	Comentarios
109	<p><i>Existe una brecha significativa en términos de hallazgos de tortura y malos tratos entre los que identifica el MNP respecto a los detectados por organismos y expertos internacionales y por la sociedad civil. Para el Subcomité esto se debe a que el MNP carece de un enfoque en la prevención, también porque predominan las visitas anunciadas sobre las no anunciadas y la metodología de visita y entrevistas no es la adecuada para la detección de la tortura y malos tratos. En este sentido, la utilización predominante de entrevistas estructuradas en lugar de entrevistas abiertas en profundidad con las PPL sub registra el fenómeno de la tortura y los malos tratos. Tampoco se crean condiciones adecuadas para realizar entrevistas en forma confidencial y para profundizar y hallazgos de tortura y malos tratos y sobre las condiciones sistemáticas que las hacen posible.</i></p>	<p>En el informe del SPT en ningún apartado se especifican las razones o argumentos en torno a los hallazgos detectados por el MNPT, en contraste con los encontrados por la sociedad civil y expertos internacionales.</p> <p>La nueva metodología que utiliza el MNPT establece como uno de los ejes primordiales el tener un diálogo abierto y de cooperación con las autoridades. Ello ha permitido solventar y atender de manera inmediata peticiones de personas privadas de la libertad a irregularidades detectadas por el MNPT al momento de las visitas no anunciadas.</p> <p>A partir de enero de 2018, el MNPT realiza sus visitas sin previo aviso.</p> <p>Las visitas que el MNPT ha llevado a cabo en Baja California, Puebla, Ciudad de México y Estado de México se efectuaron sin avisarse con anticipación; al llegar a los lugares de privación de libertad, se tuvo entrevistas con los titulares del ramo por ejemplo Secretarios de Seguridad Pública y Procuradores Generales de Justicia.</p>
110	<p><i>Si bien hay informes después de las visitas, no se realizan recomendaciones ni se promueve un diálogo cooperativo con las altas autoridades del gobierno. No hay seguimiento adecuado de los casos ni existe una política adecuada para reducir el riesgo de represalias.</i></p>	<p>En los informes del MNPT se establecen recomendaciones concretas a las autoridades, dependiendo de la problemática detectada.</p> <p>Actualmente, las visitas se hacen con enfoque estratégico. A modo de ejemplo, después de la visita no anunciada al CERESO Femenil de Santa Martha Acatitla, el MNPT se entrevistó con el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con el cual se incentivó el diálogo cooperativo y giró instrucciones al Subsecretario de Centros Penitenciarios para atender los requerimientos del MNPT, por lo que se ha logrado resolver de forma inmediata, condiciones que pudiesen presentar factores de riesgo proclives a tortura y maltrato. Inclusive, con motivo de dicha reunión el Jefe de Gobierno manifestó su convicción de celebrar un convenio de colaboración con la CNDH/ MNPT en materias de difusión, divulgación y capacitación, en el cual participarán de manera transversal, la Secretaría de Seguridad Pública, la PGJCDMX, la Dirección General de Justicia Cívica y de manera relevante la Dirección General de Policía Complementaria (policía procesal).</p>

Parágrafo	Señalamiento	Comentarios
111	<p><i>El MNP no ha logrado diferenciarse de la CNDH. Sólo de manera reciente se ha adoptado una imagen institucional diferenciada, peso aún debe empezarse a desarrollar una metodología propia de visitas y un diálogo diferenciado. Esto ha producido un efecto de invisibilidad ante la sociedad civil y las PPL, fenómeno que la implementación efectiva de la Ley General pudiera mejorar.</i></p>	<p>El MNPT ya cuenta con imagen e identidad propia. Lo anterior se logró a través de un concurso de diseño efectuado en colaboración con la Facultad de Artes y Diseño de la UNAM. Como se ha dicho anteriormente, contamos con una metodología diferente a la antes desarrollada.</p>
112	<p><i>Se evidencia una falta de legitimidad e interacción con la sociedad civil en consonancia de lo establecido con el Protocolo Facultativo. El Subcomité desea resaltar que estos problemas han sido reconocidos de parte de la CNDH en los diálogos mantenidos durante la visita. El Subcomité reconoce los esfuerzos llevados a cabo por la CNDH para consolidar el MNP sobre todo desde la gestión del actual Presidente. Al observar la visita, el subcomité identificó que la CNDH cuenta con personal con capacidad técnica para llevar adelante los cambios necesarios. El Subcomité saluda el que la nueva Ley General favorezca la participación de la sociedad civil en el desarrollo de las actividades del MNP y hace un llamado a que en la práctica se vea reflejado el importante papel que efectivamente puede desarrollar.</i></p>	<p>La Ley General de tortura en su artículo 77 establece que la persona titular del MNPT podrá invitar a las sesiones del Comité Técnico a personas, instituciones o representantes de la sociedad civil, de la academia o de organismos nacionales e internacionales relacionados con la protección y defensa de los derechos humanos, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan a mejorar la operación o el cumplimiento de las funciones del MNPT. Asimismo, el artículo 78, fracción XIII de esta Ley General preceptúa que también es atribución del MNPT promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo integral de sus actividades, en términos de lo establecido su artículo 77; esto es, en seno de las actividades que desarrolla el Comité técnico del MNPT.</p>
	<p><i>El Subcomité reconoce la adecuada respuesta que obtuvo por parte de la CNDH y de la Comisión Estatal de Nuevo León a los requerimientos realizados por el Subcomité ante la detección de víctimas de torturas y malos tratos que solicitaron urgentes intervenciones.</i></p>	<p>No requiere comentario.</p>

Parágrafo	Señalamiento	Comentarios
114	<p><i>En cumplimiento de su mandato, el Subcomité sigue ofreciendo su asesoramiento técnico, en particular en los apartados relacionados con el MNP: Que se establezca un equipo diferenciado exclusivamente dedicado a funcionar como MNP en todas las entidades federativas, tras la aprobación de la Ley General Contra la Tortura.</i></p>	<p>El artículo 72 de la Ley General de Tortura señala que para garantizar de manera integral la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, se creó el MNPT como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional.</p> <p>Actualmente, el MNPT funciona de esa manera, pues la Ley General de tortura y el Reglamento del MNPT señalan que el Mecanismo está adscrito a la CNDH como un área independiente de las Visitadurías que integran a la misma.</p> <p>El Mecanismo Nacional de Prevención tiene un equipo diferenciado al de la CNDH, es un organismo conformado por 13 abogados, 3 psicólogos, 2 médicos generales, 1 arquitecto urbanista, 2 maestras en educación, 1 contador público y 1 administrador.</p>
	<p><i>Que el funcionamiento del MNP coordinadamente con los MNP locales de las entidades federativas se adapten a la jurisprudencia del Subcomité y mandato del Protocolo facultativo.</i></p>	<p>Para tales efectos, se celebró el convenio de colaboración entre CNDH/MNPT y las comisiones locales de derechos humanos. (ver comentario al parágrafo 107).</p>
	<p><i>Que se establezca un acuerdo de derivación de casos individuales identificados por el MP en sus visitas para el tratamiento de quejas, denuncias y constataciones médicas por parte de la CNDH y de las comisiones de las entidades federativas.</i></p>	<p>Se establece en los artículos 78, fracción IX de la Ley General y 36 del Reglamento del MNPT.</p>

INDICADORES SOBRE LA TORTURA EN MÉXICO Y EN LA CNDH: Para este apartado se retomó la información presentada en el documento *Indicadores sobre la tortura en México y la CNDH* de la Dirección General de Planeación y Análisis de la CNDH de diciembre 2018.

IV.2 Avances en la armonización legislativa

La Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles señala en su tercer artículo transitorio que, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de su entrada en vigor, la legislatura de cada entidad federativa deberá armonizar su marco jurídico de conformidad. Es por lo anterior, y con el objetivo de contar con herramientas que coadyuven a lograr esta armonización y prevenir la tortura y los malos tratos, que el Mecanismo de Prevención participa en el Proyecto de "Seguimiento a la Armonización Normativa en materia de Derechos Humanos: Derechos de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sus familias" de la Dirección General de Planeación de la CNDH (ANEXO 55).

Esta participación se orientó fundamentalmente a validar los documentos normativos que, a partir de la reforma constitucional del 2011, estaban relacionados con la prevención, investigación y sanción de la tortura y otros tratos o penas crueles, todo ello tanto en el ámbito federal como local. En dicha revisión se analiza el grado de transposición del contenido de los instrumentos internacionales de derechos humanos vinculantes para nuestro país, así como una aproximación sobre la incorporación y "hecho efectivo" con el fin de que se pueda poner en práctica el contenido de los diversos derechos. Debido a lo anterior, la revisión incorpora, por un lado, el control de convencionalidad establecido en la propia norma, y la trasposición específica del contenido de los derechos determinados en las diversas fuentes vinculantes. En este sentido, la revisión se enfocó al derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; así como a la normativa relacionada al sistema universal e interamericano. Los documentos revisados del sistema universal fueron los siguientes:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
4. Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
5. Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

6. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
7. Convención sobre los Derechos del Niño.
8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
10. Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.
11. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
12. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
13. Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos, o Degradantes (Protocolo de Estambul).
14. Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.
15. Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.
16. Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión.
17. Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el mejoramiento de la atención de la Salud Mental.
18. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).
19. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

20. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad (Reglas de Tokio).
21. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).
22. Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias (principio 13).
23. Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (principio 11).
24. Principios sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género o Principios de Yogyakarta (principio 10 y 23).
25. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (principio 5).
26. Principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (principio 29).

Del Sistema Interamericano, los documentos fueron los siguientes:

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
2. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
3. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada.
4. Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
5. Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (OEA/Ser/L/V/II.131 doc. 26).
6. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto del delito de tortura.

De la Jurisprudencia del Sistema Interamericano, los casos fueron:

1. *Cabrera García y Montiel Flores vs. México*. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010.
2. *Rosendo Cantú y otra vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216, párr. 160 a 164.
3. *Fernández Ortega y otros. vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C No. 215, párr. 176 a 18.
4. *Radilla Pacheco vs. México*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209, párr. 272 a 275 y 286.
5. *González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205. Voto concurrente de la Jueza Cecilia Medina Quirog.
6. *Bayarri vs. Argentina*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de octubre de 2008. Serie C No. 187, párr. 88 y 10.

7. Ximenes Lopes vs. Brasil. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2006. Serie C No. 149, párr. 147.
8. Tibi vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C No. 114, párr. 146.
9. Maritza Urrutia vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2003. Serie C No. 103, párr.93.
10. Cantoral Benavides vs. Perú. Fondo. Sentencia de 18 de agosto de 2000. Serie C No. 69, párr. 104 y 115.
11. Castillo Petruzzi y otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1996, párr. 196.
12. Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012, párr. 147.
13. Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de mayo de 2014, párr. 388.
14. Familia Barrios vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2011, párr. 52.
15. Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012, párr. 176.
16. J. Vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2013, párr. 362.
17. Quispialaya Vilcapoma Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2015, párr. 127.
18. Bámaca Velásquez vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 25 de noviembre de 2000.

19. Penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006.

Los derechos considerados para esta armonización fueron:

1. Tipificación del delito de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, según los más altos estándares.
2. Derecho a la libertad personal. Eliminar el arraigo.
3. Derecho al debido proceso.
4. Derecho a la presunción de inocencia.
5. Obligación de investigar de oficio toda alegación de tortura y excluir pruebas obtenidas con torturas o violaciones a derechos fundamentales.
6. Derecho de toda persona a presentar una queja cuando alegue haber sido sometida a tortura y ser examinado pronto por autoridad competente.
7. Derecho a la jurisdicción civil cuando tanto agresor(es) como víctima(s) sean militares.
8. Protección a víctimas, familiares, representantes, defensores, que denuncien tortura o malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
9. Derecho de la víctima de un acto de tortura a la reparación y a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, tendrán derecho a indemnización los familiares y/o quien designe la autoridad.
10. Obligación de la educación sobre prohibición de la tortura en la formación del personal encargado de la aplicación de la ley.
11. Prohibir en cualquier territorio bajo jurisdicción del Estado, otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por el particular que por instigación o con el

consentimiento o la aquiescencia de un funcionario público intervenga con cualquier grado de autoría o participación.

12. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia sexual como forma de tortura (incluye desnudez forzada, insultos y humillaciones verbales, manoseos en los senos y genitales, introducción de objetos en genitales y, violación sexual reiterada y por varias personas).
13. Prevención de tortura en las estaciones migratorias.
14. Garantizar la suspensión administrativa inmediata de todo funcionario sujeto a investigación por tortura y malos tratos.
15. Legislar el uso de la fuerza en conformidad con principios internacionales
16. Protección de los derechos de las personas con discapacidad en los centros de reclusión.
17. Protección de los derechos de las mujeres en los centros de reclusión.
18. Protección de los derechos de las personas con discapacidad mental en condiciones de privación de libertad.

A manera de resumen y de conformidad con el estudio antes mencionado, el resultado global de las 32 entidades federativas es de un avance del 43.48 %, mientras que el orden federal presenta un avance del 71.43 %, las entidades con mayor avance son Oaxaca con 69.52 %, Guerrero y Coahuila con 60.95 % (ANEXO 56).

En cuanto a la armonización de las disposiciones jurídicas más avanzadas, se señala lo siguiente:

- Tipificación del delito de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, según Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes con los más altos estándares: 62.50 %
- Derecho de la víctima de un acto de tortura a la reparación y a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible.

En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización. 62.50 %

- Protección a víctimas, familiares, representantes, defensores, que denuncien tortura o malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes: 61.25 %
- Derecho de toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado: 61.25 %
- Garantizar la suspensión administrativa inmediata de todo funcionario sujeto a investigación por tortura y malos tratos: 60 %
- Derecho al debido proceso: 60 %

Los porcentajes más bajos se observan en las siguientes disposiciones jurídicas:

- Legislar el uso de la fuerza en conformidad con principios internacionales: 7.50 %
- Protección de los derechos de las personas con discapacidad en los centros de reclusión: 7.50 %
- Protección de los derechos de las personas con discapacidad mental en condiciones de privación de la libertad: 7.50 %
- Protección de los derechos de las mujeres en los centros de reclusión: 9.38 %
- Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia sexual como forma de tortura. (Incluye desnudez forzada, insultos y humillaciones verbales, manoseos en los senos y genitales, introducción de objetos en genitales y violación sexual reiterada y por varias personas): 22.50 %.

ANEXOS

Anexo 1

PRESENCIA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE LA TORTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Entidades federativas	Tipo de visita			Número de lugares visitados
	Supervisión	Seguimiento	Difusión	
Aguascalientes	1			1
Baja California	13			13
Baja California Sur	1			1
Campeche	1			1
Chiapas	1			1
Chihuahua	2			2
Ciudad de México	18	15	138	171
Coahuila	2			2
Colima	1			1
Durango	1			1
Estado de México	2	8	54	64
Guanajuato	1	11		12
Guerrero	1			1
Hidalgo	1	7		8
Jalisco	2			2
Michoacán	1		14	15
Morelos	1	4	16	21
Nayarit				0

Entidades federativas	Tipo de visita			Número de lugares visitados
	Supervisión	Seguimiento	Difusión	
Nuevo León	3	11		14
Oaxaca	1		15	16
Puebla	23	4		27
Querétaro		8	26	34
Quintana Roo				0
San Luis Potosí	1			1
Sinaloa	1			1
Sonora	1	4		5
Tabasco	1	64		65
Tamaulipas	2			2
Tlaxcala		4	33	37
Veracruz	2			2
Yucatán	1			1
Zacatecas	1		19	20
Total de visitas	87	140	315	545

Anexo 2

VISITAS DE SUPERVISIÓN A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PENITENCIARIA**

Centro de Reinserción Social “El Hongo”, Baja California.

Centro de Reinserción Social “El Hongo II”, Baja California

Centro de Reinserción Social “El Hongo III”, Baja California.

Centro de Reinserción Social Ensenada, Baja California.

Centro de Reinserción Social Mexicali, Baja California.

Centro de Reinserción Social Tijuana, Baja California.

Centro de Tratamiento para Adolescentes, en Ensenada, Baja California.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Unidad de Investigación y Litigación con Detenido Zona Ensenada, Baja California.

Unidad de Investigación de Delitos Contra la Vida y la Integridad, en Ensenada, Baja California.

Unidad de Investigación y Detenidos Poniente, Mexicali, Baja California.

DIF Estatal

Albergue Temporal para Menores Río Tijuana, Baja California.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, en Mexicali, Baja California.

Anexo 3

VISITAS DE SUPERVISIÓN A LUGARES DE DETENCIÓN
E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE PUEBLA

a. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Puebla
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
Centro de Reinserción Social en Tepexi de Rodríguez, Puebla
Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán, Puebla
Centro de Reinserción Social de Tehuacán, Puebla
Centro de Reinserción Social de Puebla
Centro de Reinserción Social Regional de Cholula, Puebla
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
Agencia 1 del Ministerio Público de la Unidad de Flagrancia Central
Agencia 2 del Ministerio Público de la Unidad de Flagrancia Central
Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto
Agencia 3 del Ministerio Público de la Unidad de Flagrancia Central
Casa de justicia de Tehuacán
DIF ESTATAL
Casa de la Niñez de Tehuacán
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
Hospital Psiquiátrico Dr Rafael Serrano
AYUNTAMIENTOS
Centro de Reinserción Social Distrital Acatlán de Osorio
Comandancia de Seguridad Pública Municipal en Acatlán de Osorio
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Libres, Puebla
Centro de Readaptación Social Distrital de Libres, Puebla
Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Tecamachalco, Puebla
Centro de Reinserción Social en Tecamachalco, Puebla
Dirección de Seguridad Pública Municipal en Tehuacán
Centro de Reinserción Social Distrital de Tepeaca, Puebla

Anexo 4

VISITAS DE SUPERVISIÓN A CENTROS DE ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Centro de Asistencia e Integración Social Torres de Potrero (C.A.I.S).

ASOCIACIONES CIVILES

Drogadictos Anónimos, A.C.

Centro de Rehabilitación Nueva Identidad, A.C.

Fundación de Jóvenes Tlatilco A.C.

Centro de Integración para la Vida México A.C.

Centro Integral para el Tratamiento de las Adicciones Monte Sion A.C.

INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Fundación Reencuentro, I.A.P.

Centro de Rehabilitación de Alcoholismo y Drogadicción, Dr. Sergio Berúmen Torres, I.A.P.

Anexo 5

VISITAS DE SUPERVISIÓN A HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

b. SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Hospital Psiquiátrico Dr. Gustavo León Mojica García, en Aguascalientes
SECTOR SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Hospital Psiquiátrico del Estado de Baja California Sur.
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE
Hospital Psiquiátrico de Campeche.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Médica Complementaria de Alta Especialidad "Hospital Psiquiátrico Morelos" (IMSS), en la Ciudad de México.
Hospital Psiquiátrico Comunidad de Medicina Familiar Número 10 IMSS, "Dr. Guillermo Dávila", en la Ciudad de México.
Hospital Regional de Psiquiatría "Dr. Hector Tovar Acosta" IMSS, en la Ciudad de México.
Hospital Regional de Especialidad Número 22, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Monterrey, Nuevo León
SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL
Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez", en la Ciudad de México.
Instituto Nacional de Psiquiatría "Dr. Ramón de la Fuente Muñiz", en la Ciudad de México
Hospital Psiquiátrico Infantil "Doctor Juan N. Navarro", en la Ciudad de México
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
Unidad de Atención a la Salud Mental "San Agustín" en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
Hospital Civil "Libertad" en Ciudad Juárez, Chihuahua
Hospital de Salud Mental en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

Centro Estatal de Salud Mental de Coahuila

Hospital Psiquiátrico de Parras de la Fuente, Coahuila

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

Hospital General de Ixtlahuacan y Pabellón Psiquiátrico, en Colima

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebuena", en Durango

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Hospital Psiquiátrico "Dr. Adolfo M. Nieto", en el Estado de México

Hospital Psiquiátrico "Granja La Salud Tlazolteotl", en el Estado de México

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Centro Integral a la Salud Mental San Pedro del Monte en León, Guanajuato

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

Hospital Psiquiátrico "Villa Ocaranza" en Tolcayuca, Hidalgo

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

Centro de Atención Integral en Salud Mental Estancia Breve en Zapopan, Jalisco

Hospital Psiquiátrico "CAISAME", Estancia Prolongada en Tlajomulco, Jalisco

SECTOR SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Hospital Psiquiátrico Dr. José Torres Orozco, en Morelia, Michoacán

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario "Dr. José E. González", en Monterrey, Nuevo León

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA

Hospital Psiquiátrico "Cruz del Sur", Oaxaca

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Hospital Psiquiátrico "Dr. Rafael Serrano" en Puebla.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Newman Peña", en San Luis Potosí

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA

Hospital Psiquiátrico "Dr. Alfonso Millán Maldonado", en Sinaloa

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA

Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte, en Hermosillo, Sonora

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental, en Tabasco

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Centro Estatal de Salud Mental "Villas de la Esperanza", en Tamaulipas.

Hospital Psiquiátrico de Tampico, en Tamaulipas

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ

Hospital de Salud Mental "Dr. Víctor Manuel Concha Vásquez" en Orizaba, Veracruz

Instituto Veracruzano de Salud Mental "Dr. Rafael Velasco Fernández" en Xalapa, Veracruz

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN

Hospital Psiquiátrico Yucatán

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

Hospital de Especialidades en Salud Mental, en Zacatecas

Anexo 6

VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

c. LUGARES VISITADOS DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos sin Detenido, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada (SEIDO), en la Ciudad de México.

Unidad Especializada en Delitos en Materia de Secuestro, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada (SEIDO), en la Ciudad de México.

Unidad Especializada en Delitos contra la Salud, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada (SEIDO), en la Ciudad de México.

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada (SEIDO), en la Ciudad de México.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada (SEIDO), en la Ciudad de México.

Unidad de Investigación y Litigación con detenido Álvaro Obregón, Fiscalía "A", en la Ciudad de México.

Unidad de Investigación y Litigación con detenido Álvaro Obregón, Fiscalía "B", en la Ciudad de México.

Fiscalía Especializada en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual en Azcapotzalco, en la Ciudad de México.

Fiscalía Especializada en Hidrocarburos, en Azcapotzalco, en la Ciudad de México.

Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, Camarones Zona Centro Numero 1, en Azcapotzalco, en la Ciudad de México.

Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, Camarones Zona Centro Numero 3, en Azcapotzalco, en la Ciudad de México.

Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, en Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, Subsede Aeropuerto, en Venustiano Carranza, en la Ciudad de México.

Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Chalco, Estado de México.

Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Ecatepec, Estado de México.

c. LUGARES VISITADOS DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Naucalpan, Estado de México.

Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Nezahualcóyotl, Estado de México. (cerrada por remodelación, actualmente despacha en la Agencia de Texcoco).

Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tejupilco, Estado de México. (oficina cerrada, se despacha en Toluca).

Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Texcoco, Estado de México.

Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tlalnepantla, Estado de México.

Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Toluca, Estado de México.

Agencia Tercera de Investigación y Litigación en Celaya, Guanajuato.

Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Celaya, Guanajuato.

Agencia Tercera de Investigación y Litigación en Guanajuato.

Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Guanajuato.

Agencia Primera de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.

Agencia Segunda de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.

Agencia Tercera de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.

Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Irapuato, Guanajuato.

Agencia Primera de Investigación y Litigación en León, Guanajuato.

Agencia Primera de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato.

Agencia Segunda de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato.

Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Pachuca, Hidalgo.

Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Hidrocarburos en Pachuca, Hidalgo.

Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Pachuca, Hidalgo.

Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Tula, Hidalgo.

Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Hidrocarburos en Tula, Hidalgo.

Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Tulancingo, Hidalgo.

Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Tulancingo, Hidalgo.

c. LUGARES VISITADOS DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Célula Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Cuernavaca, Morelos, (antes Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación Delegación Morelos, en Cuernavaca).

Célula Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Cuernavaca, Morelos, (antes Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación Delegación Morelos, en Cuernavaca).

Célula Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Cuernavaca, Morelos, (antes Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación Delegación Morelos, en Cuernavaca).

Célula Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Cuernavaca, Morelos, (antes Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación Delegación Morelos, en Cuernavaca).

Agencia del Ministerio Público de la Federación Tercera Investigadora en el municipio de China, Nuevo León.

Agencia del Ministerio Público de la Federación Número 1 “A” Investigadora del Núcleo 1, En Escobedo, (antes Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora Escobedo “A”, en Nuevo León).

Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora Escobedo “B”, en Nuevo León.

Agencia del Ministerio Público de la Federación Número 2 “A” Investigadora del Núcleo 1, En Escobedo, (antes Agencia del Ministerio Público Federal Segunda Investigadora Escobedo “A”, en Nuevo León).

Agencia del Ministerio Público Federal Segunda Investigadora Escobedo “B”, en Nuevo León.

Agencia del Ministerio Público de la Federación Número 3 “A” Investigadora del Núcleo 1, En Escobedo, (antes Agencia del Ministerio Público Federal Tercera Investigadora Escobedo “A”, en Nuevo León).

Agencia del Ministerio Público Federal Tercera Investigadora Escobedo “B”, en Nuevo León.

Agencia del Ministerio Público de la Federación Número 4 “A” Investigadora del Núcleo 1, En Escobedo, (antes Agencia del Ministerio Público Federal Cuarta Investigadora Escobedo “A”, en Nuevo León).

Agencia del Ministerio Público Federal Cuarta Investigadora Escobedo “B”, en Nuevo León.

Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Primera de la Unidad de Investigación y Litigación del Núcleo 3, en Linares, (antes Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora, en Linares, Nuevo León).

Agencia del Ministerio Público de la Federación Cuarta Investigadora Sabinas, en San Nicolás de los Garza, en Nuevo León.

Agencia Primera de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla.

Agencia Cuarta de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla.

c. LUGARES VISITADOS DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia Séptima de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla.

Agencia Octava de Investigación y Litigación en Cholula, Puebla.

Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación en Querétaro.

Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación en Querétaro.

Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación en Querétaro.

Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación en Querétaro.

Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación en San Juan del Río, Querétaro.

Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación en San Juan del Río, Querétaro.

Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación en San Juan del Río, Querétaro.

Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación en San Juan del Río, Querétaro.

Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación, en Tlaxcala.

Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación, en Tlaxcala.

Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación, en Tlaxcala.

Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación, en Tlaxcala.

Anexo 7

VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO Y HH. AYUNTAMIENTOS

d. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Centro de Reinserción Social de Cárdenas "Las Palmas", Tabasco.

Centro de Reinserción Social de Comalcalco, Tabasco.

Centro Penitenciario Regional de Cunduacán, Tabasco.

Centro de Reinserción Social de Huimanguillo, Tabasco.

Centro de Reinserción Social de Macuspana, Tabasco.

Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, Tabasco. (antes Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa).

Centro de Reinserción Social de Tenosique, Tabasco.

Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Centro.

Dirección Administrativa Especializada en Justicia para Adolescentes (Antes Centro de Tratamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Centro).

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

Agencia Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio en Cárdenas.

Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Balancán, Tabasco.

Fiscalía Primera de Investigación en Cárdenas.

Fiscalía de Investigación en Cárdenas.

Fiscalía Primera de Trámite Masivo en Cárdenas.

Fiscalía de Trámite Masivo en Cárdenas.

Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Villa Vicente Guerrero en Centla, Tabasco.

Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Frontera en Centla, Tabasco.

Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad en Villahermosa, Centro.

Fiscalía de Delitos Comunes y Área Flagrante en Villahermosa, Centro, (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Flagrancia en Villahermosa, Centro).

Fiscalía Robo de Vehículos en Villahermosa, Centro, (antes Fiscalía para el Combate al Robo de Vehículos en Villahermosa, Centro).

Fiscalía de Femicidio en Villahermosa, Centro, (antes Fiscalía para el Combate al Femicidio en Villahermosa, Centro).

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

Fiscalía Especializada en Homicidios Calificados de Alto Impacto en Villahermosa, Centro, (antes Fiscalía de Homicidio de Alto Impacto en Villahermosa, Centro).

Fiscalía para el Combate a la Trata de Personas en Villahermosa, Centro.

Fiscalía para el Combate al Narcomenudeo en Villahermosa, Centro.

Fiscalía para el Combate al Secuestro y Extorsión en Villahermosa, Centro.

Fiscalía para el Combate a la Violencia de Género en Villahermosa, Centro.

Fiscalía para el Combate de Robo a Casa Habitación y Comercio en Villahermosa, Centro.

Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Villahermosa, Centro.

Fiscalía de Trámite Masivo en Comalcalco.

Fiscalía de Investigación en Comalcalco.

Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Emiliano Zapata, Tabasco.

Unidad de Tramitación Masiva en Huimanguillo (antes Fiscalía de Trámite Masivo en Huimanguillo).

Fiscalía de Investigación en Huimanguillo.

Fiscalía del Ministerio Público Adscrito al Área de Atención Inmediata, en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa (antes Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa.)

Fiscalía del Ministerio Público de Jalpa de Méndez (antes Centro de Procuración de Justicia de Jalpa de Méndez).

Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta, Tabasco.

Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidios Dolosos en Macuspana (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidio en Macuspana).

Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Comunes en Macuspana (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos Robos en Macuspana).

Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos y Abigeato en Macuspana, (antes Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos en Macuspana).

Unidad de Tramitación Masiva de Carpetas Pares, del Centro de Procuración de Justicia de Nacajuca, (antes Fiscalía del Ministerio Público, Carpetas Pares en Nacajuca).

Unidad de Tramitación Masiva del Centro de Procuración de Justicia en Nacajuca, (antes Fiscalía del Ministerio Público de Atención Inmediata en Nacajuca).

Unidad de Tramitación Masiva de Carpetas Nones, del Centro de Procuración de Justicia de Nacajuca, (antes Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Nones en Nacajuca).

Fiscalía del Ministerio Público de Paraíso (antes Centro de Procuración de Justicia de Paraíso).

Fiscalía Investigadora del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa.

Fiscalía de Atención Inmediata del Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa.

Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Teapa.

Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tenosique.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental, en Villahermosa, Centro.

AYUNTAMIENTOS

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Balancán, antes (Dirección General de Seguridad Pública de Balancán).

Dirección de Seguridad Pública de Cárdenas (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas).

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Centla.

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco.

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán.

Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Emiliano Zapata. (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata).

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo.

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jonuta (antes Dirección de Seguridad Pública de Jonuta).

Dirección de Seguridad Pública de Jalapa.

Complejo de Seguridad Pública Municipal de Jalpa de Méndez (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal en Jalpa de Méndez).

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco.

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nacajuca.

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Paraíso.

Dirección de Seguridad Pública de Tacotalpa.

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Teapa.

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenosique, (antes Dirección de Seguridad Pública de Tenosique).

Anexo 8

ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN 2018

Núm.	Fecha	Estado	Lugar	Participantes
1	2 febrero	Baja California	Auditorio de la Academia de Policía Municipal de Tijuana.	161
2	9 marzo	Puebla	Auditorio de Comisión Estatal de Derechos Humanos.	138
3	17 abril	Estado de México	Auditorio Municipal de Cuautitlán Izcalli.	87
4	19 abril	Nuevo León	Auditorio de la Universidad de Ciencias de la Seguridad .	429
5	19 abril	Nuevo León	Auditorio del Instituto de la Defensoría Pública.	69
6	20 abril	Nuevo León	Auditorio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	31
7	24 mayo	Nuevo León	CERESO (Centro de Reinserción Social) Apodaca.	271
8	24 mayo	Nuevo León	Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León .	100
9	25 mayo	Michoacán	Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente en Coordinación con la Fiscalía General del Estado de Michoacán .	282
10	8 junio	Baja California	C4 de la Seguridad Pública en Tijuana.	80
11	2 julio	México	Instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México .	25
12	6 julio	Baja California Sur	Fiscalía General del Estado de Baja California Sur .	182
13	13 julio	Morelos	CERESO de Xochitepec.	60
14	16 agosto	Baja California	CERESO de Ensenada, Baja California .	26

Núm.	Fecha	Estado	Lugar	Participantes
15	22 agosto	Yucatán	C4 Secretaria de Seguridad Pública, Yucatán .	163
16	23 agosto	Yucatán	Fiscalía General de Justicia del Estado.	34
17	27 septiembre	Nuevo León	Universidad Regiomontana .	70
18	24 octubre	Tabasco	CEFERESO 6 Huimanguillo.	25
19	25 octubre	Tabasco	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.	300
20	26 octubre	Tabasco	Fiscalía General de Justicia .	50
21	29 octubre	Yucatán	Centro Universitario República de México.	100
22	29 octubre	Yucatán	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	50
23	5 noviembre	Zacatecas	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.	100
24	26 noviembre	Quintana Roo	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.	35
25	30 noviembre	Guanajuato	Fiscalía General de Justicia del Estado de Guanajuato.	65
Total				2,933

Anexo 9

VISITAS DE DIFUSIÓN A CENTROS PENITENCIARIOS, AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA REALIZADAS EL 15 DE MARZO 2018

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
Centro de Reinserción Social de Tlaxcala
Centro de Reinserción Social Regional Apizaco, Tlaxcala
Centro de Internamiento e Instrucción de Medidas para Adolescentes del Estado de Tlaxcala
Anexo Femenil del Centro De Reinserción Social de Apizaco en Tlaxcala
Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de Huamantla.
Separos Preventivos de Seguridad Pública de Nanacamilpa
Dirección de Seguridad Pública de Calpulalpan
Dirección de Seguridad Pública de Apizaco, Tlaxcala.
Separos Preventivos de la Procuraduría General de Justicia en Apizaco
Dirección de Seguridad Pública Municipal en Yauhquemehcan
Procuraduría General de Justicia.
Unidad de Investigación Huamantla
Distrito Judicial de Ocampo. AMP. Calpulalpan
Subjefatura del Departamento de Investigación del Delito, Región Norte Apizaco, Tlaxcala
Unidad Regional que integra la Policía Federal Ministerial de los Separos de las Agencias del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala
COORDINACIÓN ESTATAL DE POLICÍA FEDERAL EN TLAXCALA
Unidad de Investigación Especializada en Delitos de Violencia Intrafamiliar del Estado de Tlaxcala
Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Tlaxcala
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público Federal de la PGR en el Estado de Tlaxcala
Unidad Especializada en Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público Adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres

COORDINACIÓN ESTATAL DE POLICÍA FEDERAL EN TLAXCALA

Unidad Especializada contra el Delito de Secuestro en Tlaxcala

Unidad Especializada para la Atención de Delitos relacionados con Servidores Públicos en Tlaxcala

Agencia del Ministerio Público Mesa 1, en Tlaxcala

Unidad en la Investigación Especializada en la Investigación de Homicidios en Tlaxcala

Agencia del Ministerio Público Mesa de Delitos del Sistema Tradicional en Tlaxcala

Agencia del Ministerio Público Unidad de Investigación del Delito Trámite 2

Unidad Especializada para la Investigación, Aseguramiento, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados y Recuperados

Agencia del Ministerio Público Mesa Trámite 4

Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación del Delito Trámite 3 en Tlaxcala

Anexo 10

VISITAS DE DIFUSIÓN A CENTROS PENITENCIARIOS, AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ALBERGUES EN EL ESTADO DE MÉXICO REALIZADAS EL 13 Y 14 DE MARZO 2018

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO (SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PENITENCIARIA)
Centro de Reinserción Social Lerma de Villada
Centro Penitenciario de Reinserción Social Santiaguito
Centro Penitenciario de Reinserción Social Cuautitlán
Centro Preventivo y de Readaptación Social "Lic. Juan Fernández Albarrán" en Tlalnepantla de Baz
Centro Preventivo y de Readaptación Social "Sergio García Ramírez", en Ecatepec de Morelos
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Agencia del Ministerio Público Adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres en Ecatepec de Morelos
Agencia del Ministerio Público de atención a niñas y niños adolescentes y expósitos
Agencia del Ministerio Público especializada en niñas, niños y Adolescentes de Tlalnepantla
Agencia del Ministerio Público Federal de la Supervisión de la Unidad de Atención Inmediata en Tlalnepantla de Baz
Agencia del Ministerio Público Federal en Ecatepec de Morelos
Agencia del Ministerio Público, La Presa en Tlalnepantla de Baz
Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación de la PGR Delegación Estado de México
Centro de Justicia para las Mujeres Cuautitlán Izcalli
Centro de Justicia para las Mujeres de Toluca
Centro de Justicia para las Mujeres en Ecatepec de Morelos
Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género
Fiscalía de Asuntos Especiales
Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos Contra el Transporte en Tlalnepantla
Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos Contra el Transporte en el Municipio de Ecatepec de Morelos
Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, Familiares y Violencia Familiar y de Genero con sede en Tlalnepantla
Fiscalía Especializada en Femicidios en Tlalnepantla de Baz
Fiscalía Especializada en Trata de Personas

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas no Localizadas, Ausentes o Extraviadas

Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares

Fiscalía General del Estado de México

Fiscalía Regional Cuautitlán

Módulo de Odisea en Ecatepec de Morelos

Modulo Odisea en Tlalnepantla

Módulo Odisea Cuautitlán (personas desaparecidas)

Oficialía Calificadora Municipal de Toluca

Oficialía Calificadora Primer Turno en Cuautitlán Izcalli

Unidad de Mandamientos Judiciales

Unidad Especializada en Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Género

Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFS y G) de Toluca

AMPEVFS y G. de Metepec

ANNAE Toluca (Niños, niñas y adolescentes expósitos)

SEPAROS MUNICIPALES

Secretaría de Seguridad Pública. (Mandos municipales)

Dirección de Seguridad Ciudadana (C2)

Comisaría de Seguridad Ciudadana y de Transito de Cuautitlán

Dirección de Justicia Municipal en Tlalnepantla de Baz

Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Lerma

Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Metepec

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial de Ecatepec de Morelos

Oficialía Calificadora 2o Turno en Cuautitlán Izcalli

Anexo 11

VISITAS DE DIFUSIÓN A CENTROS PENITENCIARIOS, AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO,
SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ALBERGUES EN EL ESTADO DE MÉXICO
REALIZADAS EL 12 Y 13 DE ABRIL 2018

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Agencia del Ministerio Público Federal en Naucalpan de Juárez, Estado de México

AMPEVFSyG en Atizapán de Zaragoza

AMPEVFSyG en Naucalpan

Centro de Justicia Atizapán de Zaragoza

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Albergue Temporal NAMIQUI PILLI (DIF)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. (MANDOS MUNICIPALES)

Dirección General de Seguridad Ciudadana

Anexo 12

VISITAS DE DIFUSIÓN A AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y JUZGADOS CÍVICOS
EN LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZADAS EL 23, 26 Y 27 DE MARZO 2018

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Agencia "E", Especializada de Investigación para la atención del Delito de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y Personas con Orientación o Preferencia Sexual diferente y por Identidad o Expresión de Género y Femicidio en Azcapotzalco

Agencia del Ministerio Público AZ-2 Azcapotzalco con detenido

Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales FDS-2 en Álvaro Obregón

Agencia Especializada en la Atención a la Comunidad Universitaria

Agencia del Ministerio Público de la Coordinación Territorial Ao-3 en Álvaro Obregón

Agencia 57 (Adolescentes en Conflicto con la Ley con Detenido)

Agencia del Ministerio Público de la Coordinación Territorial 2 con detenido en Cuajimalpa

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales en Gustavo A. Madero FDS-4

Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Gustavo A. Madero (GAM-2)

Agencia Oriente 2 Turno para la Investigación de Delitos de Robo de Vehículos y Transporte

Agencia 1, 3 y 4 de Trata de Personas

Agencias Especializadas en Delitos Sexuales

Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, Delegación Cuauhtémoc

Agencias de Atención a Turistas MP Zona Rosa

Agencia Metro Pino Suárez

Agencias de Atención a Personas Indígenas

Fiscalía Desconcentrada de Investigación Iztacalco

Fiscalía de Investigación para los Delitos Cometidos por Servidores Públicos

Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, Iztapalapa

Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa, Coordinación Territorial Izp-6zp-6, Iztapalapa

Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa, Coordinación Territorial

Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa, Coordinación Territorial IZP-8, Iztapalapa

Mil-1, Milpa Alta

Coordinación Territorial MC-2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Xo-2, Xochimilco

Agencia Especializada en Delitos Sexuales FDS3, en Venustiano Carranza

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, Venustiano Carranza

Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Venustiano Carranza. Coordinación Territorial VC-3

Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Juzgado Cívico AZ-4, en la Delegación Azcapotzalco

Juzgado Cívico AZ-3, Juzgado Cívico Tercero en Turno en la Delegación Azcapotzalco

Juzgado Cívico Álvaro Obregón 1

Juzgado Cívico AOB-3. Álvaro Obregón

Juzgado Cívico Benito Juárez 1 (Bju -1)

Juzgado Cívico en Benito Juárez (Bj15)

Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (Cuh – 1)

Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (Cuh 2)

Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (Cuh-4)

Juzgado Cívico en Cuauhtémoc (Guerrero)

Agencia del Ministerio Público Coy-1 Coordinación Territorial Coy-1 y 2, Coyoacán

Juzgado Cívico COY-1

Juzgado Cívico Cuajimalpa CUJ-1

Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-1)

Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-6)

Juzgado Cívico en Gustavo A. Madero (GAM-8)

Juzgado Cívico Iztacalco 1, Izc – 1

Juzgado Cívico Iztacalco 2, Izc - 2, Fusionado con Izc- 3

Juzgado Cívico Izp - 7, Fusionado con Izp-08

Juzgado Cívico Iztapalapa -1, fusionado con Iztapalapa -02

Juzgado Cívico Izp – 3

Juzgado Cívico Iztapalapa – 4

Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a la Comunidad Universitaria

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Juzgado Cívico en Magdalena Contreras (MAC-1-OASIS)

Juzgado Cívico Mh 4 Miguel Hidalgo

Juzgado Cívico en Azcapotzalco, (Azc-1) Juzgado Cívico Mh 5 Miguel Hidalgo

Juzgado Cívico En Azcapotzalco, (Azc-2)

Juzgado Cívico MH-1, en Delegación Miguel Hidalgo

Juzgado Cívico MH-3, en Delegación Miguel Hidalgo

Centro de Sanciones Administrativas “El Torito”

Juzgado Cívico En Milpa Alta, (Mil-1)

Juzgado Cívico En Milpa Alta, (Mil-2)

Juzgado Cívico Tlalpan-01

Juzgado Cívico Tlalpan-03

Juzgado Cívico Tlalpan-04

Juzgado Cívico Tláhuac 1 Tlh-1

Juzgado Cívico XOC-01

Juzgado Cívico XOC-02

Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-01

Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-02

Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-03

Juzgado Cívico en Venustiano Carranza VC-04

Juzgado Cívico Gam-2 Delegación Gustavo A. Madero

Juzgado Cívico Gam-5, Delegación Gustavo A. Madero

Anexo 13

VISITAS DE DIFUSIÓN A AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y JUZGADOS CÍVICOS
EN LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZADAS EL 19 Y 20 DE ABRIL 2018

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a los Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro Pantitlán (Fiscalía Desconcentrada)
Coordinación Territorial Milpa Alta-01
Coordinación Territorial Tlalpan-04
Coordinación de Seguridad y Procuración de Justicia XOC-02
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Juzgado Cívico Iztacalco 2 IZC-2
Juzgado Cívico Iztapalapa – 4
Juzgado Cívico Iztapalapa -7 fusionado con Iztapalapa -08
Juzgado Cívico Milpa Alta-01
Juzgado Cívico Milpa Alta-01
Juzgado Cívico TLP-01
Juzgado Cívico TLP-03
Juzgado Cívico TLL-04
Juzgado Cívico Venustiano Carranza VC-02

Anexo 14

VISITAS DE DIFUSIÓN A ALBERGUES Y CENTROS DE ADICCIONES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZADAS DEL 07 AL 11 DE MAYO 2018

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológico “Arturo Mundet”
INSTITUCIÓN PRIVADA
Albergue Ejército de Salvación Internacional, A.C.
Albergue de Migrantes “Casa Tochán”
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Centro de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.) Torres de Potrero.
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Casa Cuna Tlalpan (DIF)
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica “Vicente García Torres”
Centro de Asistencia e Integración Social Azcapotzalco.
Centro de Asistencia e Integración Social, “Villa Mujeres”
Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Hombres
Centro de Asistencia e Integración Social “Cascada”
Centro de Asistencia e Integración Social, “Coruña Jóvenes”
Centro de Asistencia e Integración Social, Plaza del Estudiante
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villarreal”, en Coyoacán
Casa Hogar para Varones, en Coyoacán
Centro Amanecer para Niños, en Coyoacán
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Centro de Asistencia e Integración Social “Cuemanco”, en Coyoacán
Centro de Asistencia e Integración Social “Atlampa”, en Coyoacán
INSTITUCIÓN PRIVADA

Clínica Especializada en Adicciones Punto de Partida A.C.
Centro de Integración para Adictos y Familiares A.C. (Monte Fénix)
Centro Integral para el Tratamiento de las Adicciones Instituto Life A.C.
Desarrollo Integral PREMA, A.C.
Centro de Rehabilitación para Alcoholismo y Drogadicción A.C.
Clínica de Rehabilitación en Adicciones Ajusco, A.C.
Centros de Rehabilitación Nueva Identidad, A.C.
Centro Movimiento de Grupo 24 horas Guerrero en Acción por la Vida, A.C.
Fundación Renace IAP.
Drogadictos Anónimos A.C. Grupo Sendero a la vida
Fundación Jóvenes Tlatilco A.C.
Centro de Rehabilitación Nueva Faceta "Claveria"
Centro de Drogadictos Anónimos, A.C. Grupo Liberación
Centros de Rehabilitación para Adicciones Alcoholismo y Drogadicción Mahanaim A.C.
Centro Integración para la Vida México A.C.
Centro Integral para el Tratamiento de las Adicciones Monte Sion A.C.
Fundación Reencuentro, I.A.P.

Anexo 15

VISITAS DE DIFUSIÓN A COMUNIDADES PARA ADOLESCENTES, CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA, CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y ALBERGUES EN LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZADAS DEL 26 AL 28 DE JUNIO 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Comunidad para Mujeres Adolescentes

Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes

Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes

Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes

SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (Torre 1) CEVASEP

Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (Torre 2) CEVASEP

Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial

INSTITUCIÓN PRIVADA

Asilo “Árbol de Vida”

Fundación CURE

Asilo “Casa Betti”

Residencia Mater “Techo, Educación y Ayuda”, I. A. P.

Asilo “Nuestra Señora del Camino”, I. A. P.

Centro de Atención Integral para las Adicciones CAIA

Asilo de Ancianos “San Judas Tadeo”, A.C.

Asilo de Ancianos “La Virtud”, A. C.

Asilo “La Primavera Ciudad de México. I. A. P.”

Asilo “La Luz de La Esperanza” A. C.

Dirección General del Centro de Estancia para Niños y Niñas de la Comunidad de la P.G.J.D.F.

Anexo 16

VISITAS DE DIFUSIÓN A ALBERGUES Y CENTROS DE ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
REALIZADAS DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE 2018

INSTITUCIÓN PRIVADA
Clínica Especializada en Adicciones Punto de Partida, A.C.
Fundación Alzheimer Alguien con Quien Contar, I.A.P.
Integración Para la Vida México, A.C.
Patronato Casa Hogar Amparo, I.A.P.
Clínica de Rehabilitación en Adicciones Ajusco, A.C.
Movimiento de Grupos 24 horas Guerreros en Acción por la Vida A.C. Grupo Manantial de Vida Ajusco
Drogadictos Anónimos A.C. Grupo el Camino

Anexo 17

VISITAS DE DIFUSIÓN A CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, CENTROS PARA ADOLESCENTES, FISCALÍAS Y AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ALBERGUES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN REALIZADAS DEL 23 AL 25 DE MAYO 2018

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Centro de Reinserción Social “Lic. David Franco Rodríguez”, en Morelia, Michoacán

Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes en el Estado de Michoacán

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fiscalía de Atención Personalizada a Delitos de Alto Impacto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

Fiscalía Especializada en Homicidios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

Fiscalía Especializada en Corporaciones Policiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Vinculados a la Violencia Familiar y de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

Fiscalía Anticorrupción

Dirección General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

Fiscalía Especializada en Atención a Femicidios y Trata de Personas

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO

Hospital Psiquiátrico “Dr. José Torres Orozco”

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

Coordinadora de los Jueces Cívicos

Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán

INSTITUCIÓN PRIVADA

Casa de Jesús para la Protección de la Niña, A.C.

Anexo 18

VISITAS DE DIFUSIÓN A CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, CÁRCELES MUNICIPALES, CENTROS PARA ADOLESCENTES, AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEPAROS Y JUZGADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CÁRCELES DISTRITALES, ALBERGUES Y CASAS HOGAR EN EL ESTADO DE MORELOS REALIZADAS DEL 09 AL 11 DE JULIO 2018

COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS
Centro Estatal de Reinserción Social Morelos, en Atlacholoaya
Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya, Estado de Morelos
Centro de Reinserción Social Jojutla, Estado de Morelos
Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes CEMPLA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
Unidad de Atención Temprana 20. Turno con Detenido, en Cuernavaca
H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cuernavaca
H. AYUNTAMIENTO DE TETECALA
Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Tetecala, Estado de Morelos
H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Jonacatepec
Cárcel Distrital de Jonacatepec, Estado de Morelos
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA
Secretaría de Seguridad Pública, Cautla
Cárcel Distrital en Cautla, Estado de Morelos
H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Puente de Ixtla
Juzgado de Paz del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Estado de Morelos
H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
Juzgado Cívico en Cuernavaca
INSTITUCIÓN PRIVADA
Centro de Atención Primaria en Adicciones "Nueva Vida", en Xochitepec
Asilo Casa Hans

Anexo 19

VISITAS DE DIFUSIÓN A CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEPAROS, ALBERGUES, CASAS HOGAR, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO Y COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO REALIZADAS DEL 03 AL 06 DE SEPTIEMBRE 2018

COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Centro Penitenciario 1 Varonil en Santiago de Querétaro
 Centro Penitenciario 2 Femenil en Santiago de Querétaro
 Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro
 Centro de Integración Juvenil en Querétaro

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Unidad 1 de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro
 Unidad 3 del Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado de Querétaro
 Unidad 7 de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro
 Unidad 2 del Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado de Querétaro
 Unidad 2 del Sistema Tradicional de la Fiscalía General en el Estado de Querétaro
 Unidad 4 Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General del Estado en Querétaro
 Fiscalía de Investigación Subsede en Cadereyta de Montes, Querétaro

INSTITUCIÓN PRIVADA

Clínica de Atención y Servicios Especializados en Rehabilitación de Adicciones, A.C. en Santiago de Querétaro
 Casa Hogar del Alcohólico, I.A.P.
 Damas Voluntarias Pro Asilos de Querétaro, I.A.P.
 Centro de Rehabilitación Creeser, A.C. en Querétaro
 Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P. en Santiago de Querétaro
 Centro de Protección de Ancianos, "A.C."
 Asilo San Sebastián, "I.A.P."
 Casa Hogar de Niñas de María Inmaculada, A.C. en Santiago de Querétaro
 Casa Hogar María Goretti, I.A.P. en Santiago de Querétaro
 Villa Infantil "Jesús y Dolores Martínez", I.A.P. en Santiago de Querétaro
 Casa Hogar "San Pablo", I.A.P. en Santiago de Querétaro

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA

Juzgado Cívico en Corregidora, Querétaro.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE QUERÉTARO

Juzgado Cívico en Santiago de Querétaro.

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES

Juzgado Cívico, en Cadereyta de Montes, Querétaro.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE QUERÉTARO

Presidencia Municipal en Santiago de Querétaro

Anexo 20

VISITAS DE DIFUSIÓN A CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, CENTROS PARA ADOLESCENTES, AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEPAROS, ALBERGUES Y CASAS HOGAR EN EL ESTADO DE OAXACA REALIZADAS DEL 17 AL 19 DE OCTUBRE 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA
Centro Penitenciario de Reinserción Social Varonil en Santo Domingo Tehuantepec
Centro Penitenciario Santa María Ixcotel
Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet
Centro Penitenciario de Villa de Etla
Dirección de Ejecución de Medidas Para Adolescentes
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
Fiscalía Especializada de Justicia para Adolescentes
Dirección de Averiguaciones Previas y Procesos
Fiscalía de Investigación de Asuntos de Trascendencia Social
INSTITUCIÓN PRIVADA
Casa Hogar Benito Juárez, A.C.
Pro casa Hogar del Niño, A.C.
Ciudad de los Niños, A.C.
Centro de Apoyo al Niño de la Calle "CANICA" A.C.
Centro de Recuperación y Rehabilitación Para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C.
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO
Comisión de Seguridad Pública en Santa Lucia del Camino
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
Secretaría de Seguridad Pública

Anexo 21

VISITAS DE DIFUSIÓN A CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, CENTROS PARA ADOLESCENTES, AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEPAROS, ALBERGUES Y CASAS HOGAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS REALIZADAS DEL 06 AL 09 DE NOVIEMBRE 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN ZACATECAS

Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas
 Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas
 Establecimiento Penitenciario Distrital Varonil de Jerez de García Salinas
 Dirección General de Prevención y Reinserción Social en Zacatecas

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad de Atención Inmediata Subsede en Fresnillo de la Procuraduría General de la República

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Fiscalía General del Estado de Zacatecas
 Agencia del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de Investigación en Zacatecas
 Agencia del Ministerio Público de Homicidios Dolosos, Secuestro y Asociación Delictuosa en Zacatecas
 Unidad Especializada en Investigación contra el Robo de Vehículos en Zacatecas
 Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en Zacatecas
 Unidad Especializada en Investigación de Actos u Omisiones Culposas y con motivo del Tránsito de Vehículo en Zacatecas
 Agencia del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura en Zacatecas
 Unidad Especializada de Atención a Víctimas en Zacatecas

SISTEMA ESTATAL DIF

Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema Estatal DIF Zacatecas
 Casa Hogar de la Tercera Edad en Guadalupe
 Estancia de Día "Casa del Abuelo" en Zacatecas

INSTITUCIÓN PRIVADA

Instituto Zacatecano para la Senectud, A.C. (Asilo de Ancianos Divina Providencia) en Guadalupe
 Pro Sostentamiento del Asilo de Ancianos de Fresnillo, A.C.
 Casa Hogar Santa Elena, A.C. en Río Grande
 Residencia de Día "Profesor Antonio de Haro Saldívar" en Jerez de García Salinas

Anexo 22

INFORMES DE SUPERVISIÓN EMITIDOS DURANTE 2018

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Querétaro (Gobierno y Fiscalías del Estado)	1/2018	27 de marzo de 2018
Querétaro (HH. Ayuntamientos)	2/2018	05 de abril de 2018
Jalisco (HH. Ayuntamientos)	3/2018	02 de mayo de 2018
Jalisco (Gobierno y Fiscalías del Estado)	4/2018	27 de marzo de 2018
Centros de Reinserción Social del estado de Baja California	ISP-5/2018	12 de junio de 2018
Centro de Tratamiento para adolescentes en Ensenada	ISP-6/2018	12 de julio de 2018
Centro femenino de reinserción social Santa Martha Acatitla	ISP-7/2018	31 de julio de 2018
Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración Las Agujas	ISP-8/2018	3 de octubre de 2018
Centros de Reinserción Social Distritales y Regional en el Estado de Puebla.	ISP-9/2018	4 de octubre de 2018
Hospitales Psiquiátricos Estados	ISP-10/2018	29 de octubre de 2018
Centro Nacional Modelo de Atención Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villareal”	ISP-11/2018	29 de octubre de 2018

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/1_2018.pdf (ANEXO 23)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/2_2018.pdf (ANEXO 24)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/3_2018.pdf (ANEXO 25)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/4_2018.pdf (ANEXO 26)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2018.pdf (ANEXO 27)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6_2018.pdf (ANEXO 28)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/7_2018.pdf (ANEXO 29)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/8_2018.pdf (ANEXO 30)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/9_2018.pdf (ANEXO 31)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/10_2018.pdf (ANEXO 32)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/11_2018.pdf (ANEXO 33)

Anexo 34

ACCIONES REALIZADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

Año	No. de Informe	Reuniones realizadas	Oficios emitidos	Oficios recibidos	Llamadas telefónicas realizadas	Llamadas telefónicas recibidas	Correos electrónicos enviados	Correos electrónicos recibidos	Información recibida	Información emitida
2017	2/2017	0	40	15	15	8	14	3	985	300
	3/2017	0	38	5	35	22	16	5	365	170
	4/2017	0	142	23	69	23	92	45	1595	230
	5/2017	2	175	42	175	37	165	47	523	180
	6/2017	4	130	15	35	15	57	15	1311	220
2018	ISP-1/2018	2	65	10	47	25	17	12	1420	190
	ISP-2/2018	0	96	36	132	48	72	36	170	128
	ISP-3/2018	0	70	60	68	35	72	32	195	222
	ISP-4/2018	0	11	12	42	12	19	6	341	72
	ISP-5/2018	3	10	10	18	04	08	03	1242	75
	ISP-6/2018	3	4	6	7	3	9	2	272	15
	ISP-7/2018	3	12	12	29	10	10	8	397	376
	ISP-8/2018	0	2	2	6	7	12	5	163	15
	ISP-9/2018	1	7	10	10	10	10	2	112	1
	ISP-10/2018	1	47	55	92	43	84	49	926	170
	ISP-11/2018	1	6	3	3	5	4	3	708	70
Total	16	20	855	316	783	307	661	273	10,695	2434

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_2.pdf (ANEXO 35)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_3.pdf (ANEXO 36)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_6.pdf (ANEXO 37)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_4.pdf (ANEXO 38)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2017_5.pdf (ANEXO 39)
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/CS_2018_11.pdf (ANEXO 40)

Anexo 41

ACCIONES REALIZADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

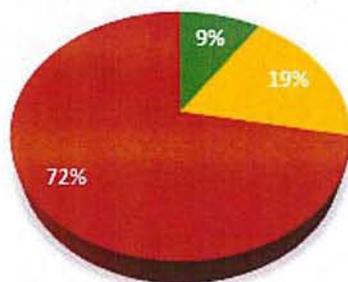
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL MNPT	
Recomendaciones MNPT 2016-2017 (Número y Estado)	Asunto y autoridad
M 01/2016 Estado de Nuevo León	1. Sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Nuevo León.
M-02/2016 Estado de Veracruz	2. Sobre las Agencias y Fiscalías del Ministerio Público dependientes de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
M 03/2016 Estado de Quintana Roo	3. Sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
M 04/2016 Estado Hidalgo	4. Sobre Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado Hidalgo.
M 05/2016 Estado de Sonora	5. Sobre lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos de Álamos, Banámichi, Benjamín Hill y Etchojoa en el Estado de Sonora.
M 01/2017 Tamaulipas	6. Sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado Tamaulipas.
M 02/2017 Estado de Guerrero	7. Sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado de Guerrero.
M 03/2017 Estado de Nayarit	8. Sobre el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza y las Cárceles Municipales que albergan a Personas Sentenciadas y Procesadas en el Estado de Nayarit.
M-04/2017 La entonces Comisión Nacional de Seguridad, actual Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	9. Sobre los Centros Federales de Readaptación Social denominados "CPS", que dependen del Gobierno Federal.
M-05/2017 La entonces Comisión Nacional de Seguridad, actual Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	10. Sobre los Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial.
M-06/2017 Estado de México	11. Sobre los Centros de Reclusión Penal que dependen del Estado de México.
M-07/2017 Instituto Nacional de Migración.	12. Sobre Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales en los Estados de Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Sonora y Veracruz.
M-08/2017 Estado de Veracruz	13. Sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Veracruz.

- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2016_001.pdf (ANEXO 42)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2016_004.pdf (ANEXO 45)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_002.pdf (ANEXO 48)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_006.pdf (ANEXO 52)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_007.pdf (ANEXO 53)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_008.pdf (ANEXO 54)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2016_005.pdf (ANEXO 46)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_003.pdf (ANEXO 49)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_004.pdf (ANEXO 50)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_005.pdf (ANEXO 51)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2016_003.pdf (ANEXO 44)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_001.pdf (ANEXO 47)
- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2016_002.pdf (ANEXO 43)

Anexo 55

Art. Tercero Transitorio Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

ARMONIZACIÓN JURIDICA-ESTADOS



■ Atendido ■ Avance en su atención ■ No atendió solicitud

ESTADOS QUE CUMPLIERON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO	ESTADOS QUE TUVIERON ALGÚN AVANCE	ESTADOS QUE NO ATENDIERON LA SOLICITUD
<p>Campeche El 13 de julio de 2017 se aprobó decreto No. 193 publicado en Periódico Oficial del Estado 0478 en tercera sección en la misma fecha, por el que se reformó el Capítulo I y el artículo 379 ambos del título 25° denominados "Delitos contenidos en leyes especiales" del Código Penal del Estado de Campeche, quedando bajo el nombre de "Narcomenudeo, secuestro, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos".</p> <p>Oaxaca En sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2017 aprobó decreto No. 1330 por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Oaxaca; se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 2018.</p> <p>Tamaulipas El 3 de octubre de 2018 se aprobó Decreto No. LXIII-475 mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica del Estado de Tamaulipas.</p>	<p>Aguascalientes turnó solicitud Secretario General Poder Legislativo en sexta sesión ordinaria del segundo periodo ordinario.</p> <p>Guanajuato se encuentra en estudio una iniciativa.</p> <p>Jalisco únicamente turnó solicitud a Comisión de Derechos Humanos en sesión de 19 de abril de 2018.</p> <p>Puebla únicamente turnó solicitud a Comisión de Procuración y Administración de Justicia en sesión de 12 de abril de 2018.</p> <p>San Luis Potosí únicamente turnó solicitud a Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género en sesión de 19 de abril de 2018.</p> <p>Veracruz únicamente turnó solicitud a Secretario General del Congreso del Estado mediante oficio de 10 de abril de 2018.</p>	<p>Baja California Baja California Sur Chiapas Chihuahua Ciudad de México Coahuila Colima Durango Estado de México Guerrero Hidalgo Michoacán Morelos Nayarit Nuevo León Querétaro Quintana Roo Sinaloa Sonora Tabasco Tlaxcala Yucatán Zacatecas</p>

Anexo 56



ESTADOS QUE CUENTAN CON FISCALÍA ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA	ESTADOS QUE PRÓXIMAMENTE ENTRARÁ EN FUNCIONES LA FISCALÍA ESPECIAL	NO RESPONDIERON OFICIALMENTE SOLO VÍA TELEFÓNICA – SI TIENEN FISCALÍA ESPECIAL	NO CUENTAN CON FISCALÍA ESPECIAL
Aguascalientes Campeche Chiapas Ciudad de México Durango Estado de México Guanajuato Hidalgo Jalisco Michoacán Oaxaca Quintana Roo Zacatecas	Baja California Baja California Sur Chihuahua Nuevo León San Luis Potosí Sinaloa Tlaxcala Veracruz	Colima Morelos Puebla Tabasco Tamaulipas Yucatán	Coahuila Guerrero Nayarit Querétaro Sonora